BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32721

Mendoza, Miércoles 18 de Noviembre de 2026

Normas: 32 - Edictos: 246

INDICE

Sección General **3**
LEYES 4
DECRETOS 4
ACUERDOS 25
ORDENANZAS 26
DECRETOS MUNICIPALES 34

Sección Particular **45**
CONTRATOS SOCIALES 46
CONVOCATORIAS 58
IRRIGACION Y MINAS 63
REMATES 66
CONCURSOS Y QUIEBRAS 81
TITULOS SUPLETORIOS 96
NOTIFICACIONES 103
SUCESORIOS 118
MENSURAS 121
AVISO LEY 11.867 128
AVISO LEY 19.550 129
REGULARIZACIONES DOMINIALES 132
LICITACIONES 133

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9742

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquense los los Decretos Nº 972 de fecha 18 de mayo de 2026, Nº 1375 de fecha 13 de julio de 2026, Nº 1518 de fecha 30 de julio de 2026, Nº 1741 de fecha 24 de agosto de 2026, Nº 1767 de fecha 27 de agosto de 2026, Nº 1926 de fecha 14 de septiembre de 2026, Nº 1969 de fecha 18 de septiembre de 2026, Nº 1970 de fecha 18 de septiembre de 2026 y Nº 2243 de fecha 16 de octubre de 2026, mediante los cuales homologan Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública y se otorgan aumentos.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° 84-M-2014-60204, en el cual se tramita la solicitud del señor RAÚL EDUARDO CALDERÓN, D.N.I. N° 21.375.033, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 84-M-2014-60204, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 90 y 118;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 119/122,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVANA MARIA INOCENTI, Titular del Registro Notarial Nº 588, Mendoza, a favor del señor RAUL EDUARDO CALDERON, D.N.I. N° 21.375.033, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a CALLE MIGUEL AZCUENAGA Nº 2308, LUGAR BARRIO 25 DE SETIEMBRE LOTE 10 – MANZANA “B”, DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 04-88846-7, de 385,28 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Folio Real – Matrícula N° 64794/04, A-1 de Guaymallen, a nombre de: LUCESOLI MARÍA OLGA, ESTRELLA, HECTOR ALBERTO, SEPULVEDA, PEDRO CARLOS, VACIRCA, JORGE LUIS, CAIRO, ALFREDO WALTER, ORTEGA, RICARDO, CASTILLO, JUAN LINO (5/129).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2243

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2026-08047723-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se inician a requerimiento del Cuerpo Paritario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de proceder a la homologación de los acuerdos arribados en el

ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y, en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto Nº 955/04 y modificatorios, corresponde que las actas acuerdo sean homologadas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales, las que forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

1. Acta Complementaria Rectificatoria Subsecretaría de Trabajo y Empleo, de fecha 05 de octubre de 2026, suscripta con la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) - Anexo I.

2. Acta Complementaria Rectificatoria Régimen 13, de fecha 05 de octubre de 2026, suscripta con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) – Anexo II.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2307

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2024-05557478-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente ROXANA ALEJANDRA CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega nota de pedido de cambio en el Adicional Función Registral para la agente Castro;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Castro emitida por la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 se agrega la RESOL-2022-1298-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se asignan las funciones de Oficial Público intertanto dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. Carolina Suárez desde el 11 de julio de 2022 de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas a la agente Roxana Alejandra Castro; y en orden 52 se encuentra agregada RESOL-2026-1483-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se ratifican dichas funciones en la fecha en la que fue puesta en funciones la agente Castro;

Que en orden 07 obra dictamen favorable emitido por Asesoría Legal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas y en orden 27 dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 24 y 33 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 43 obra Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” de la agente Castro;

Que en orden 47 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 que obran en orden 44 y a la economía detallada en orden 45 para cubrir el costo necesario;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 38 de la Ley Nº 9681 Presupuesto año 2026, Artículos 10 y 18 del Decreto Acuerdo N° 369/2026 reglamentario de la misma y la Ley Nº 8183 que ratifica el Decreto Nº 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas a la Sra. ROXANA ALEJANDRA CASTRO, C.U.I.L. N° 27-21369784-1, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe de División (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2022-1298-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ ratificada mediante RESOL-2026-1483-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 596.746,29), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente ROXANA ALEJANDRA CASTRO, C.U.I.L. N° 27-21369784-1, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe de División (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 961.571,87), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, desde el 11 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 incluyendo S.A.C., a la agente ROXANA ALEJANDRA CASTRO, C.U.I.L. N° 27-21369784-1, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010- Jefe de División (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incorpora a la agente ROXANA ALEJANDRA CASTRO, C.U.I.L. N° 27-21369784-1.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2026, G96060-41101-000 G00803.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2319

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2025-07188512-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor VALVERDE ROLANDO ADOLFO, D.N.I. Nº 14.978.157, contra la Resolución N° 446/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, emitida por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (en adelante, Resolución N° 446/2025); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del EX-2025-07188512-GDEMZA-CCC rola el Recurso Jerárquico de que se trata.

Que, con fecha 10 de julio de 2025, el señor VALVERDE interpuso Recurso de Revocatoria en el expediente EX-2025-05287133-GDEMZA-CCC, el cual fue resuelto mediante Resolución Nº 446/2025, por la que se aceptó formalmente el recurso y se lo rechazó en lo sustancial, en relación con el reclamo por antigüedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el orden 13 del EX-2025-07188512-GDEMZA-CCC, señala que de las constancias obrantes en el EX-2025-05287133-GDEMZA-CCC, surge que la notificación de la Resolución Nº 446/2025 se efectuó el día 19 de agosto de 2025, conforme constancia agregada en el orden 19 de este último expediente.

Que la citada área legal, indica que el Recurso Jerárquico fue interpuesto el día 9 de septiembre de 2025, según el ticket N° 6150366, incorporado en el orden 3, entendiendo que su presentación se efectuó dentro del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley Nº 9003, razón por la cual concluye que corresponde admitirlo desde el punto de vista formal.

Que el recurrente se desempeña actualmente como agente de este Ministerio, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura e Ingenierías. Ingresó en el año 1998 mediante contrato de locación de servicios en la Dirección General de Escuelas, posteriormente, en el año 2005, continuó prestando servicios en el entonces Ministerio de Ambiente y Obras Públicas bajo la misma modalidad contractual hasta que fue incorporado a la planta permanente en junio de 2013 mediante la Resolución Nº 495/2013.

Que Asesoría Letrada ratifica los dictámenes emitidos con anterioridad que dieron sustento a las resoluciones recurridas, en especial el obrante en el orden 13 del expediente EX-2025-07188512-GDEMZA-CCC, a los efectos de no resultar reiterativo los mismos argumentos ya analizados, sin aportar nuevos elementos de prueba ni fundamentos que permitan apartarse de lo oportunamente dictaminado.

Que corresponde destacar que la resolución recurrida se encuentra debidamente motivada y fundada. En efecto, sus considerandos, desarrollados a lo largo de seis páginas, analizan las fechas de ingreso de la recurrente a la Administración Pública bajo la modalidad de contratación (año 1998), su incorporación a la planta permanente en junio de 2013 y la fecha de interposición del reclamo administrativo (11 de abril de 2025), es decir, aproximadamente doce años después de haber sido incorporado a planta permanente. Asimismo, el acto administrativo se sustenta en dos fundamentos centrales, debidamente desarrollados y argumentados, que constituyen la motivación suficiente exigida para su validez.

Que, en primer lugar, la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que la norma cuya aplicación pretende el recurrente resulta inaplicable al caso concreto, solicitando la aplicación del Artículo 53 de la Ley Nº 5126 respecto de un período durante el cual prestó servicios bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios, relación jurídica que se encontraba regida por las disposiciones del Código Civil entonces vigente. Asimismo, durante dicho período el señor VALVERDE no formuló impugnación alguna contra las resoluciones que aprobaron sus sucesivos contratos, prestando conformidad con las cláusulas y condiciones de su vinculación contractual, circunstancia que torna aplicable la doctrina de los actos propios.

Que la resolución recurrida cita jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y doctrina administrativa de Asesoría de Gobierno referidas a casos análogos.

Que cabe destacar que dicho organismo, en su carácter de órgano rector del cuerpo de abogados del Estado, ejerce la coordinación funcional de las asesorías letradas ministeriales, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1784/1996, con el objeto de promover una jurisprudencia administrativa homogénea que, salvaguardando la autonomía e independencia de criterio de cada asesoría letrada, atienda a la seguridad jurídica y a la protección del interés público.

Que, en segundo lugar, aun cuando hubiera resultado aplicable la norma en cuestión, resulta que su reclamo es extemporáneo y por lo tanto se aplica el Artículo 38 bis del Estatuto del Empleado Público. Y ese es el segundo fundamento del rechazo de su reclamo. Asimismo, el instituto de la prescripción resulta aplicable a todos los agentes de la Administración Pública, por lo que su aplicación al caso no vulnera, en modo alguno, el principio de igualdad.

Que en este sentido la existencia de una norma legal expresa y contundente como el Artículo 38 bis del Decreto-Ley Nº 560/73, modificado por Ley Nº 6.502 que expresa: “Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables” impide realizar una interpretación diferente so pena de caer en un dictamen “contra legem”.

Que nada obsta a la aplicación de este instituto legal “La naturaleza de tracto sucesivo del derecho salarial y previsional que se actualizan mes a mes...” pues claramente el cómputo de la prescripción se computa mes a mes, y aun así tomando el último mes de prestación de servicio como contratado mayo de 2013, la presentación efectuada en abril de 2025 supera largamente el plazo previsto por el Artículo 38 bis del Estatuto del Empleado Público, modificado por la Ley 6502.

Que Asesoría de Gobierno, en el dictamen obrante en el orden 121, señala que, si bien las actuaciones continuaron su trámite con posteriores intervenciones y dictámenes, ninguno de ellos advirtió que, al momento de interponerse el reclamo, la acción ya se encontraba prescripta. En tal sentido, destaca que, entre la incorporación del agente a la planta permanente, ocurrida el 28 de junio de 2013, y la presentación del reclamo, efectuada el 11 de abril de 2025, transcurrió en exceso el plazo de dos (2) años previsto en el artículo 38 bis del Decreto-Ley Nº 560/73, razón por la cual el derecho invocado se encontraba extinguido por prescripción.

Que en Dictamen 447/2026 el Asesor de Gobierno sobre la base de lo resuelto por la Suprema Corte de justicia en el Pleno "Britos" sostuvo que si bien la Provincia planteó la prescripción de la acción, el tribunal no la trató por abstracta u oficiosa, habida cuenta que sólo se reconocen diferencias salariales a partir de la fecha del reclamo y del momento en que el solicitante complete la documentación para el reconocimiento, que “fue mantenido vigente por los actores sin caducidad hasta el agotamiento de la vía administrativa previa (cfr. art. 186, LPA).”

Que el señor Valverde interpuso su reclamo una vez transcurrido en exceso el plazo legal previsto para su ejercicio, razón por la cual el mismo resulta extemporáneo.

Que, dicha Asesoría, también señala que en materia de aportes previsionales debe mantenerse el criterio de su rechazo sobre la base de los fundamentos vertidos por la SCJ en el fallo Danitz donde se dijo que "... fue la propia interesada quien se acogió voluntariamente a dicho régimen. Por lo tanto, a contraluz de la pretensión de la actora, corresponde que dichos aportes sean efectuados por ella misma. Esta es la solución que impone la Ley Nacional N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), sin perjuicio de lo previsto en la Ley Provincial N° 7.361". (Sala Segunda, SCJ, causa CUIJ N°: 13-03820822-9, caratulada: “DANITZ, VERÓNICA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA”).

Que, además, reafirma y comparte criterio con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, considerando que el reclamo se encuentra fulminado por la prescripción, debiendo procederse al rechazo del mismo en todas sus partes.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 150, 179 y sgtes. de la Ley N° 9.003 artículo 38 bis del decreto – Ley Nº 560/73 modificado por Ley Nº 6502 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° – Acéptese en lo formal y recházese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor VALVERDE ROLANDO ADOLFO, D.N.I. Nº 14.978.157, contra la Resolución N° 446/2025 emitida por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto, al recurrente, conforme lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, haciéndole saber que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, quedando expedita la acción procesal administrativa prevista en el Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 3918, la que deberá interponerse dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de su notificación (Artículo 20 de la Ley Nº 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2348

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-07652364-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 01-03-09) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, Arquitecto GERMAN DARIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.057.065 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

ue en el citado expediente obran las autorizaciones previstas en el Decreto Acuerdo Nº 369/2026.

Que el agente HERNANDEZ revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) profesional de la mencionada Subsecretaría, conforme surge del orden 3.

Que en el orden 6 se acompaña norma respaldatoria (Decreto N° 1378/2026) para lo aquí tramitado.

Que en el orden 12 obra dictamen favorable respecto de lo gestionado.

Que en los órdenes 21 y 22 obran los cálculos y el detalle de la Economía a utilizar, respectivamente.

Que en el orden 24 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia, otorgando el V°B° a los cálculos obrantes en el orden 21, por un importe equivalente a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 9.396.284,72), correspondientes al Suplemento por Subrogancia.

Que en el orden 27 la Directora de Arquitectura e Ingenierías señala la necesidad de fortalecer la estructura funcional de dicha Dirección mediante la asignación de una Jefatura de Departamento para Proyectos de Arquitectura, teniendo en cuenta el volumen, la complejidad y la diversidad de los proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad.

Que, asimismo, destaca que el desempeño de dicha Jefatura requiere no solo formación profesional, sino también experiencia comprobada en el desarrollo de proyectos, conocimiento de los procedimientos internos de la Administración, dominio de la normativa aplicable, experiencia en la elaboración de documentación técnica y capacidad para coordinar y resolver las distintas situaciones que se presentan durante el desarrollo de los proyectos.

Que, en función de dichos requerimientos, considera que el Arq. Germán Hernández reúne las condiciones profesionales y técnicas necesarias para asumir la función de Jefe de Departamento de Proyectos de

Arquitectura.

Que en el orden 28 se solicita la desafectación del crédito necesario para atender el costo de la liquidación de que se trata.

Que en el orden 30 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que en el orden 36 obra el Subvolante de Imputación Definitiva (desafectación), autorizado por la Contaduría General de la Provincia en el orden 34.

Que en el orden 40 obra volante de precarga (Lista Modificaciones al Crédito).

Que en el orden 41 rola el V°B° del Director General de Administración a los órdenes 39 y 40.

Que en el orden 43 rola volante CUC 906 (Reservas al Crédito Votado Gastos Definitivo).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 8, 20, 23 inciso a), 25, 30, 32 y 35 de la Ley N° 9681, Artículos 2, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/26; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4 de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio - vigente 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.968.103,86), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial, transfiérase y suprímase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forman parte del presente decreto.

Artículo 3º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, Arquitecto GERMAN DARIO HERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.057.065, C.U.I.L. Nº 20-30057065-9, Legajo Nº 30057065001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito: IDT997-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT055.

Artículo 5º - Autorícese a pagar el Suplemento autorizado por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º - Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - El agente GERMÁN DARIO HERNANDEZ, continuará incorporado en el Régimen de Mayor Dedicación del 50%, que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1166/26, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 3° de este decreto.

Artículo 8º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2351

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-04676998- -GDEMZA-IPV, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Ministro, Abg. Natalio Mema, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), representado en ese acto por su Presidente, Ing. Gustavo Javier CANTERO, suscripto el día 24 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 9103 se actualizó el Régimen Disciplinario del Empleado Público previsto en el Capítulo V del Decreto-Ley N° 560/73, creando en su artículo 10 la Oficina General de Sumarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, con el objeto de instruir las investigaciones sumariales ordenadas por las autoridades competentes;

Que la Oficina General de Sumarios se ha consolidado como un órgano especializado en materia disciplinaria, permitiendo una mayor eficiencia, celeridad, imparcialidad y uniformidad en la sustanciación de los procedimientos administrativos;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda considera conveniente contar con la intervención de dicho órgano especializado para la instrucción de las investigaciones sumariales vinculadas a su personal, optimizando recursos humanos y técnicos del Estado Provincial;

Que ambas instituciones comparten el objetivo de fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada aplicación de los procedimientos disciplinarios;

Que su objeto es que las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades competentes del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto de hechos vinculados con agentes y/o empleados que presten servicios en dicho organismo, serán instruidas por la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme a la normativa vigente;

Que la Oficina General de Sumarios realizará las investigaciones que le sean encomendadas por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, aplicando en cada caso el régimen jurídico y disciplinario que resulte pertinente, respetando las competencias propias de las autoridades de dicho Instituto para la adopción de las decisiones finales que correspondan;

Que a los fines de la correcta sustanciación de los procedimientos, el Instituto Provincial de la Vivienda se compromete a brindar a la Oficina General de Sumarios toda la documentación, antecedentes, informes y demás elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Asimismo, las partes podrán coordinar mecanismos de asistencia técnica, capacitación e intercambio de información vinculados con la materia disciplinaria y de control interno;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por iguales períodos, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días;

Que las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En caso de persistir las diferencias, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Ministro, Abg. Natalio Mema, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), representado en ese acto por su Presidente, Ing. Gustavo Javier CANTERO, suscripto el día 24 de julio de 2026, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2520

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2026–09067840–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de noviembre de 2026, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9742,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9742.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2522

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDO:

Que la citada ley declara la emergencia por riesgo hidrometeorológico y climático en todo el territorio provincial, en el contexto del ciclo ENOS 2026-2027;

Que resulta necesario reglamentar los procedimientos de contratación y ejecución de las intervenciones comprendidas en la emergencia, garantizando la transparencia, la concurrencia y el control, sin desatender la urgencia de las medidas;

Que el artículo 8 de la citada norma legal prevé la reglamentación de la misma;

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Establécense las presentes disposiciones reglamentarias de los procedimientos de contratación, adquisición y ejecución de las intervenciones comprendidas en los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 9740, conforme a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 2º - Los procedimientos de contratación de emergencia previstos en la Ley Nº 9740 y el presente decreto podrán encuadrarse, en lo que fuere compatible y ante la necesidad de dotar de mayor celeridad o transparencia a los procesos, en los institutos, modalidades y procedimientos contemplados en la Ley Nº 8706 y su reglamentación. La utilización de los mecanismos del régimen general no obstará a la aplicación de las prerrogativas de urgencia aquí autorizadas cuando las circunstancias del riesgo hidrometeorológico así lo exijan.

Artículo 3º - La selección de contratistas y proveedores deberá sustentarse en criterios objetivos de idoneidad, capacidad de cumplimiento, calidad, precio y plazo, según la naturaleza de la prestación. Se podrá adjudicar en forma directa con cotización simple para el caso de montos menores, y se procurará la participación de 3 (TRES) oferentes, siempre que las circunstancias lo permitan, para montos superiores. La imposibilidad de obtener dicha concurrencia deberá justificarse expresamente. La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el interés público, mediante decisión fundada.

Artículo 4º - A los fines de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9740, se considerarán exceptuadas del Régimen General las intervenciones menores, tales como limpieza de cauces, desobstrucción de drenajes, reparaciones y toda otra actuación cuya ejecución deba ser inmediata. Las contrataciones deberán asegurar la publicidad y la transparencia de las actuaciones. La convocatoria, las ofertas recibidas, la evaluación y el acto de adjudicación deberán documentarse en las actuaciones administrativas, con las adecuaciones estrictamente necesarias para atender la urgencia debidamente acreditada.

Artículo 5º - La urgencia no exime del cumplimiento de la legislación ambiental y territorial aplicable. La autoridad ambiental competente determinará el procedimiento de evaluación y control correspondiente a cada intervención, de acuerdo con sus características, localización y riesgos.

Artículo 6º - Las reparticiones intervinientes deberán asegurar el seguimiento de la ejecución, la recepción de las prestaciones y la documentación de los gastos, a efectos de posibilitar el control y la rendición de cuentas. La Autoridad de Aplicación coordinará la recopilación de la información necesaria para elaborar el informe final previsto en el Artículo 9 de la Ley Nº 9740.

Artículo 7º - Invítese a los Municipios y al resto de los Organismos que componen el Sector Público Provincial a adherir a la presente disposición, en el marco de la Emergencia dispuesta por el Artículo 1 de la Ley N° 9740.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2334

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-05836318-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2024/2025, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto Nº 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de

raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme lo dispuesto por la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto Nº 2153/19, los informes efectuados y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor C.U.I.T. Monto del Estímulo
SALTO DE LAS ROSAS S.A. 30-71000666-7 $ 138.914.979,00

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 138.914.979,00), con cargo a la Cuenta General C96l56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2369

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-04249100- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el convenio de colaboración y la ADDENDA al Convenio de Colaboración, celebrados entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, representada por su Director General Dr. Carlos Ramón Funes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las metas propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los lineamientos del Plan Provincial de Salud 2024–2030, resulta oportuno y necesario el fortalecimiento de las estrategias de prevención y detección temprana del Cáncer de Cuello Uterino;

Que el Cáncer Cervicouterino constituye un problema prioritario de salud pública, prevenible mediante tamizaje sistemático del Virus del Papiloma Humano (HPV);

Que el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza ha definido como meta provincial la ampliación de la cobertura de tamizaje a todas las mujeres de 30 a 65 años, garantizando acceso equitativo, gratuidad y diagnóstico molecular centralizado;

Que OSEP dispone de su Red de Laboratorios, infraestructura, recursos humanos y equipamiento de alta complejidad, red de establecimientos asistenciales, capacidad técnica, profesional y equipamiento de biología molecular apto para colaborar en la estrategia provincial de tamizaje de HPV, incluyendo la toma, procesamiento, validación y seguimiento de las mujeres afiliadas con resultados positivos;

Que el Laboratorio Núcleo Provincial (LabNu), con sede en el predio del Hospital “José N. Lencinas”, constituye el centro de referencia provincial para la coordinación técnica, consolidación de información epidemiológica, monitoreo de indicadores y provisión de insumos estratégicos para la campaña provincial de HPV y cuenta con la infraestructura y equipamiento de alta complejidad como biología molecular de última generación para procesar las muestras y emitir los informes diagnósticos correspondientes;

Que el Convenio de Colaboración tiene por objeto la cooperación técnica y operativa entre EL MINISTERIO y la OSEP, para la implementación de la Campaña Provincial "UN TEST CERO CANCER” y garantizar el acceso al test de Virus del Papiloma Humano (HPV) a las mujeres afiliadas a OSEP, en el marco de la Campaña Provincial;

Que dicho Convenio prevee en su Cláusula Quinta “Vigencia”, que el mismo podría prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes en función de los resultados obtenidos y la disponibilidad presupuestaria;

Que mediante la celebración de la Addenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio desde el 01 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2027;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley de Ministerios Nº 9501, y no representando erogaciones para el Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el convenio de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, representada por su Director General Dr. Carlos Ramón Funes, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Apruébese la ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrada entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Obra Social de Empleados Públicos OSEP, representada por su Director General Dr. Carlos Ramón Funes, que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2410

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00774515- GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ANA LAURA RODRIGUEZ CRISMAN, en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. ANA LAURA RODRIGUEZ CRISMAN, DNI N° 36.711.640 en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y se agrega documentación pertinente en órdenes 06, 09, 20/23 y 43;

Que en orden 53 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 369/26;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016– Cód. 38-1-2-1 de la Unidad Organizativa 13, Carácter 1, Jurisdicción 08, según volantes de imputación de cargos de orden 55;

Que en orden 64 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al volante de imputación de cargos de orden 55 y a la planilla de modificación de la planta de orden 56;

Que en orden 74 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 58 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 67 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 23, 25, 29, 32 y 35 de la Ley Nº 9681, Arts. 2, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 369/26 y Ley N° 9539;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente a los caracteres 1 y 2. La modificación comprende una redistribución de créditos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 18.422.944,53), en concepto de erogaciones reales y un aumento de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 18.422.944,53), en concepto de recursos y erogaciones figurativas.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO“HUMBERTO J. NOTTI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CATEGORÍA 38 – Cód. 38-3-2-3 – Grado 0 –Agrupamiento Servicios Asistencial Promovido – 30 hs. semanales.

Dra. ANA LAURA RODRIGUEZ CRISMAN, DNI N° 36.711.640, CUIL N° 23-36711640-4

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05001

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2426

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el expediente, EX-2024-05297217- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio y su Anexo I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Rivadavia, representada por su intendente Lic. Ricardo A. MANSUR, por una parte y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por su titular Lic. Tadeo GARCIA ZALAZAR, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto trabajar mancomunadamente en la concreción del Proyecto de RESTITUCIÓN DE CUERPOS ANCESTRALES - RIVADAVIA - Enterratorio - “Parque Aborigen” que se erigirá en un inmueble, parte de terreno de mayor extensión, de titularidad de la Municipalidad de Rivadavia, espacio que la Municipalidad cede a tales efectos, para la construcción del enterratorio, con exclusividad perpetua del espacio para el fin, peticionado por las Comunidades Indígenas y cuyo mantenimiento integral, conservación y custodia del sitio, será asegurada por el Municipio de Rivadavia.

Que en orden 40 el señor Subsecretario de Cultura, toma conocimiento y otorga su Visto bueno al presente trámite.

Que a tal fin el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, aportará la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL ($ 15.913.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo, según volante de imputación preventiva 2026-181-1571 de orden 72 el que cuenta con la autorización de la Dirección de Administración en orden 73.

Que en orden 66 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen legal, no poniendo objeciones al respecto.

Que en orden 75 obra proyecto de Decreto y en orden 78 obra intervención del Servicio Administrativo de la Contaduría General de la Provincia autorizando el volante respectivo.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por los Arts. 1, 2 inc. i), 22 inc. 1) cc. y ss. de la Ley Nº 9501 y lo normado por los Decretos Nros. 3180/23 y 124/24 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y su Anexo I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Rivadavia, representada por su intendente Lic. Ricardo A. MANSUR, D.N.I. N° 8.470.356 y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por su titular Lic. Tadeo GARCIA ZALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del mismo.

Artículo 2°- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL ($15.913.000,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la U.G.CREDITO: E91206 ECO: 41302 FIN:00 – U.G.GASTO: E91248 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a diligenciar el pertinente volante de imputación preventiva al inicio del próximo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista por el Art. 100 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2445

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-06357389- -GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Rosa Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Rosa Peralta, DNI Nº 22.306.478 en contra de la Resolución Nº DNFRE-2026-693-E-GDEMZA-DGP#INFANCIAS, emitida por la Directora General de la Dirección General de Protección de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, respecto del rechazo al reconocimiento y pago del Adicional Cuidado Directo y Permanente.

Que desde el análisis formal la queja ha sido interpuesta dentro de los plazos legales, por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto, se sugiere su admisión en lo formal.

Que manifiesta que el acto impugnado adolece de vicios esenciales de razonabilidad, motivación y adecuación jurídica, por efectuar una interpretación arbitrariamente restrictiva del concepto cuidado directo previsto en la Ley Nº 9629, sin realizar una análisis individualizado, funcional y material de las tareas efectivamente desarrolladas por la recurrente.

Que el abordaje dentro de sus funciones implica intervención directa y funcional con niños y adolescentes institucionalizados, participación en su contención, evaluación, seguimiento y protección integral.

Que desde el análisis sustancial del recurso, la recurrente exhorta la invalidez de la Resolución Nº DNFRE-2026-693-E-GDEMZA-DGP#INFANCIAS, manifestando que el acto impugnado adolece de vicios esenciales de razonabilidad, motivación y adecuación jurídica, por efectuar una interpretación arbitrariamente restrictiva del concepto cuidado directo previsto en la Ley Nº 9629, sin realizar una análisis individualizado, funcional y material de las tareas efectivamente desarrolladas por la recurrente.

Que es necesario destacar que la Ley Nro. 9629 que crea el “Adicional Cuidado Directo y Permanente”, establece en su artículo 1º, que el citado adicional será percibido únicamente por el personal de la DRPJ y la DGP, cuya función normal y habitual implique contacto directo en el cuidado de los adolescentes, niños y niñas que se encuentren en estas instituciones, quedando expresamente prohibida la extensión a otras funciones.

Que las funciones de la reclamante no consisten en el efectivo cuidado directo de niños, niñas y adolescentes, pues no es esa la incumbencia de los profesionales psicólogos, cuestión que interfiere directamente con la aptitud para la percepción del adicional, por no cumplircon el requisito esencial.

Que no existe tal trato irrazonable, violatorio del derecho de igualdad, ni hay una arbitraria exclusión de profesiones por parte del acto administrativo atacado, puesto que para que se configuren tales violaciones, se deben tratar todas, de funciones al cuidado en contacto directo, y que como ya expresamos antes, no comprenden a las incumbencias de los Licenciados en Psicología.

Que en mérito a lo expuesto, y al análisis efectuado ut supra, se sugiere, salvo mejor criterio, la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada interpuesto por la agente Rosa Peralta,

Por ello y en virtud del DictamenLegal emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 8)y de Asesoría de Gobierno (orden 13),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora ROSA PERALTA, DNI N° 22.306.478; en contra de la Resolución Nº DNFRE-2026-693-E-GDEMZA-DGP#INFANCIAS, emitida por la Directora General de la Dirección de Protección de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley Nº 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley Nº 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2448

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-05457265- -GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por la agente Carina Daniela Perez Curto en contra de la RESFC-2026-115-E-GDEMZA-PENALJUVENIL; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Carina Daniela Perez Curto, quien presta servicios en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil en Régimen 27, interpone Recurso de Alzada a la RESFC-2026-115-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, en la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria, por el cual solicita el reconocimiento y percepción del Adicional Cuidado Directo y Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes según Ley Nª 9629 y su Decreto Reglamentario Nª 1639/25;

Que la recurrente requiere la revocación del acto impugnado sosteniendo que las funciones desarrolladas dentro de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil encuadran materialmente en el previsto por la normativa aplicable invocando para ello la prevalencia de la realidad funcional sobre las categorías formales, el principio de igualdad, la finalidad protectoria del régimen de niñez y adolescencia y la necesidad de efectuar una interpretación amplia de las disposiciones que regulan el beneficio reclamado;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso, ha sido deducido dentro del plazo previsto por la Ley Nº9.003;

Que según los informes funcionales se detalla que la recurrente desarrolla tareas propias de su incumbencia profesional, consistentes en actividades de evaluación, diagnóstico, seguimiento, tratamiento e intervención especializada respecto de los adolescentes alojados en los dispositivos dependientes de la DRPJ

Que se encuentra acreditado que no desempeña funciones de operador socio educativo, cuidador institucional, regente, coordinador de turno con funciones de cuidado directo ni tareas equivalentes de guardia institucional, custodia, supervisión permanente o asistencia material cotidiana respecto de los jóvenes albergados;

Que por la Ley Nº 9629 se creó el “Adicional Cuidado Directo y Permanente para Operadores de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y Cuidadores de la Dirección General de Protección de Derechos” y según su denominación legal se expresa a quien se encuentra dirigido:

Que el artículo 1 dispone que será percibido únicamente por el personal cuya función normal y habitual implique contacto directo en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, prohibiendo expresamente su extensión a otras funciones.

Que el artículo 2 establece un mecanismo de cálculo construido sobre conceptos remunerativos propios del Régimen Salarial 15.

Que el artículo 3 exige además que el agente se encuentre efectivamente prestando tareas de cuidado directo.

Que obra intervención del Director de Responsabilidad Penal Juvenil en orden 10, el cual expresa que se acepte formalmente y se rechace en su aspecto sustancial el Recurso de Alzada presentado por la señora Perez Curto;

Que en idéntico sentido, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que la procedencia de los adicionales salariales depende de la efectiva verificación de los presupuestos de hecho establecidos por la norma que los instituye, correspondiendo a la Administración determinar dicha circunstancia a partir de la realidad funcional acreditada en cada caso;

Que en consecuencia, se considera que el Recurso de Alzada debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial, dado que la situación expuesta se ajusta adecuadamente a la Ley N° 9.629, a su reglamentación y a los principios generales que rigen el empleo público provincial;

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (orden 8) y de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza (orden 17);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admítase en lo formal y rechácese en el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora CARINA DANIELA PEREZ CURTO, CUIL N° 27-22412768-0; y confírmese en todos sus términos la RESFC-2026-115-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, por las razones expuestas en los considerandos precedentes

Artículo 2°.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley Nº 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley Nº 3.918).

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6668

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO

La situación ocurrida el día 13 de noviembre del presente, a raíz de una contingencia ajena a este Tribunal, la cual produjo la inutilización de los servidores informáticos en su totalidad.

CONSIDERANDO

I. Que la situación descripta impide el normal funcionamiento de tareas y de las plataformas utilizadas para la recepción y tramitación de presentaciones digitales.

II. Que el Tribunal de Cuentas desarrolla gran parte de sus procesos administrativos y de control mediante sistemas informáticos que permiten la recepción, gestión y seguimiento de las distintas presentaciones efectuadas por los entes cuentadantes.

IIL. Que la situación descripta reviste carácter extraordinario e impide a los obligados efectuar las presentaciones por los medios electrónicos regularmente establecidos.

IV. Que corresponde adoptar medidas excepcionales y transitorias que permitan preservar los derechos de los administrados, asegurar la continuidad de la actividad administrativa y evitar perjuicios derivados de imposibilidades técnicas ajenas a los responsables de efectuar presentaciones ante este Tribunal.

V. Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario disponer la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las actuaciones y presentaciones que deban realizarse mediante los sistemas afectados, así como establecer un mecanismo alternativo para la recepción de documentación mientras persista la contingencia.

VI. Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el normal ejercicio de sus funciones constitucionales y legales (art. 17-Ley N° 9292).

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los plazos administrativos relacionados con las actuaciones y presentaciones que deban tramitarse a través de los sistemas informáticos del Tribunal de Cuentas, a partir del día 13 de noviembre de 2026 y hasta el dictado de un nuevo Acuerdo que disponga expresamente el levantamiento de la presente medida.

Artículo 2°: Establecer que, mientras se mantenga la indisponibilidad de los sistemas informáticos, toda presentación que deba efectuarse ante este Tribunal podrá realizarse en soporte papel por Mesa de Entradas General, sita en calle Rioja N° 1165, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, en los días y horarios administrativos habituales.

Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a la máxima autoridad de cada ente cuentadante mediante cédula en soporte papel diligenciada en las respectivas reparticiones.

Artículo 4°: El auditor contador deberá realizar la notificación a cada cuentadante asignado.

Artículo 5°: Poner en conocimiento de los distintos sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés (Presidente) - Dr. Héctor Caputto (Vocal) – Dra. Liliana M. De Lázzaro (Vocal) – Dr. Gustavo A. Riera (Vocal) - Dra. Andrea Molina (Vocal)

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10414
VISTO

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-14417-2026 caratulado: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia la Señora VALVERDE QUISPE EVELYN, M.M.O Mat. N.°9167, en representación de la Señora DE LA ROZA, ELCIRA GEORGINA, D.N.I. N.°12.489.737, solicita una excepción a la Ordenanza N.°9169 Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) y sus modificatorias, sobre el Padrón Municipal N.°53897, todo ello en virtud del trámite de relevamiento vivienda multifamiliar (2) por cocheras, en un inmueble frentista a calle Los Gladiolos 2568 – B.º Utma, Manzana D - Casa 38 del distrito San Francisco del Monte.

Que, obran en autos informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes, de los cuales surge la negativa a autorizar lo solicitado por incumplir previsiones de la normativa vigente, Ordenanza N.º 9169 –

Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y sus modificatorias, motivo por el cual la solicitante presenta el pedido de excepción ante este Honorable Concejo Deliberante.

Que, atento a que se trata de la regularización de una construcción existente que cuenta con antecedentes de superficie aprobada y considerando la situación particular y consolidada del inmueble, los miembros de este Cuerpo Deliberativo estiman procedente otorgar la excepción solicitada a fin de posibilitar su regularización administrativa, toda vez que la misma no genera una afectación sustancial ni altera de forma gravosa el entorno urbano de la zona.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169 - Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), sobre el padrón municipal N.º 53897, solicitado por la Señora VALVERDE QUISPE EVELYN, M.M.O Mat. N.°9167, en representación de la Señora DE LA ROZA, ELCIRA GEORGINA, D.N.I. N.°12.489.737, en relación al cumplimiento de la cantidad de cocheras reglamentarias exigidas, para el relevamiento de vivienda multifamiliar (2) en un inmueble frentista a calle Los Gladiolos 2568 - Bº Utma, Manzana D - lote 38, del distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2°: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto de daño al espacio público implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras reglamentarias exigidas, a razón de una unidad por vivienda, según lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

FABRICIO LUCERO
PRESIDENTE

EMILIANO QUIROGA
SECRETARIO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10415
VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-14531-2026 caratulado: “MESA GENERAL DE ENTRADAS, REF./ PEDIDO DE EXCEPCIÓN”. CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia el Arq. LEDDA MIGUEL,M.P. N.º 3487; en representación del titular Señor DUCLOS MARIANO TOMAS, D.N.I. N.º 24.598.803, solicita una excepción a la Ordenanza N. °9169 Plan Municipal de Ordenamiento Municipal (P.M.O.T) y sus modificatorias, sobre el Padrón Municipal N.°2907, para regularizar construcción en parcela, en un inmueble ubicado en la intersección de calles Juan F. Cobos N. º1440 e Ing. César Cipolletti del distrito Dorrego.

Que, obran en autos informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes, de los cuales surge la negativa de autorizar lo solicitado por incumplir previsiones de la normativa vigente, Ordenanza N.º 9169 –

Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y sus modificatorias, motivo por el cual el solicitante presenta el pedido de excepción ante este Honorable Concejo Deliberante.

Que, atento a que se trata de la regularización de una construcción existente que cuenta con antecedentes de superficie aprobada y considerando la situación particular y consolidada del inmueble, los miembros de este Cuerpo Deliberativo estiman procedente otorgar la excepción solicitada a fin de posibilitar su regularización administrativa, toda vez que la misma no genera una afectación sustancial ni altera de forma gravosa el entorno urbano de la zona.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N.º 9169 P.M.O.T y sus modificatorias (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal N.°2907, solicitado por el profesional Arq. LEDDA MIGUEL, M.P. N.º3487; en representación del titular Señor DUCLOS MARIANO TOMAS D.N.I. N.º 24.598.803, en relación al cumplimiento de los indicadores urbanísticos correspondiente al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) y al Factor de Infiltración del Suelo (F.I.S) en un inmueble ubicado en la intersección de calles Juan F. Cobos N. º1440 e Ing. César Cipolletti del distrito Dorrego.

Artículo 2°: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto de daño al espacio publico implicado por superar el F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido (F.I.S), según lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

FABRICIO LUCERO
PRESIDENTE

EMILIANO QUIROGA
SECRETARIO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10416
VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-14806-2026, caratulado: “PROYECTO DE ORDENANZA REF./ GUAYMALLÉN CAPITAL DEL ESPUMANTE”.

CONSIDERANDO:

Que, la historia y la tradición vitivinícola de la Provincia de Mendoza, especialmente en el Departamento de Guaymallén, y la importancia de esta región en el desarrollo del vino espumante a nivel nacional.

Que, en el año 1902, en la histórica Bodega Santa Ana, se elaboró por primera vez a nivel nacional un vino espumante, marcando un hito en la vitivinicultura argentina.

Que, este hecho, que representa un legado para la industria vitivinícola del país, está avalado por recortes periodísticos de la época que dan cuenta de la relevancia de esta producción.

Que, el Departamento de Guaymallén posee una rica historia y un profundo patrimonio cultural, vinculado al desarrollo de la vitivinicultura y la industria del vino en la provincia de Mendoza.

Que, la producción de vinos espumantes ha crecido notablemente en los últimos años, y Guaymallén se ha consolidado como un centro de referencia para la producción de esta variedad.

Que, el compromiso con la preservación del patrimonio vitivinícola, la promoción del turismo y el desarrollo de la industria local son pilares fundamentales para el fortalecimiento económico y cultural del Departamento.

Que, la denominación “Capital del Espumante” ha permitido posicionar y promocionar al Departamento de Guaymallén como un destino turístico de relevancia, representándolo y difundiéndolo tanto a nivel provincial como nacional, fortaleciendo su identidad.

Que, el Departamento de Guaymallén cuenta con una Reina o Representante de la Capital del Espumante, cuya función es la representación turística y cultural del Departamento en el ámbito municipal, provincial y nacional, siendo esta la tercera más votada dentro de la elección vendimial, lo que evidencia su importancia institucional y cultural, aun cuando no existe hasta el momento una ordenanza que formalice y avale dicha denominación y representación.

Que, el Departamento de Guaymallén es un referente cultural y patrimonial, con una rica tradición vitivinícola que data de tiempos coloniales, consolidándose actualmente como un centro clave para la producción y comercialización de vinos espumantes.

Que, bajo la declaración 002/2014 se declara al Municipio de

Guaymallén como “Capital del espumante”

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N. º1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Instaurar como “Dia del Espumante” el día 15 de noviembre, fecha de celebración anual en el Departamento de Guaymallén, con actividades culturales, educativas y turísticas, a fin de difundir la importancia de este vino en la historia y cultura de la región.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

FABRICIO LUCERO
PRESIDENTE

EMILIANO QUIROGA
SECRETARIO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 59
VISTO:

El Expediente Electrónico EE-16689-2026, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente al Proyecto de Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza resulta:

Que en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente Proyecto de Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2027 para su consideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Apruébese la Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2027, que consta en Anexos adjuntos y forman parte de la presente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá darle la intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3°: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2027.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.-

NOELIA DELPIR
PRESIDENTA

PAULA ZELAYA
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1301

LAVALLE, 18 DE AGOSTO DE 2026.

VISTO:

El Expediente N° 2410/2024 (digital); Caratulado: “Cjal. Mercado, Herman E/ Proyecto (digital) s/ Colocación de nombre de calle”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°7872/2024 se solicitó al ex Concejal Herman Mercado, acompañara un croquis de ubicación de la calle pública a la cual se le pretende imponer el nombre de “Los Fresnos”, a fin de poder ubicarla e identificarla correctamente, y copia del acta de Asamblea de socios de la Asociación Ecos de donde surge el nombre pretendido;

Que se ha acompañado al plano correspondiente al inmueble, y en cuanto al acta de asamblea manifiesta que dicho nombre fue elegido mediante una encuesta virtual por voto único;

Que en cuanto a la factibilidad de la imposición del nombre, El Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que en cumplimiento del Art. 2° de la Resolución N° 7872/24, la denominación sugerida no se encuentra registrada hasta el momento en el Registro Único de denominación de nombre de calles, por lo que sugiere se gire la presente pieza al H.C.D. para Ordenanza de denominación correspondiente y luego dar cumplimiento al resto de los solicitado;

Que, se solicitó nuevamente a la Asociación Ecos, copia del acta de asamblea donde se ha dispuesto la aceptación del nombre “Los Fresnos”, para la calle detallada, la que ha sido acompañada;

Que no existiendo observaciones que formular, y en virtud de las facultades conferidas a éste Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre “Los Fresnos” a la calle pública ubicada sobre Ruta Provincial 24, Villa Tulumaya Lavalle, conforme al croquis de ubicación de fs. 15.

ARTÍCULO 2°: Por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial tómese nota, y procédase a su correcta señalización.

ARTÍCULO 3°:Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, publíquese y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

CONCEJAL GUADALUPE PARÉS MARTINO
Presidenta

PROF. ANA RAMO
Secretaria Legislativa

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1306

LAVALLE, 06 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 14269/2024-0, Caratulado: “Asociación Jardín La Pega e/ Nota s/ donación de calle” y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para la corrección de la Ordenanza N° 1258/2025, a fin de rectificar el número de matrícula de la inscripción en el Registro y Archivo Judicial de la propiedad ofrecida en donación ;

Que a fs. 145, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que habiéndose solicitado la Inscripción definitiva de la donación de referencia el Registro de la Propiedad Raíz devuelve la presente sin dar cumplimiento por haberse transferido la totalidad del dominio;

Que, en razón de lo informado, se debe rectificar la Ordenanza N° 1294/26, en su Art. 1, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: " ..... inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula 1300614001";

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, debe modificarse la Ordenanza N°1258/2025;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1258/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Jardín La Pega, de una superficie de terreno con destino a CALLE PÚBLICA, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 7177,06m2 y título de 1ha 9112,92m2, identificada con Nomenclatura Catastral 13-99-00-0100-497490-0000-6, Padrón de Rentas 13-13702-1, ilustrada en Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 13-14576, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, del Distrito La Pega, inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula 1300614001”.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, publíquese y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Prof. Ana Ramo
Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante.

Walter Gonzalez
Secretario

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 38

VISTO:

La imperiosa necesidad de garantizar el abastecimiento continuo, eficiente y seguro de agua potable e irrigación en las distintas distritos y localidades del Departamento de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura de captación de agua subterránea que abastece al Municipio de Tupungato, representada por su red de pozos y perforaciones, ha alcanzado un estado crítico de deterioro como consecuencia del agotamiento de la vida útil de sus componentes electromecánicos, el desgaste natural de los motores sumergibles, cambios en morfología de la perforación y la sedimentación progresiva de las camisas de entubado.

Que las recurrentes fallas mecánicas, electromecánicas y estructurales en las perforaciones operativas han afectado la presión y el caudal de agua, impactando de manera directa en la eficiencia y calidad del servicio.

Que los informes técnicos preliminares registran variaciones hidrogeológicas severas, descensos en los niveles estáticos y dinámicos de los acuíferos, y fallas frecuentes en los tableros de comando eléctrico por las altas y bajas de los niveles de tensión de la red eléctrica, reduciendo de manera drástica el caudal y la presión del flujo inyectado a la red de distribución.

Que la falta de mantenimiento correctivo e intervenciones de ingeniería especializada (tales como encamisados, reencamisados, desarenado, sustitución de electrobombas y adecuación de tableros de frecuencia) genera el riesgo inminente de colapso de las perforaciones activas, lo que inutilizaría infraestructura pública de elevado costo de reposición.

Que los procedimientos normativos ordinarios de contratación imponen plazos incompatibles con la urgencia técnica requerida para la extracción, reparación y reacondicionamiento de maquinaria pesada subterránea, dejando a sectores enteros desprovistos del suministro mientras se substancian los trámites administrativos regulares.

Que el agua potable constituye un derecho humano fundamental, inalienable y condición sine qua non para la preservación de la salud pública, la higiene y la dignidad de cada habitante de nuestro departamento.

Que la disminución o interrupción prolongada del suministro impacta de manera desproporcionada en las familias de los distritos más vulnerables y zonas rurales alejadas, incrementando los riesgos sanitarios por proliferación de enfermedades hídricas y condicionando el funcionamiento de instituciones comunitarias clave como escuelas, centros de salud, residencias particulares y empresas.

Que es deber primordial e impostergable del Estado Municipal interponer todos mecanismos legales y administrativos para responder con inmediatez a situaciones de emergencia.

Que el marco normativo de la Provincia de Mendoza y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079 facultan de forma explícita a este Honorable Cuerpo a sancionar regímenes de excepción ante emergencias que comprometan la salubridad y la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal los marcos legales e instrumentos de gestión excepcionales que permitan ejecutar de manera expedita las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de las perforaciones.

Que el marco normativo provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079 facultan al Municipio a adoptar medidas de excepción orientadas a velar por la salubridad y los servicios públicos esenciales.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Declárese la EMERGENCIA HIDRÁULICA Y DE SERVICIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA en todo el ámbito del Departamento de Tupungato, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con la finalidad exclusiva de planificar, contratar y ejecutar obras de mantenimiento, reparación, adecuación y optimización de los pozos de agua del departamento.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la emergencia declarada en el Artículo 1) por un período de hasta noventa (90) días adicionales, previa justificación fundamentada de la necesidad técnica y operativa ante el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la emergencia declarada, a recurrir a procedimientos simplificados y directos de contratación de bienes, obras y servicios necesarios para la reparación, entubado, cambio de bombas, tableros eléctricos y mantenimiento general de las perforaciones, exceptuándoselo de los límites de montos exigidos para licitaciones públicas de acuerdo con la legislación vigente, debiendo priorizar los principios de celeridad, eficacia, concurrencia y transparencia.

ARTÍCULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizarlas reestructuraciones, compensaciones y modificaciones presupuestarias necesarias dentro del Presupuesto de Gastos vigente para reasignar partidas hacia la atención prioritaria de la presente emergencia.

ARTÍCULO 5): El Departamento Ejecutivo deberá elevar mensualmente al H. C. Deliberante un informe detallado y documentado de las acciones llevadas a cabo y gastos realizados en el marco de los Artículos 3) y 4) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

MARCELO OSORIO
PRESIDENTE

ALDANA SOSA
SECRETARIA

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 882

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 47230-2026, caratulado: “INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA P/ REINA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2027” y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de realizarse la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2027, se llevará a cabo la elección y coronación de la Reina y Virreina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza.

Que la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, ha proyectado el correspondiente Reglamento.

Que obra en adjunto 4 visto bueno presupuestario.

Que obra dictamen jurídico y contable correspondiente en adjuntos 5/6.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el “Reglamento para la Elección de la Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2027” que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbítrense las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese adecuada difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2685

GODOY CRUZ, MENDOZA 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO:

El expediente n° 2026-001323/S1-GC, caratulado: “BIENES Y SERVICIOS - LICITACIÓN PÚBLICA - SVS BONOS VERDES 2026-2026-LP-0085”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2030, de fecha 20 de agosto de 2026, en su artículo 2°, se delega en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Godoy Cruz, la determinación de las restantes condiciones de Emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie IV.

Que a través de la Ordenanza n° 7498 se autorizó la emisión de Letras, especificando que las mismas deben emitirse dentro de la categoría de Bonos SVS, conforme el Reglamento de BYMA y por hasta la suma de $ 3.000.000.000,00.

Que en consecuencia, se procedió a contratar, mediante contratación directa, los servicios de asesoramiento legal integral en mercado de capitales y consultoría para la estructuración de valores negociables, habiéndose adjudicado a la firma local Estudio Egea abogados & Consultores SAS.

Que posteriormente, se llamó a licitación para contratar los servicios integrales de colocación y liquidación de letras, siendo adjudicatario de la licitación la firma Banco Supervielle SA.

Que luego de reuniones preliminares con el Asesor, Agente de Calificación de Riesgo, Agente de Custodia y Pago y Agente Colocador, se ha propuesto la estructura de emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie IV.

Que en el mentado Decreto n° 2030/26, se establecieron condiciones de emisión, delegándose en la Secretaría de Hacienda la determinación de las restantes condiciones de emisión y contrataciones, a fin de la emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie IV, y la constitución de garantías en beneficio de los Tenedores de las Letras a emitirse.

Que por ello, a los fines de la implementación, corresponde establecer las Condiciones de Emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie IV, la autorización para constituir la garantía y la autorización para celebrar el contrato de colocación de los instrumentos.

Que en virtud de lo expuesto, procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO: y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto nº 2030/26;

EL SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dispónese la emisión de Letras SVS Godoy Cruz Serie IV, conforme las condiciones que a continuación se establecen:

TÉRMINOS Y CONDICIONES LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE IV.

Emisora: Municipalidad de Godoy Cruz (la “Municipalidad”, “Godoy Cruz” o la “Emisora”, indistintamente)

Títulos a Emitir: Letras SVS Godoy Cruz Serie IV (las “Letras o “Letras SVS Serie IV”, indistintamente”)

Monto de Emisión: Las Letras podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta $ 800.000.000 (pesos ochocientos millones), el “Monto Máximo de Emisión”. El valor nominal final de Las Letras que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados a publicarse en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste. (el “Aviso de Resultados”).

Moneda denominación y pago: Las Letras estarán denominadas en Pesos y los pagos de amortización e intereses se realizarán en pesos.

Vencimiento: El vencimiento de las Letras será el 29 de diciembre de 2026 (la “Fecha de Vencimiento de la SERIE IV”). Se entenderá por “días corridos”, todos los días de cada mes calendario, incluido sábados, domingos, feriados y días inhábiles bancarios o no laborables.

Colocador: Banco Supervielle S.A. Matrícula ALyC y AN Integral N° 57, con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Adcap Securities Argentina S.A. ALyC Integral Nº 148 CNV (“ADCAP”) con domicilio en Ortiz Ocampo Nº 3220, 4to piso Of A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en conjunto, los “Colocadores” y cada uno de ellos, un “Colocador”).

Agente de Custodia y Pago: Banco Supervielle S.A. (el “Agente de Custodia y Pago”), en los términos del Contrato de Agencia de Custodia y Pago. El Agente de Custodia y pago actuará exclusivamente (i) por cuenta y orden de la Municipalidad, (ii) en beneficio de los Tenedores y (iii) no asumirá frente a los Tenedores deberes fiduciarios ni obligación alguna de adelantar fondos o de realizar pagos con recursos propios.

Agente Legal de la Emisora: Estudio Egea Abogados con domicilio en Edificio Workplace Palmares Oficina 303- Avenida San Martín Sur 2875 – Godoy Cruz- Provincia de Mendoza correo electrónico info@egeaabogados.com.ar

Agente Legal de los Colocadores: Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen, con domicilio en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico nab@pagbam.com

Forma de Suscripción e Integración: Las Letras serán suscriptas e integradas en efectivo, en Pesos.

Precio de Suscripción de la Serie IV 100% del valor nominal.

Destino de los Fondos de las Letras SVS Godoy Cruz Serie IV: La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de la Serie IV a la refinanciación del Proyecto Elegible, el cual se encuentra acorde a los proyectos aceptados por la Guía BYMA y se describen en la sección “Destino de los Fondos” del presente Prospecto, a saber: (i) las inversiones ya realizadas para la ampliación realizada de la red de ciclovías en calle Santiago del Estero, en el Departamento de Godoy Cruz, y obras complementarias; y (ii) las inversiones ya realizadas para el Proyecto de Regeneración Urbana y Recuperación Ambiental mediante la apertura y urbanización de las calles Azul y Matheu.

Marco para la Emisión de Bonos SVS: Las Letras serán emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (“GBP”) y de los Principios de Bonos Sociales (“SBP”), así como a la Guía de Bonos Sostenibles (“SBG”), de ICMA, conforme surge del Informe de Segunda Opinión y se describe en la sección “Destino de los Fondos” del presente Prospecto.

Informe de Segunda Opinión: Está a cargo de Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N°3 CNV (“Moody’s Local”), y revestirá la forma de opinión de segunda parte pública respecto de las Letras SVS Godoy Cruz SERIE IV (el “Informe de Segunda Opinión”), que se adjunta al presente Prospecto como Anexo I.

Calificación de Riesgo de la Serie IV: Está a cargo de Moody's Local y es informada en el presente Prospecto y en el Aviso de Suscripción (el "Informe de Calificación de Riesgo"). Moody's Local ha otorgado a las Letras SVS Godoy Cruz SERIE IV la calificación de riesgo ML A-2.ar. Para mayor información ver la Sección "Calificación de Riesgo SERIE IV Letras SVS Godoy Cruz" en el presente Prospecto.

Amortización de la Serie IV: El capital de las Letras SVS Godoy Cruz Serie IV será amortizado en un (01) solo pago en la Fecha de Vencimiento de la SERIE IV (la "Fecha de Amortización de la Serie IV").

Intereses de la Serie IV de las Letras: Las Letras SVS Godoy Cruz SERIE IV devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Amortización de la SERIE IV (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable de la SERIE IV (conforme este término se define más adelante) (la "Tasa de Interés de la SERIE IV"). Los intereses se abonarán en un solo pago, conjuntamente con la amortización del capital, en la Fecha de Vencimiento de la SERIE IV (la "Fecha de Pago de Intereses de la SERIE IV").

Margen Aplicable de la Serie IV: Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en el Período de Devengamiento de Intereses de la SERIE IV (el "Margen Aplicable de la SERIE IV"). El Margen Aplicable de la SERIE IV será determinado sobre la base del resultado del proceso de licitación que se detalla en la sección "Colocación – Plan de Distribución" del presente Prospecto e informado en el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable de la SERIE IV podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia. Si la Tasa de Interés de la SERIE IV diera como resultado un valor negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la SERIE IV será de 0,00%.

Período de Devengamiento de Intereses de la Serie IV: Será el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la SERIE IV, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de Intereses de la SERIE IV").

Base de Cálculo de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa mayorista argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses de la SERIE IV y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la SERIE IV, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia"). En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de $1.000.000.000 (pesos mil millones), por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago, y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los mismos ascenderán a una vez y medio la Tasa de Interés de la SERIE IV. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria del Certificado Global, los fondos en cuestión, con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Pago de Servicios: Todos los pagos de intereses y de capital de las Letras (los “Servicios”) serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina, conforme lo estipulado en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Letras efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento de la SERIE IV, no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en la Ciudad de Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Las Letras tendrán una denominación mínima de $1.000 (Pesos mil). La unidad mínima de negociación de $1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de $1.000 (Pesos mil) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de Las Letras será de $1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de $1.000 (Pesos mil) por encima de dicho monto.

Fecha de Emisión y Liquidación: Dentro de los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación (la “Fecha de Emisión y Liquidación”), la cual será informada en el Aviso de Resultados.

Garantía: Las Letras estarán garantizadas mediante la constitución de un derecho real de prenda sobre el Certificado de Depósito a Plazo Fijo y sobre los eventuales saldos remanentes que existieren en la Cuenta Especial, a favor de los Tenedores (la “Garantía”). El Certificado de Depósito a Plazo Fijo será entregado al Agente de Custodia y Pago, quien, conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago, realizará los pagos en la suma y fecha que la Municipalidad o el Agente de Cálculo le indique, conforme se describe en la sección “Garantía SERIE IV Letras SVS Godoy Cruz” del presente Prospecto y en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago, que forma parte del presente Prospecto en su Anexo II.

Rango: Las Letras constituirán obligaciones de pago, directas, incondicionales y garantizadas con la Garantía. Los Tenedores serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y respecto del resto de los acreedores no subordinados de la Municipalidad.

Forma: Las Letras SVS Godoy Cruz SERIE IV se encontrarán representadas bajo la forma de su respectivo Certificado Global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Listado y Negociación: El ámbito de negociación y listado de las Letras será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 7498, en su art. 37º dictada por la Municipalidad de Godoy Cruz. Se ha solicitado la incorporación en el panel de Bonos SVS, no pudiendo asegurar que la resolución sea aprobada.

Agente de Liquidación: Banco Supervielle S.A.

Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo será la Emisora.

Jurisdicción: Las controversias a que pudieran dar las Letras serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza.

Ley aplicable: Las Letras se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Agente de Deposito Colectivo: Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

Notificaciones a los Tenedores: Todas las notificaciones relativas a las Letras se considerarán debidamente efectuadas a los Tenedores si se publican por un (1) Día Hábil en los sistemas de información de BYMA y en la Página Web de A3 Mercados (conforme se define más adelante). Cualquier notificación se considerará efectuada en la fecha de su publicación o, en caso de publicarse en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la firma del Contrato de Colocación de las Letras SVS Serie IV con Banco Supervielle S.A. Matrícula ALyC y AN Integral N° 57, con domicilio en calle Reconquista N° 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Colocador”), en forma conjunta con el co-colocador que éste ha designado.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Cdor. Cristian Rodríguez, DNI N° 29.834.697; al Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. Miguel J. Catalano, DNI Nº 22.559.378; Sra. Gabriela Olmos, DNI Nº 27.879.029; Sra. Carina Fedra Egea, DNI N° 21.038.403; Sr. Pablo Nicolás Maggini, DNI Nº 38.582.948; Sr. Roberto Nicolás Cucchetti, DNI N° 25.793.344; y/o quienes ellos designen para que en forma indistinta puedan suscribir la siguiente documentación: (i) Prospecto de Emisión (ii) Aviso de Suscripción (iii) Aviso de Resultado (iv), tomen nota de las actuaciones, retiren copia de la documentación, contesten vistas, realizar modificaciones a los contratos, al prospecto que sean requeridas y que no resulten sustanciales ni modifiquen las condiciones generales de emisión, y realicen todas las gestiones que sean necesarias para la tramitación de la solicitud de listado y/o negociación de las Letras ante los mercados autorizados, en representación de la Municipalidad, todo ello relacionados con las Letras a emitirse.

ARTÍCULO 4°: Tómese conocimiento por las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General y la Secretaría de Hacienda. Notifíquese.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

CDOR. MIGUEL J. CATALANO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3763

GUAYMALLÉN, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10414 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10414.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

ING. GARCÍA RAMIRO ANDRÉS
Secretario

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3764

GUAYMALLÉN, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10415 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10415.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

ING. GARCÍA RAMIRO ANDRÉS
Secretario

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3902

GUAYMALLÉN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10416 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10416.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

SR. CONTE IGNACIO
Secretario

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1488

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 16689-2026 y la Ordenanza Municipal N° 59/26 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Las Heras para el año 2027, de acuerdo a los dispositivos y a los cuadros Anexos que forman parte integrante de la ordenanza.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza Nº 59/26, emitida por el H.C.D., en fecha 12 de noviembre del 2026 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 59/26 y sus Anexos adjuntos, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de noviembre del 2026.

Artículo 2º.- El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Gobierno, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE

LIC. DANIEL LÓPEZ
SECRETARIO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 31

LAVALLE, 27 DE AGOSTO DE 2.026.

VISTO:

La Ordenanza Nº 1301/26, dictada por el Concejo Deliberante de Lavalle, obrante a Fs. 42, del Expediente Nº 2410/24, a través de la cual se tramita la aceptación de nombre de la calle pública “Los Fresnos” en Vila Tulumaya Lavalle conforme al croquis de ubicación de fs.15;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Concejo Deliberante de Lavalle con el Nº 1301/2026, que obra a Fs. 42, del Expediente Nº 2410/24.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial procédase a su correcta señalización.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.- E.M

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 38

LAVALLE, 09 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 1306/26, dictada por el Concejo Deliberante de Lavalle, obrante a Fs. 154, del Expediente Nº 14269/24, a través de la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza Nº 1258/2025, referente a donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Jardín La Pega, de una superficie de terreno con destino a calle Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el Nº 1306/2026, que obra a Fs. 154, del Expediente Nº 14269/24.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 735

TUPUNGATO, MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°38/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en autos EG-9217-2026;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°38/2.026, que declara la Emergencia Hidráulica y de Servicios de Agua Subterránea en todo el ámbito del Departamento de Tupungato, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, conforme lo dispuesto por el Art. 92° de la Ley N°1.079.

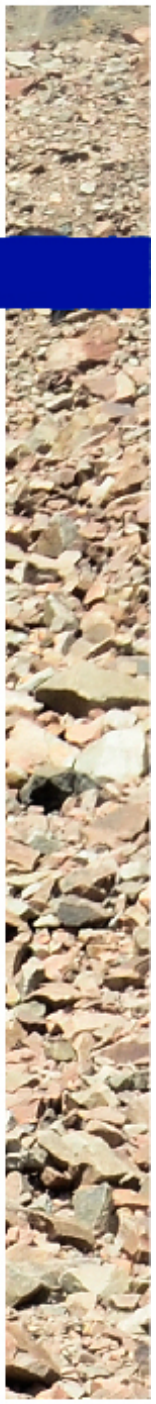
ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ÁUREA DESARROLLOS S.A.S. – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribana Pública de fecha 11 de noviembre del año 2026. 1.-SOCIOS: Elbio Adrian Barroso, DNI: 26.055.473, CUIT:24-26.055.473-1, argentino, comerciante, con domicilio real en Barrio La Yaya, manzana E, casa 23, El Challao, Las Heras, Mendoza y domicilio electrónico en info@prestigiomza.com.ar y Stella Maris Zamora, DNI: 26.128.778, CUIT:27-26.128.778-7, argentina, comerciante, con domicilio real en Barrio La Yaya, manzana E, casa 23, El Challao, Las Heras, Mendoza, y domicilio electrónico en stellazamora38@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "ÁUREA DESARROLLOS S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL:Pedro J. Godoy 1314, Planta baja, local n° 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.-DURACIÓN: 90 años. 6.- Capital de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), representando la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Elbio Adrian Barroso, DNI: 26.055.473 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Stella Maris Zamora, DNI:26.128.778, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

MR. LIMPIO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 11/11/2026. 1.- Tomás Fernando Matiazzo, 30 años, soltero, argentino, comerciante, Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas II, Manzana K, Casa 19, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 39.707.278, Responsable Inscripto, CUIT 23-39707278-9 2.- "Mr. Limpio S.A.S.". 3.- Cervantes N° 2630, Departamento Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- 50 años. 6.- Capital de $2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Tomás Fernando Matiazzo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Renzo Matías Perrotta Lespina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Septiembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ELEMENTO FINITO SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 13/11/2026. 1.- Luis Emilio Lemos, 43 años, soltero, argentino, Ingeniero Civil, Laguna de las Quijadas N° 1437, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI 30.054.967, CUIT 20-30054967-6 2.- "Elemento Finito S.A.S.". 3.- Laguna de las Quijadas N° 1437, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d)

culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- 50 años. 6.- Capital de $1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luis Emilio Lemos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Renzo Brusadin, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Septiembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

GTO SERVICIOS SAS.- Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo 14 de octubre de 2026. 1) Accionistas: Gabriela Teresita OROZCO, argentina, nacida el 29 de Abril de 1.975, estado civil casada, de profesión comerciante, domicilio real en calle Guardia Vieja número 657, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I. 24.627.711, CUIT 27-24627711-2 y Claudio Félix OLGUIN, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1.975, estado civil casado, de profesión comerciante, domicilio real en calle Guardia Vieja número 657, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 24.460.987, CUIT 20-24460987-3. 2) Denominación: GTO Servicios SAS. 3) Domicilio legal en la provincia de Mendoza. Domicilio Social en calle Guardia Vieja número 657, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la creación, producción, elaboración, fabricación, manufactura, transformación, industrialización, fraccionamiento, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, materias primas, productos y subproductos, así como la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, manufactura, transformación, industrialización y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos, cualquiera sea su origen, vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto social, así como su comercialización en todas sus formas. B) VITIVINÍCOLA: Mediante la explotación de bodegas y viñedos; la producción, cultivo y procesamiento de uvas; la elaboración, crianza, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de vinos de distintos tipos y calidades, a granel o envasados en botellas, damajuanas u otros recipientes; la elaboración y comercialización de mostos, jugos de uva y otras bebidas que utilicen la uva como materia prima; y la importación y exportación de uvas, vinos, mostos, bebidas y demás productos y subproductos derivados de la actividad vitivinícola. C) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento, leasing, representación, comisión, consignación, distribución, intermediación y demás formas lícitas de negociación de mercancías, materias primas, productos y subproductos, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás bienes vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto social, tanto de origen nacional como extranjero; pudiendo asimismo explotar establecimientos y bocas de expendio, actuar como representante comercial y proveedor del Estado nacional, provincial o municipal, de organismos descentralizados y entidades autárquicas, y realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con dichas actividades. D) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Mediante la prestación, explotación y desarrollo de servicios de transporte de cargas generales o parciales, peligrosas o no peligrosas, de mercaderías, productos, materiales y bienes de cualquier naturaleza y origen, en estado sólido, líquido o gaseoso, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos o acuáticos, propios o de terceros, con sujeción a las habilitaciones y autorizaciones que correspondan; la prestación de servicios de logística, distribución, almacenamiento y depósito, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; la prestación de servicios de transporte privado de personas, y la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas y a actividades conexas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad

profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) El Capital Social es de Pesos Cinco Millones ($5.000.000), representando por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cinco Mil ($5.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra 100% en dinero en efectivo. 6) Administración: Administrador titular: Gabriela Teresita OROZCO, argentina, nacida el 29 de Abril de 1.975, estado civil casada, de profesión comerciante, domicilio real en calle Guardia Vieja número 657, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico gaby3238@gmail.com, D.N.I. 24.627.711, CUIT 27-24627711-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Claudio Félix OLGUIN, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1.975, estado civil casado, de profesión comerciante, domicilio real en calle Guardia Vieja número 657, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico cfo.olguin@gmail.com, DNI 24.460.987, CUIT 20-24460987-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 7) Prescinde el órgano de fiscalización. 8) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Octubre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

DIAZA SPTW ARG S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/11/2026. 1.- Socios Nombre Franco Martin Lorenzo, Fecha de nacimiento 11/12/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR PUBLICO NACIONAL, Calle barrio ciro de vieytes Número 2, Dpto Nro F, Número de documento 35661823, CUIL 20-35661823-9 Nombre Mariano De Bedia Quintana, Fecha de nacimiento 10/03/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADO PUBLICO, Calle teodora gay Número 520, Número de documento 30726939, CUIL 20-30726939-3 Nombre Juan Manuel Martinez, Fecha de nacimiento 25/10/1985, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle mansilla Número 2700, Número de documento 31794905, CUIL 20-31794905-8 Nombre Ignacio Mieres, Fecha de nacimiento 06/04/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle tucuman Número 978, Piso 1, Número de documento 32990611, CUIL 20-32990611-7 Nombre Agustin Horacio Vautier, Fecha de nacimiento 18/01/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADO BANCARIO, Calle East gore street Número 437, Número de documento 32850164, CUIL 20-32850164-4. 2.- Denominación DIAZA SPTW ARG SAS. 3.-Sede social Vieytes Barrio Barrio Ciro de Vieytes manzana F casa 2, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones ($ 5.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Franco Martin Lorenzo, suscribe la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mariano De Bedia Quintana, suscribe la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Juan Manuel Martinez, suscribe la cantidad de quinientos veinticinco mil (525.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Ignacio Mieres, suscribe la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio e). Agustin Horacio Vautier, suscribe la

cantidad de tres millones quinientos cincuenta mil (3.550.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Franco Martin Lorenzo, Número de documento 35661823 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano De Bedia Quintana, Número de documento 30726939 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

PIMPOLLO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/11/2026. 1.- Socios Nombre David Horacio Ibañez, Fecha de nacimiento 02/04/1971, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador Publico, Calle Víamonte Número 3365, Número de documento 22237526, CUIL 20-22237526-7 Nombre Maria Cecilia Morales, Fecha de nacimiento 22/01/1962, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Autonoma, Calle alem Número 1901, Número de documento 14813749, CUIL 27-14813749-3. 2.- Denominación PIMPOLLO SAS. 3.-Sede social PATRICIAS MENDOCINAS 598, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). David Horacio Ibañez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Cecilia Morales, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular David Horacio Ibañez, Número de documento 22237526 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Cecilia Morales, Número de documento 14813749 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

MECANICA TULIO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/11/2026. 1.- Socios Nombre Tulio Gaston Bertoli, Fecha de nacimiento 21/08/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MECANICO, Calle Los Almendros E 21 , Número de documento 31487331, CUIL 23-31487331-9. 2.- Denominación MECANICA TULIO SAS. 3.-Sede social LINIERS 1045, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.-

Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Tulio Gaston Bertoli, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Tulio Gaston Bertoli, Número de documento 31487331 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lorena Paola Gonzalez, Número de documento 33426007 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
AJOS SAVIC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/11/2026. 1.- Socios Nombre Fernando Saez, Fecha de nacimiento 31/05/1951, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Uruguay Número 804, Número de documento 08456046, CUIL 20-08456046-5 Nombre Eduardo Mario Vicchi, Fecha de nacimiento 04/10/1953, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADO, Calle 9 de Julio Número 1120, Piso 1, Número de documento 11091455, CUIL 20-11091455-6. 2.- Denominación AJOS SAVIC SAS. 3.-Sede social URUGUAY 804, 5ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones ($ 5.000.000), representado por cinco millones (5.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fernando Saez, suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Eduardo Mario Vicchi, suscribe la cantidad de dos millones quinientos mil (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Fernando Saez, Número de documento 08456046 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Eduardo Mario Vicchi, Número de documento 11091455 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MAR TRAYEC SERVICIO TECNICO S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ANA ROSA MILANI, argentina, con DNI número 24.986.407, C.U.I.T. 27-24986407-8, nacida el veintiséis de diciembre del año 1975, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y domiciliarse en calle Araoz 2399, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión Contadora Pública; RAMONA ROSA GLADYS YAMÍN, argentina, con DNI número 6.711.406, C.U.I.T. 27-06711406-5, nacida el treinta y uno de agosto del año 1951, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras nupcias y domiciliarse en calle Santa Fé 180, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de ocupación jubilada; 2º) Fecha del acto constitutivo: 11 de noviembre del año 2026, instrumento privado con firma certificada ante la

Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, conjuntamente con acta de integración de Capital, pasada en foja de Actuación Notarial Nº 00642475.- 3) Denominación: MAR TRAYEC SERVICIO TECNICO S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Lateral Este Acceso Sur, Ingenieros Juan José Porreta 4151, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza..- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, colaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos para cualquier tipo de industria petrolera, petroquímica, hidroeléctrica, siderúrgica, mineras, metalúrgica, agrícola, vitivinícola, alimenticia y automotrices. B) COMERCIAL: mediante la compraventa, representación, consignación, concesiones y comercialización en general de mercaderías, equipamientos y mobiliarios en general. C) SERVICIOS: reparación y pintura de carrocerías, reparación de equipos de transporte, cargas generales y peligrosas, soldaduras, reparación y armado de equipos petroleros, estructuras metálicas y vaporizados. D) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. E) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanizaciones, fraccionamientos, administración de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos, como así también la construcción de todo tipo de obra pública o privada. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, repuestos, herramientas, útiles, materias primas, productos agrarios y todo tipo de materiales vinculados a la construcción. G) FIDUCIARIA: Mediante la intervención por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Actuar en carácter de Fiduciante o Fiduciaria y/o Beneficiaria pudiendo administrar y disponer de los derechos y/o bienes que compongan los Fondos Fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, en un todo de acuerdo con las reglas de creación de cada fondo. A tales fines actuará como Fiduciante, o Fiduciaria, y/o Beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y sus modificatorias, y reglamentarias, quedando facultada para actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, ya sean públicos o privados, de empresa, convencionales, traslativos, inmobiliarios, de construcción en todas sus variantes, de administración, y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones sin limitación de ninguna índole. Quedan excluidos fideicomisos financieros o de garantía, y las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores, captación de ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: DOS MILLONES ($. 2.000.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Integración del Capital: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Ana Rosa Milani suscribe la cantidad de un millón seiscientas mil acciones (1.600.000) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 80% del capital social. b) Ramona Rosa Gladys Yamín suscribe la cantidad de cuatrocientas mil acciones (400.00) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalente al 20% del Capital Social.- Integrando así el cien por ciento (100%) 9º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: ANA ROSA MILANI, ADMINISTRADOR SUPLENTE: RAMONA ROSA GLADYS YAMÍN, ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ZONCA SAS- fecha del acto constitutivo: catorce de noviembre de 2026 1. Socios: MAURO JAVIER PÉREZ GUEVARA, nacido el 09 de septiembre de 2004, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación empleado, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 45.967.396, CUIT N.º 20-45967396-3, con domicilio en Tiburcio Benegas 768, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 2. ULISES LLANES VIGNALE, nacido el 13 de agosto de 2004, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, ocupación estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 45.964.501, CUIT N.º 20-45964501-3, con domicilio en Almirante Brown 2900, Chacras de Coria, Mendoza, República Argentina. 3. LORENZO KENAN, nacido el 19 de diciembre de 2002, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, ocupación estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 44.662.756, CUIT N.º 20-44662756-3, con domicilio en Tucumán 63 C, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 4. CRISTIAN JAVIER CIMMINELLI, nacido el 20 de agosto de 1989, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión periodista, titular del Documento Nacional de Identidad N.º 34.759.852, CUIT N.º 20-34759852-7, con domicilio en Espinosa 1461, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. 2. Sede social: Las Glicinas 2134, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza. 3.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado.;. 4.- plazo de duración: (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5.- Capital: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000), representado por ocho millones (8.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una, 100% suscriptas y 25% integradas. a) MAURO JAVIER PÉREZ GUEVARA suscribe dos millones cuatrocientas ochenta mil (2.480.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta y uno por ciento (31%) del capital social. b) ULISES LLANES VIGNALE suscribe dos millones cuatrocientas ochenta mil (2.480.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta y uno por ciento (31%) del capital social. c) LORENZO KENAN suscribe seiscientas cuarenta mil (640.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del ocho por ciento (8%) del capital social.d) CRISTIAN JAVIER CIMMINELLI suscribe dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del treinta por ciento (30%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. Designar como Administrador Titular a ULISES LLANES VIGNALE, y Administrador Suplente a MAURO JAVIER PÉREZ GUEVARA: todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de sindicatura. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

FORTEX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 13 de Noviembre de 2026. Andres Fernando Pulido, DNI 21.933.836, CUIL 20-21.933.836-9, de nacionalidad

Argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.970, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Terrada 6701 Bº Lomas de Terrada ME C1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, y Matías Nicolas Pulido, DNI 42.510.184, CUIL 24-42.510.184-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Abril de 2000, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Terrada 6701 Bº Lomas de Terrada ME C1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica abrumatsa@gmail.com,2. ¨ FORTEX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S 3. Sede social: calle Terrada 6.701 Bº Lomas de Terrada ME C1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, Argentina.C.P.5505 4.Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Seguridad privada: Prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia física y electrónica, custodia de bienes, personas y valores, tanto en espacios públicos como privados. Instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de seguridad electrónica, incluyendo alarmas, cámaras de videovigilancia, cercos eléctricos, sensores y demás dispositivos relacionados. Consultoría, capacitación y auditoría en materia de seguridad, incluyendo análisis de riesgos, elaboración de protocolos de actuación, y formación de personal en técnicas de prevención y protección. Comercialización, importación y exportación de equipamiento de seguridad, tales como uniformes, dispositivos electrónicos, vehículos especiales, y demás insumos vinculados al objeto social. Organización y explotación de servicios de vigilancia en eventos públicos y privados, incluyendo espectáculos, ferias, exposiciones y reuniones corporativas. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en fideicomisos vinculados a la actividad de seguridad privada. (b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) industrias manufactureras de todo tipo; (e) culturales y educativas; (f) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) inmobiliarias y constructoras; (i) inversoras, financieras y fideicomisos, (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud, y (l) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de $ 1.000.000, representados por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 50% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: MATIAS NICOLAS PULIDO con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente ANDRÉS FERNANDO PULIDO con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CARU KINKA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/11/2026. 1.- Socios Nombre Sergio Omar Barrientos, Fecha de nacimiento 03/04/1968, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación contador publico, Calle Juan b justo Número 373, Número de documento 23441074, CUIL 20-23441074-2 Nombre Ariadna Agostina Barrientos Occhipinti, Fecha de nacimiento 13/03/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación autónomo, Calle juan b justo Número 373, Número de documento 42477699, CUIL 27-42477699-3. 2.- Denominación CARU

KINKA SAS. 3.-Sede social colon 423 piso 3 oficina 1 Barrio ciudad de mendoza, 1ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos sesenta y siete mil setecientos ($ 767.700), representado por setecientos sesenta y siete mil setecientos (767.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sergio Omar Barrientos, suscribe la cantidad de trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta (383.850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ariadna Agostina Barrientos Occhipinti, suscribe la cantidad de trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta (383.850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiséis coma cinco por ciento (26,05%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sergio Omar Barrientos, Número de documento 23441074 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ariadna Agostina Barrientos Occhipinti, Número de documento 42477699 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

SYRIANI&INFANTINO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S Dicha sociedad se constituye el día 10 de noviembre de 2026 conformada por los socios: PABLO ALBERTO SYRIANI, nacido el día 15 de diciembre de 1967, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de ocupación productor de seguros, con domicilio en Manzana P, casa 5 sin número, Loteo Las Lomas, Vistalba del Departamento de Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 18.615.331, CUIT 20-18615331-7 y CHAMSI PADIN SYRIANI, nacido el 12 de marzo de 1999, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de ocupación productor de seguros, con domicilio en Manzana P, Casa 5, Loteo Las Lomas, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 41.991.653, CUIT 20-41991653-7. Su denominación social es “SYRIANI&INFANTINO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S”. Se fija sede social en Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, tercer piso, of. 303, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. Su duración son 99 años. Capital: Pesos Dos millon ($ 2.000.000) representado por mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ($1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital fue totalmente suscripto e integrado. El cierre del ejercicio comercial es el día 31 de diciembre de cada año. La Representación legal queda a cargo del administrador titular Pablo Alberto Syriani fijando domicilio especial en la sede social y se designa como administrador suplente a Chamsi Padin Syriani fijando domicilio especial en la sede social, ambos administradores duraran en el cargo por tiempo indeterminado. Se prescinde de sindicatura.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRALPAN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/11/2026. 1.- Socios Nombre Carlos Alberto Estelrich, Fecha de nacimiento 29/10/1973, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Garibaldi Número 314, Número de documento 23591931, CUIL 20-23591931-2. 2.- Denominación CENTRALPAN SAS. 3.-Sede social Garibaldi 324 piso 1 oficina 1 Barrio Ciudad manzana 1 casa 1, 3ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Carlos Alberto Estelrich, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carlos Alberto Estelrich, Número de documento 23591931 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Azul Oliva Lisanti, Número de documento 41365337 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CACHORRX S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/11/2026. 1.- Socios Nombre Magdalena Gala Rago, Fecha de nacimiento 01/07/1993, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle martines de rosas Número 3203, Número de documento 37518166, CUIL 27-37518166-0 Nombre nelida crespo, Fecha de nacimiento 01/10/1965, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Martinez de rosas Número 3203, Número de documento 17389908, CUIL 23-17389908-4. 2.- Denominación CACHORRX SAS. 3.- Sede social martinez de rosas 3203 Barrio mendoza, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Magdalena Gala Rago, suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). nelida crespo, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Magdalena Gala Rago, Número de documento 37518166 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente nelida crespo, Número de documento 17389908 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ROCHA CONSTRUCTORA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/11/2026. 1.- Socios Nombre Rosana Leandra Chacón, Fecha de nacimiento 14/03/1971, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle sn , Número de documento 21817746, CUIL 27-21817746-3. 2.- Denominación ROCHA CONSTRUCTORA SAS. 3.-Sede social BARRIO JARDIN BUEN ORDEN MA C 17 17 Barrio JARDIN BUEN ORDEN manzana A casa 17, BUEN ORDEN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Rosana Leandra Chacón, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rosana Leandra Chacón, Número de documento 21817746 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente María Liliana Sosa, Número de documento 21929248 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

AUREA ALIMENTOS S.A.: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Irma Gladys LIVIGÑI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.569.066, CUIT/CUIL 27-13569066-5, nacida el día 27 de mayo del año 1959, 67 años, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión ama de casa y estar domiciliada en calle Ceretti número 57, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico: irmagladyslb@live.com; y Ana Magali BRUNO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.939.253, CUIT/CUIL 27-29939253-3, nacida el día 13 de febrero del año 1983, 43 años, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión contadora pública y estar domiciliada en calle Videla Aranda número 1145, Casa 2, del Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico: anamagalibruno1983@gmail.com. 2) Constitución: mediante escritura n° 32, de fecha 16 de noviembre del 2026, pasada ante la escribana Florencia Belén Zapata Titular del Registro N° 294 de Capital, a fojas 157 del protocolo a su cargo. 3) Denominación: AUREA ALIMENTOS S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Ceretti número 57, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA: La instalación, explotación, administración y desarrollo de establecimientos gastronómicos bajo cualquier formato comercial, tales como restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, pastelerías, servicios de comida rápida (fast food y slow food), servicios de catering, elaboración y suministro de comidas preparadas para eventos, empresas, instituciones y particulares, así como la modalidad de entrega a domicilio (delivery) y comida para llevar (take away).- B) COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, materias primas, bebidas no alcohólicas, insumos, maquinarias, equipamiento y utensilios vinculados a la

industria gastronómica y de la alimentación en general.- C) FRANQUICIAS ALIMENTARIAS: El desarrollo, otorgamiento, adquisición, comercialización y explotación de sistemas de franquicias comerciales (franchising) referidas a locales gastronómicos, marcas, conceptos culinarios y puntos de venta de productos alimenticios, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior, incluyendo la prestación de asistencia técnica, operativa y comercial a los franquiciados.- D) FÓRMULAS ALIMENTICIAS, RECETAS Y LICENCIAS EXTRANJERAS: La compra, venta, comercialización, cesión, licenciamiento, desarrollo e industrialización de fórmulas alimenticias, recetas, procesos de elaboración y sus componentes, provenientes de licencias nacionales o extranjeras, con especial énfasis en el desarrollo, producción y comercialización de alimentos especializados, tales como: alimentos de bajo contenido de carbohidratos (Low Carb); alimentos orientados a dietas cetogénicas (Keto); alimentos libres de gluten (Sin T.A.C.C.) para celíacos; y alimentos funcionales y suplementados a base de proteínas y nutrientes específicos para la salud, el deporte y el bienestar general.- E) CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESARIAL: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos o privados, asesoramiento y asistencia técnica, consultoría de actividades relacionadas a la contratación del personal para las áreas específicas y de manera eventual. Elaboración de programas de capacitación y formación, realización de estudios en general, asesoramiento administrativo, técnico, contable, informático y digital, mantenimiento de equipos electrónicos y equipos de seguridad, soporte técnico, servicios de gestión administrativa, cobranzas, logística liviana, cadetería, distribución, almacenamiento, organización de inventarios, tercerización de tareas, contratación de proveedor externo para que realice tareas, maneje operaciones o preste servicios que originalmente se hacían de forma interna.- F) ACTIVOS INTANGIBLES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: La adquisición, desarrollo, explotación, comercialización, licenciamiento y franquicia de activos intangibles, marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual e industrial, así como la transferencia de tecnología y know-how, comprendiendo específicamente: 1) Gestión y Explotación de Marcas y Distintivos Comerciales: La titularidad, registro, adquisición, transferencia, concesión y explotación comercial, en el país y en el extranjero, de marcas comerciales, emblemas, nombres de fantasía, rótulos, enseñas y todo otro signo distintivo vinculado al rubro gastronómico, alimenticio y a las líneas especializadas (saludables, low carb, keto, sin gluten y proteicas). 2) Licencias y Cesión de Derechos (Nacionales e Internacionales): La celebración de contratos de licencia, sublicencia, cesión y distribución exclusiva o no exclusiva de derechos de propiedad intelectual, recetas magistrales, formulaciones técnicas, procesos culinarios y métodos de producción provenientes de terceros, licenciantes nacionales o extranjeros, así como el otorgamiento de dichas licencias a terceros. 3) Transferencia de Tecnología y Know-How (Saber Hacer): El desarrollo, recopilación, documentación, comercialización y transferencia de know-how, secretos industriales, manuales operativos, procedimientos de control de calidad, estándares de cocina, técnicas de elaboración y protocolos comerciales vinculados a la producción y comercialización de alimentos especiales. 4) Asistencia Técnica y Consultoría Operativa: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación de personal, auditoría de procesos y asistencia técnica integral a establecimientos propios, franquiciados o de terceros, en materia de implementación de recetas, manejo de fórmulas de alta especialización nutricional y gestión de operaciones gastronómicas.- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público; 7) Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000.-), representado por TRES MIL (3.000) acciones de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 y 212 de la ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8) Órgano de Administración: Directora Titular y Presidente Irma Gladys LIVIGÑI, DNI: 13.569.066, CUIT/CUIL 27-13569066-5, y como Directora Suplente: Ana Magali BRUNO, DNI: 29.939.253, CUIT/CUIL 27-29939253-3, CUIT/CUIL 27-31812589-4. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
BON COTILLÓN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/11/2026. 1.- Socios Nombre Vanesa Carolina Raddino, Fecha de nacimiento 15/05/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresaria, Calle urquiza Número 641, Número de documento 36731880, CUIL 27-36731880-0 Nombre Andrea Natalia Raddino, Fecha de nacimiento 27/12/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresaria, Calle ELPIDIO GONZALEZ Número 6363, Número de documento 32352330, CUIL 23-32352330-4 Nombre Fernando Miguel Raddino, Fecha de nacimiento 08/04/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresaria, Calle ELPIDIO GONZALEZ Número 6363, Número de documento 34676260, CUIL 20-34676260-9. 2.- Denominación BON COTILLÓN SAS. 3.-Sede social ELPIDIO GONZALEZ 6363 Barrio Canyamel casa 30, JESUS NAZARENO. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), representado por un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Vanesa Carolina Raddino, suscribe la cantidad de seiscientos cuarenta mil (640.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Andrea Natalia Raddino, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Fernando Miguel Raddino, suscribe la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Vanesa Carolina Raddino, Número de documento 36731880 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Andrea Natalia Raddino, Número de documento 32352330 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
PROTECTORA FUERZA POLÍTICA 30-71638378-0. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día 20 de NOVIEMBRE de 2026, a la hora 1200 en primer llamado y a la hora 13:00 en segundo llamado, a realizarse en Calle Chile 776, Piso 6°, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Evaluar la asunción de autoridades. 2- Ratificación de lo actuado por JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO y por la JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA. 3- Designación de dos afiliados para firmar el acta.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VIDA INFANTIL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2026, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede Cichitti 3657 El Resguardo, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios activos para que firmen juntamente con la Presidenta, Secretario y Tesorera, el Acta de Asamblea. 2. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3. Padrón de Socios.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 39º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2026, en la sede del Club Social y Deportivo Montecaseros, ubicada en Carril Montecaseros Km. 12 de la localidad de Montecaseros, San Martín, Mendoza, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2 – Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal establecido por el art. 48 de la Ley 20.337 para el tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nro. 71 cerrado el 30 de junio de 2026. 3 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Distribución del Resultado, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Nº 71 cerrado el 30 de junio de 2026. 4 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 5 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (artículos 63º y 84º del Estatuto Social), en el ejercicio Nº 71 cerrado el 30 de junio de 2026. 6 - Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio Nº 71 cerrado el 30 de junio de 2026. 7. Elección de una comisión de tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio de la elección de Consejeros titulares y suplentes. 8 - Elección de autoridades por terminación de mandato: a) Tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) ejercicios en reemplazo de: José Alberto Benenatti, Luis Salvador Caltabiano y Soe Lucero; b) Seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) ejercicio en reemplazo de: Marcelo A. Vazquez; José Barrionuevo; Lorenzo Arnal; Javier Sanchez; Santa Magdalena Videla; Miguel Abdala. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza, donde podrán retirar, asimismo, en los horarios de atención al público, los ejemplares de las memorias, balances, demás informes y cuadros anexos.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DEL OESTE** Pers. Juríds. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de diciembre de 2026 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la

Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2026

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 2026, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Informar a los socios la finalización del trámite de traspaso al ámbito municipal de la prestación (cobro de derechos por servicios a la propiedad raíz- tasas municipales. 3) Fecha y detalles de cómo se hará la efectivizarían de dicho traspaso.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **CLUB de DEPORTE EL CHALLAO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 14 – Cap. IV - “De las Asambleas” del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 04 de diciembre de 2026 a las 20:00 hs. en el domicilio de calle La Pampa Nº 2846, El Challao, Las Heras, Mendoza. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, anexos, notas complementarias e Inventario correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14 comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024; y N°15 comprendido entre 01/01/2025 al 31/12/2025 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 14 y 15.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
BOTTINO HNOS S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 10 de diciembre de 2026 a celebrarse en la sede social para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2026; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2026; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN SANITARIA, La Comisión Directiva del cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2026 en el domicilio sito calle Comandante Fossa N° 298 Barrio Bombal de la Ciudad de Mendoza, a las 13:30 hs. en Primer Convocatoria y a las 14:30 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos miembros para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección y asunción de las autoridades de la Comisión Directiva para el nuevo mandato. 3) Autorizaciones para tramitar inscripciones.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
B° Atardeceres de Primavera La Comisión Directiva , por medio de la presente, y de conformidad con las facultades legales y estatutarias vigentes, se convoca a todos los miembros, a la continuación de la Asamblea General Extraordinaria N° 2/2026, que pasó a cuarto intermedio el día 1 de noviembre de 2026, debido a razones de tiempo que impidieron completar el tratamiento de los artículos pendientes del Reglamento Interno. La misma tendrá lugar el 29 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en el predio del barrio (lote 3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú. En caso de no reunirse el quórum legal en la primera convocatoria, se llevará a cabo una segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar, para sesionar con los propietarios presentes. ORDEN DEL DÍA: 1- Reanudación de la Asamblea General Extraordinaria N° 2/2026 el día 01 de noviembre de 2026 2- Continuación del tratamiento, análisis y valores por unidad, de los artículos pendientes del Reglamento Interno de Convivencia y Construcción.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

SABINO DOMIZIO S.A. Comuníquese a los accionistas de SABINO DOMIZIO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 13 de Noviembre de 2026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2026, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente; 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico regular finalizado el 30 de abril de 2024; 4) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico regular finalizado el 30 de abril de 2025; 5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico regular finalizado el 30 de abril de 2026; 6) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2024, 30 de abril de 2025 y 30 de abril de 2026. Destino de los resultados de cada ejercicio; 7) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración, de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, por los ejercicios analizados; 8) Exposición, consideración y tratamiento de la situación económica, financiera, patrimonial y operativa actual de la Sociedad; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2026 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en calle San Lorenzo 660 de la Ciudad de Mendoza (hotel Amerian), Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los

EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso de lo prescripto por el art. 261 LGS. 6) Consideración de la gestión de Sindicatura. 7) Consideración de los honorarios de Sindicatura. 8) Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación el número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo periodo de tres años. 9) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo periodo de tres años. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social sito en carril Rodriguez Peña 2163 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza se indica como domicilio de realización de la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cualquier día hábil de 09.30 a 14.00 horas.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 14 de diciembre de 2026 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini Nº 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º)Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico Nº 60 finalizado el 30 de junio de 2026. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico Nº 60 finalizado el 30 de Junio de 2026.- 4º)Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de absorción de pérdida del Ejercicio económico Nº 60 finalizado el 30 de Junio de 2026. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico Nº 60 finalizado el 30 de junio de 2026. 6º)Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO MÉDICO S.R.L." El Órgano de Gerencia de INSTITUTO MÉDICO S.R.L., en pleno cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en virtud de lo establecido en el Artículo Décimo del Estatuto Social, CONVOCA a los señores socios, y de manera expresa a los herederos y/o representantes legales de socios fallecidos que pretendan hacer valer sus derechos, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día sábado 28 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín 1845, de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea de manera conjunta con el Presidente. 1. Declaración de Reconducción Societaria (Art. 95, Ley 19.550) y Prórroga del Plazo de Duración de la sociedad fijado en el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo ante su vencimiento el 01/01/2027, con la consecuente Reforma Integral del Estatuto Social. 2. Tratamiento, ratificación y regularización integral de las transferencias de cuotas sociales y cesiones de capital presentadas ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; subsanación formal de sus observaciones y reconocimiento expreso de la calidad de socios de los cesionarios e integrantes médicos intervinientes. 3. Determinación del capital social con derecho a voto y fijación definitiva del padrón de socios habilitados para emitir su voluntad en las decisiones extraordinarias de la firma. 4. Tratamiento del régimen de mayorías computables de la sociedad ante la existencia de cuotas nominales vacantes por fallecimiento de sus titulares originarios cuyas sucesiones no se encuentren incorporadas al régimen registral de la empresa. 5. Acciones por ejercicio abusivo del derecho de voto y violación al deber de lealtad comercial (Arts. 10 CCyCN, 59 y 272 de la Ley 19.550). Otorgamiento de Mandato Especial y Poder Judicial Amplio al Órgano de Gerencia para entablar demandas de remoción de voto obstructivo, solicitar medidas cautelares de no innovar ante los Tribunales Comerciales de Mendoza y tramitar la inscripción de la continuidad operativa del sanatorio. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM Y SEGUNDA CONVOCATORIA: Se notifica que,

ante la falta de quórum a la hora fijada para la primera instancia, la Asamblea se constituirá en SEGUNDA CONVOCATORIA el mismo sábado 28 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social. La misma sesionará válidamente cualquiera sea el capital social presente (conforme Art. 10º, inciso b, apartado 2 del Estatuto Social), siendo sus resoluciones obligatorias para todos los integrantes. REQUISITO IMPERATIVO PARA COMPARECENCIA DE CUOTAS EN SUCESIÓN: De acuerdo con la normativa societaria vigente, los herederos o representantes de socios fallecidos que pretendan ejercer derechos políticos en la Asamblea deberán presentar ante la gerencia, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto, el testimonio judicial habilitante de la Declaratoria de Herederos, la orden del juez de la sucesión que autorice el instrumento de unificación de personería en un solo representante calificado. El incumplimiento de estos requisitos legales obstará de pleno derecho su legitimación para ingresar y votar en el acto. Tunuyán, Mendoza, 21 de septiembre de 2026. EL ÓRGANO DE GERENCIA INSTITUTO MÉDICO S.R.L.

S/Cargo
17-18/11/2026 (2 Pub.)

INSTITUTO MÉDICO S.R.L. – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Gerencia de INSTITUTO MÉDICO S.R.L., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza bajo el Legajo N.º 493, conforme a los artículos décimo y undécimo del contrato social y a los artículos 159, 160 y 237 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, convoca a los señores socios, y a los herederos y representantes legales de socios fallecidos, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día sábado 5 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle San Martín N.º 1845, ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación del presidente de la asamblea y de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración y, en su caso, confirmación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de noviembre de 2026. 3) Ratificación de las cesiones de cuotas sociales celebradas desde el año 1987 hasta la fecha, y aprobación del listado de socios con sus cuotas y porcentajes de capital. 4) Prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término que fije la asamblea y reforma del artículo tercero del contrato social; subsidiariamente, reconducción de la sociedad (artículo 95 de la Ley 19.550). 5) Reforma del artículo cuarto del contrato social (capital social) y aprobación del texto ordenado del contrato social. 6) Designación de síndico titular y suplente, y de socios con uso de la firma social. 7) Autorizaciones para gestionar la inscripción de lo resuelto y para promover las acciones necesarias para su defensa. 8) Medidas para el supuesto de que la prórroga no se inscriba en término, incluida la designación condicional de liquidadores con mandato de continuar la explotación del establecimiento. Los puntos 3 a 8 se tratarán en caso de que no se confirme lo resuelto el 28 de noviembre de 2026, o en la medida en que no hubieran sido resueltos en esa oportunidad. QUÓRUM: en primera convocatoria, socios que representen el sesenta por ciento (60%) del capital social; en segunda convocatoria, socios que representen el treinta por ciento (30%) del capital social (artículo décimo, inciso b), apartado 2, del contrato social). REPRESENTACIÓN: los socios podrán hacerse representar por otro socio que no sea gerente ni síndico, mediante carta poder visada por un gerente y el síndico, o con firma certificada en forma notarial o bancaria (artículo décimo, inciso b), apartado 3, del contrato social). HEREDEROS: los herederos de socios fallecidos acreditarán su calidad con la declaratoria de herederos o la designación de administrador de la sucesión o, en su defecto, con constancia de la iniciación del juicio sucesorio, y unificarán su representación en una sola persona (artículo 156 de la Ley 19.550). La documentación podrá presentarse en la sede social de lunes a viernes de 11 a 12 horas, y hasta el inicio del acto. En la sede social se encuentran a disposición de los socios el listado de socios y cuotas y el proyecto de texto ordenado del contrato social. Tunuyán, Mendoza, 11 de noviembre de 2026. LA GERENCIA – Luis Alberto López y Mauro Constantino Acuña, socios gerentes.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación Expediente EX-2026-09039155-GDEMZA-DGIRR, RIGI-Minera San Jorge S.A. perforará pozo en su propiedad ubicada sobre Ruta Nacional N° 149 S/N°, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. Profundidad 200 m, diámetro 12”, uso monitoreo. N.C. 03-12-88-1200-362553-0000-1. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2026-09037667-GDEMZA-DGIRR, RIGI-Minera San Jorge S.A. perforará pozo en su propiedad ubicada sobre Ruta Nacional N° 149 S/N°, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. Profundidad 200 m, diámetro 12”, uso monitoreo. N.C. 03-12-88-1200-362553-0000-1. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Irrigación Expediente EX-2026-09036377-GDEMZA-DGIRR, RIGI-Minera San Jorge S.A. perforará pozo en su propiedad ubicada sobre Ruta Nacional N° 149 S/N°, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras. Profundidad 200 m, diámetro 12”, uso monitoreo. N.C. 03-12-88-1200-362553-0000-1. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2026-09146749-GDMZA-DGIRR, Pozo C 4, la ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 200 en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle Publica o de la ripiera y el F.N.G.S.M., 6 km al oeste de RN 40. Capdevila- Las Heras. NC 03-12-88-0000-886263-0000-5

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2026-09145459-GDMZA-DGIRR, Pozo C 3, la ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 200 en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle Publica o de la ripiera y el F.N.G.S.M., 6 km al oeste de RN 40. Capdevila- Las Heras. NC 03-12-88-0000-886263-0000-5

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2026-09143898-GDMZA-DGIRR, Pozo C 1, la ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 200 en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle Publica o de la ripiera y el F.N.G.S.M., 6 km al oeste de RN 40. Capdevila- Las Heras. NC 03-12-88-0000-886263-0000-5

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2026-09144530-GDMZA-DGIRR, Pozo C 2, la ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 200 en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en intersección calle Publica o de la ripiera y el F.N.G.S.M., 6 km al oeste de RN 40. Capdevila- Las Heras. NC 03-12-88-0000-886263-0000-5

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2020-01366720--GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: “M/ DESCUBRIMIENTO LO DENOMINA -MANTO VERDE - MALARGÜE- MINERA AGAUCU S.A.”. A Orden 2: MARIO ROBERTO CHABERT, con Documento Nacional de Identidad 5.822.978, en representación de MINERA AGAUCU S.A, C.U.I.T: con domicilio en Ayacucho 357, departamento 1, Ciudad, Mendoza, se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de COBRE DISEMINADO, en el Departamento de Malargüe, Mendoza. La mina se denomina “MANTO VERDE”. Presentado ante el Escribano de Minas el día 09 de marzo de 2020, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- A orden 97: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26 - 9, Dto. Minero: 02. Departamento: Malargüe. Temporada de trabajo: NOVIEMBRE A MARZO. Fuera áreas de reserva. Coordenadas Registradas- Campo Inchauspe 69: punto 1 x: 6.131.294,81, y: 2.382.210,97; punto 2 x: 6.131.294,81, y: 2.389.660,94; punto 3 x: 6.127.794,82, y: 2.389.660,94; punto 4 x: 6.127.794,82, y: 2.389.910,94; punto 5 x: 6.123.194,83, y: 2.389.910,94; punto 6 x: 6.123.194,84, y: 2.382.470,97; punto 7 x: 6.124.794,83, y: 2.382.470,97; punto 8 x: 6.124.794,83, y: 2.375.647,99; punto 9 x: 6.125.003,16, y: 2.375.738,37; punto 10 x: 6.125.067,52, y: 2.375.742,16; punto 11 x: 6.125.218,84, y: 2.375.743,20; punto 12 x: 6.125.292,46, y: 2.375.732,86; punto 13 x: 6.125.368,31, y: 2.375.747,38; punto 14 x: 6.125.427,37, y: 2.375.779,25; punto 15 x: 6.125.458,27 y: 2.375.825,51; punto 16 x: 6.125.481,30, y: 2.375.850,09; punto 17 x: 6.125.536,46, y: 2.375.872,68; punto 18 x: 6.125.572,47, y: 2.375.878,41; punto 19 x: 6.125.631,11, y: 2.375.879,17; punto 20 x: 6.125.674,89, y: 2.375.865,49; punto 21 x: 6.125.768,93, y: 2.375.865,49; punto 22 x: 6.125.841,92, y: 2.375.873,61; punto 23 x: 6.125.892,71, y: 2.375.880,74; punto 24 x: 6.125.975,35, y: 2.375.880,69; punto 25 x: 6.126.028,15, y: 2.375.869,08; punto 26 x: 6.126.060,04, y: 2.375.849,97; punto 27 x: 6.126.088,64, y: 2.375.866,69; punto 28 x: 6.126.115,75, y: 2.375.913,01; punto 29 x: 6.126.147,41, y: 2.375.939,49; punto 30 x: 6.126.234,24, y: 2.376.003,21; punto 31 x: 6.126.258,11, y: 2.376.020,00; punto 32 x: 6.126.270,00, y: 2.376.028,00; punto 33 x: 6.126.270,00, y: 2.381.000,00; punto 34 x: 6.126.800,00, y: 2.381.000,00; punto 35 x: 6.126.800,00, y: 2.382.300,00; punto 36 x: 6.126.000,00, y: 2.381.500,00. SUPERFICIE APROXIMADA: 6.997 has. 3.777,41 m². SISTEMA POSGAR 07 - Faja 2: punto 1 x: 6.131.500,00, y: 2.382.300,00; punto 2 x: 6.131.500,00, y: 2.389.750,00; punto 3 x: 6.128.000,00 y: 2.389.750,00; punto 4 x: 6.128.000,00 y: 2.390.000,00; punto 5 x: 6.123.400,00, y: 2.390.000,00; punto 6 x: 6.123.400,00 y: 2.382.560,00; punto 7 x: 6.125.000,00, y: 2.382.560,00; punto 8 x: 6.125.000,00, y: 2.375.737,00; punto 9 x: 6.124.797,99, y: 2.375.649,36; punto 10 x: 6.124.862,35, y: 2.375.653,15; punto 11 x: 6.125.013,67, y: 2.375.654,19; punto 12 x: 6.125.087,29, y: 2.375.643,85; punto 13 x: 6.125.163,14, y: 2.375.658,37; punto 14 x: 6.125.222,20, y: 2.375.690,24; punto 15 x: 6.125.253,10, y: 2.375.736,50; punto 16 x: 6.125.276,13, y: 2.375.761,08; punto 17 x: 6.125.331,29, y: 2.375.783,67; punto 18 x: 6.125.367,30, y: 2.375.789,40; punto 19 x: 6.125.425,94, y: 2.375.790,16; punto 20 x: 6.125.469,72, y: 2.375.776,48; punto 21 x: 6.125.563,76 y: 2.375.776,48; punto 22 x: 6.125.636,75, y: 2.375.784,60; punto 23 x: 6.125.687,54, y: 2.375.791,73; punto 24 x: 6.125.770,18 y: 2.375.791,68; punto 25 x: 6.125.822,98 y: 2.375.780,07; punto 26 x: 6.125.854,87, y: 2.375.760,96; punto 27 x: 6.125.883,47, y: 2.375.777,68; punto 28 x: 6.125.910,58, y: 2.375.824,00; punto 29 x: 6.125.942,24, y: 2.375.850,48; punto 30 x: 6.126.029,07, y: 2.375.914,20; punto 31 x: 6.126.052,94, y: 2.375.930,99; punto 32 x: 6.126.270,00, y: 2.376.028,00; punto 33 x: 6.126.270,00, y: 2.381.000,00; punto 34 x: 6.126.800,00, y: 2.381.000,00; punto 35 x: 6.126.800,00, y: 2.382.300,00; punto 36 x: 6.126.000,00 y: 2.381.500,00. OBSERVACIONES: De acuerdo con lo obrado en el Expte de referencia, a las coordenadas presentadas en el expediente por el solicitante, el Área de Catastro Minero informa que se procedió a graficar el presente pedimento sin observaciones en nuestros registros. A orden 88: Por Resolución nro. 468/26, de fecha 22 de Junio de 2026, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°:Firme, REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el Registro de Manifestaciones y Denuncios el yacimiento de mineral de cobre diseminado denominado “MANTO VERDE”, ubicado en el Distrito Minero Nº 2 del departamento de Malargüe, a nombre de MINERA AGAUCU S.A., conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES (3) VECES en el término de QUINCE (15) DÍAS, conforme lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Minería y el artículo 84 del Código de Procedimiento Minero, y NOTIFÍQUESE titular superficiario. ARTÍCULO 3°: HAGASE SABER al titular del registro que dentro del plazo de CIEN (100) DÍAS, contados desde el día siguiente al del registro, deberá tener hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero,

la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular del registro en el término perentorio e improrrogable de QUINCE (15) DÍAS, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 5°: HAGASE SABER al titular del registro que dentro de los TREINTA (30) DÍAS de comunicada la realización de la labor legal, deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81 y 82 del Código de Minería y 90 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71 del Código de Minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 6°: HAGASE SABER al titular del registro que dentro del plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, deberá presentar a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar, conforme lo dispuesto por el artículo 217 del Código de Minería. ARTÍCULO 7º: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al artículo. 22 del Código de Procedimiento Minero. Firmado. Jerónimo Shantal. Director de Minería. Dirección de Minería. Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)
David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07045785-1 ((012054-413715)) caratulados: PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT. "PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIGUEZ ANA CRISTINA P/ SUCESIÓN" P/ INCIDENTES (ART. 92 DEL C.P.C. Y T.) "remataria el día TRES DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTISEIS, a las 09:00 HORAS AUTOMOTOR embargado en autos, dominio EWD558 , Marca VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 4 -Modelo: BORA Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: BER001980 Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 3VWSB29M85M056404 Año: 2004, de titularidad de la demandada, Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA PRISCO, en Sala de Subastas Judiciales ,ubicada en Planta Baja , edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martin 322 de la Ciudad de Mendoza, mediante ofertas a VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, SIN BASE y con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000). EMBARGOS: AUTOS CUIJ N.º 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDC /PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO.MENDOZA del 20/04/2022, AUTOS CUIJ N.º 13-07054011-2 CARATULADOS " ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TERCER JUZGADO TRIBUTARIO.MENDOZA del 17/08/2023, A.413715, PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT.PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIQUEZ ANA CRISTINA P/SUCESIÓN P/INCIDENTES (ART.92 DEL C.P.C.Y T.) TRIB DE GTION ASOC CUARTO DE LA 1RA CIRC. JUD DE MENDOZA., AUTOS Nº19513 "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO. TRIB DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DEUDAS: ATM: $ 248.901,73 a la que se sumarán intereses y/o accesorios que corresponden a la fecha del pago INFRACCIONES: no registra. Queda excluida la compra en comisión la adjudicación del bien será en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión. El saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma. Exhibición: día 26 de noviembre de 2026 de 16 a 17 horas en calle Tucumán Nº160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad, Mendoza, teléfono 261507337.-

S/Cargo
18-20-25/11/2026 (3 Pub.)

(*)
GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N.º 3.181, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, rematará el próximo 04 de Diciembre de 2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, sito en calle San Martín N.º 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, en los autos Nº 12.955, caratulados “IACOPINI FRANCO MAURICIO C/ SARMIENTO RUBÉN DARÍO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, el siguiente automotor: VEHÍCULO marca FIAT, modelo MOBI 1.8 EASY, tipo SEDÁN 5 PUERTAS, dominio AB260UZ, Motor marca FIAT N.º 552738693020159, Chasis N.º 9BD341A41HY457916, a nombre del Sr. RUBÉN DARÍO SARMIENTO, DNI N.º 17.084.396, en el estado y condiciones en que se encuentra. GRAVÁMENES: 1) Embargo de estos autos $ 8.700.000. DEUDAS: ATM: ($ 782.000). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000). Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de seña, más el DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión del martillero. Asimismo, deberá abonar el 4,5% del impuesto fiscal a la ATM, al momento de abonar el saldo de precio o en el acto de la subasta, debiendo acompañar comprobante de pago a los presentes autos. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICIÓN: día 03 de Diciembre de 2026, de 14:00 a 15:00 horas, en calle Videla Castillo N.º 2.467, Ciudad de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero Gabriel Placeres – Cel. 261 2004978.

S/Cargo
18-20/11/2026 (2 Pub.)

(*)
ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Juez: Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 252.841 (13-04178875-9), caratulados "MARTONI JUAN Y ARENA MARIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", REMATARÁ EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2.026) A LAS DOCE HORAS (12:00 hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en Planta Baja del edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR (art. 275 del C.P.C.C.yT.), con una BASE DE PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000,00-) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CIEN MIL ($100.000,00-), a fin de que se efectúe la SUBASTA DEL INMUEBLE ubicado en calle ESPAÑA N° 4.250, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, de titularidad registral de la Sra. María Magdalena Arenas de Martoni, INMUEBLE inscripto al Asiento 14.331, fs. 353/354, Tomo 93 "A" de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de esta Primera Circunscripción Judicial. Posee una SUPERFICIE según título y plano (N° 04-33540) de 184,23 m² y según catastro de 184,07 m². LÍMITES: Norte: en 17,68 m c/ Margarita Viotti; Sur: en 14,67 m c/ frente a calle España; Este: en 7,93 m c/ frente a calle Arenales; Oeste: en 10,67 c/ Rubén Miguel Warro. SurEste: c/ ochava de 3,98 m c/ frente a calle España y Arenales. MEJORAS: Sobre el terreno se emplaza una construcción destinada a vivienda, conformada actualmente por dos sectores diferenciados. Sector 1: ubicado en la esquina de calle Arenales y calle España, con acceso por calle España N.º de puerta 4.258. Consta de ingreso mediante puerta reja, pasillo distribuidor, living-comedor, cuatro (4) habitaciones, cocina, lavandería y baño completo. La construcción es de tipo mixta, con muros exteriores de ladrillo y cemento y muros interiores de adobe. Presenta pisos calcáreos, excepto en cocina y baño, donde son cerámicos. Algunas paredes poseen revestimiento cerámico y las restantes se encuentran pintadas. La habitación ubicada en el sector de la ochava presenta piso de parquet tipo largo y cielorraso de placas de yeso, al igual que el living-comedor. Tres habitaciones, pasillos y cocina poseen cielorraso de tela. El baño y la lavandería carecen de cielorraso, observándose techo de caña y tirantes de madera tipo palo rollizo. Las aberturas son de madera con vidrio repartido y cuentan con rejas exteriores. El baño dispone de lavamanos con pie, inodoro, bidet y ducha. El inmueble no posee conexión a la red cloacal, contando con pozo séptico. Los servicios de energía eléctrica y gas son abastecidos desde la vivienda lindante ubicada en calle Arenales N.º 1.118. Sector 2: ubicado sobre calle España N.º 4.250. Consta de pequeño hall de ingreso,

living-comedor y una habitación. Desde el living-comedor se observan otras dependencias correspondientes a una propiedad lindante, encontrándose delimitado dicho sector conforme al límite indicado en Plano Digital N.º 04-33540. Presenta pisos calcáreos; cielorraso de yeso tipo placa en la habitación y de cartón prensado pintado en los restantes ambientes. Las puertas de ingreso y de la habitación son de madera; la puerta trasera y las ventanas posteriores son de metal con vidrios, y la ventana del frente es de madera con reja exterior. La construcción es de tipo mixta, con paredes pintadas y puerta reja corrediza manual entre el hall y el living-comedor. Se observan rastros de humedad en los zócalos. Cuenta con servicios de luz, gas y agua en funcionamiento, con medidores propios. La conexión cloacal se encuentra vinculada a la vivienda ubicada en calle Arenales N.º 1.122. ESTADO OCUPACIONAL: Sector 1: ocupada por el Sr. José Antonio Lucero, DNI 14.471.408, y su esposa Sra. Susana Graciela Martoni, DNI 16.588.968, junto a sus tres (3) hijos mayores de edad: Tatiana Yamila Lucero Martoni, DNI 35.515.348, Fabricio Germán Lucero Martoni, DNI 39.379.002 y Gastón Leandro Lucero Martoni, DNI 41.770.600. Sector 2: ocupada por la Sra. Ana María Cristina Martoni, DNI 12.860.395, quien informa que el inmueble es utilizado por su hijo Rodrigo Sebastián Olasagasti, DNI 33.890.260. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: inscripto al Asiento 14.331, fs. 353/354, Tomo 93 "A" de Guaymallén, del Registro Público y Archivo Judicial de esta Primera Circunscripción Judicial; Padrón Territorial: 04- 167284; Nomenclatura Catastral: 04080300230000130004; Avalúo Fiscal rige (2026): $10.745.505; deuda ATM al 30/10/2026 de $ 285.009,84; Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: 24.721 deuda al 07/10/2026 de $987.574,07; Departamento General de Irrigación: No posee; Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: N° cuenta:059-0030834- 000-9 deuda al 18/09/2026 de $71.338,00; Distribuidora de Gas Cuyana S.A.: deuda al 30/10/2026 de $63.231,67; Empresa distribuidora de energía eléctrica: deuda al 02/11/2026 de $ 83.701,50; Dirección Provincial de Vialidad: Exento. GRAVÁMENES VIGENTES: No posee. El adquirente deberá abonar el 10% de seña con más el 3% de comisión del Martillero y el pago del 4,25% de impuesto fiscal a la compra de bienes en subasta, a cargo del comprador en el acto de la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (CBU: 01106066 50099411805839) y el saldo de precio, al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT) con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 inc. I y 274 inc. J del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle España N° 4.250, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, los días VIERNES en horario de 11:00 a 12:00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 182.329 caratulados: “BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (BICE) C/ GATTERA ,GABRIEL Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA FECHA DE SUBASTA”, REMATARA DIA TRES (03)DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS.- La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta Ciudad. (Art.275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACIÓN DEL BIEN SUBASTAR: Automotor Dominio OXE-550, marca MITSUBISHI, tipo 82, Pick-Up, cabina doble, modelo 2.015.- ESTADO DEL VEHÍCULO cuatro cubiertas colocadas en buen estado de uso y conservación una cubierta de auxilio en regular estado, un matafuego color rojo, detalles de chapa y pintura en general, tapizado del asiento del conductor roto y el tapizado en general en regular estado, un estéreo radio en funcionamiento, las micas están todos en excelentes condiciones, el vehículo posee antena, la manija de abrir la puerta delantera izquierda está rota pero funciona, tiene barra antivuelco color negro, un gancho para carro, el rodado consta de un kilometraje de cuatrocientos quince mil setecientos noventa y tres kilómetros. BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 17.200.000,00), y al mejor postor.- INCREMENOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL ($100.000,00).- PRECIO- SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero.- El 4,25% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública.-(Art.6 inc.h-Ley 8.923), el 3% en concepto de impuestos a las ganancias, el 21% en concepto de

impuesto al valor agregado y demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta.- LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá los días, lunes a viernes hasta el día a la subasta,, en horarios de comercio, Av. Libertador Sur n° 312, General Alvear, Mendoza, comunicándose con la martillera interviniente al celular 2625631439.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 11 de noviembre de 2.026 al 01 de diciembre de 2.026, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el art. 273 del C.P.C.C.T.- EMBARGOS: 1) En los autos n° 181.251, caratulados “SURCRED SRL SRL C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA”, originarios JUZGADO DE PAZ N° 3 GRAL. ALVEAR, MZA,MONTO $ 1.396.432,7, INTERESES $ 700.000 (FECHA DE INSCRIPCIÓN : 01-07-2024) 2) En los autos n° 6421 caratulados “BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A C/ TECNICROP SAS Y LOPEZ SERGIO P/ CAMBIARIA” originarios del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ de San Rafael, Mza , MONTO $ 3.000.000,00 FECHA DE INSCRIPCIÓN 08-01-2025 , 3) En los autos n° 185.683, caratulados “ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L C/ FERNANDEZ CARLOS DANIEL Y LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA” originario de JUZGADO DE PAZ N°3 GRAL ALVEAR,MZA, MONTO: $ 6.171.100, INTERESES: $ 4.500.000 (FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-05-2026.- y 4) en los autos n° 186.256, caratulados “ORGANIZACCIÓN RUSSO S.R.L C/ FERNANDEZ CARLOS DANIEN Y LÓPEZ SERGIO FABIÁN P/EJECUCIÓN CAMBIARIA”, originarios de JUZGADO DE PAZ N°3 GRAL ALVEAR, MZA. MONTO: $ 3.500.000. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-05-2026. DEUDAS DE PATENTE (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS, SAN LUIS) $ 4.370.055,29 AL DIA 31-10-2026.- Informes Secretaria del Juzgado a cargo de Victoria Risco o en el domicilio de la Martillera Avenida Libertador Sur N° 312 de General Alvear, Mendoza.- Celular 2625-631439.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 168.719 CARATULADOS CUIJ: 13-07897517-7 (010403-168.719) ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J. N° 164.010 C/ SIAR INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA, originarios de la TERCER CÁMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 51/ 53, ordenó: I- Fíjase el día 15 de Diciembre de 2026 a las 10:00 HORAS para que tenga lugar la subasta del 100% del inmueble comercial, Terreno con mejoras y construcciones, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Individualizado como Fracción II, UBICADO con frente a Lateral Este, Ruta Nacional 40 s/n, Distrito Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, embargado en autos. II.-La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 de Ciudad de Mendoza con los oferentes que deseen estar presentes (art. 277 inc III CPCCyT). Será controlada por el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas, quien procederá a la apertura de los sobres en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen, adjudicándose al autor de la oferta más alta. (art. 277 CPCCyT). El adquirente deberá pagar en el acto de remate, en efectivo o por transferencia bancaria, la seña del 10% y el 3% de comisión del martillero. (art. 283 CPCCyT). Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, se ordenará un nuevo remate. Dicho postor será responsable de la disminución del precio, de los intereses y de las costas causadas, quedando embargadas las sumas que hubiese entregado. (art. 288 CPCCyT). III.- El remate se realizará bajo la modalidad de sobre cerrado, y de conformidad con lo previsto por el art. 277 inc. IV del mismo cuerpo legal, autorízase la realización de la subasta bajo la modalidad mixta, debiendo procederse a la apertura de los sobres y, posteriormente, a la puja entre los oferentes que hubieren formulado las tres mejores ofertas, adjudicándose el inmueble al mejor postor (art. 277 CPCCyTM), con la base de subasta es de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES ($ 129.000.000), y la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) como valor de incremento mínimo entre posturas y al mejor postor. IV.-Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base. (art. 277 CPCCyT), en la cuenta abierta a tales fines en el Banco Nación, número

9941144800 CBU 0110606650099411448001 SUCURSAL TRIBUNALES 3576 a nombre de ésta Cámara Laboral y como pertenecientes a estos autos. Las propuestas se recibirán en esta Tercera Cámara del Trabajo durante cinco (5) días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de subasta, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en caja de Seguridad del Tribunal. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N°19.863 y su modificatoria 22.070, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 04 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs, hasta el 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs., por Secretaría de este Tribunal. V.- Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco días, el que deberá depositarse judicialmente a la orden del Tribunal . INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble comercial. LIMITES Y MEDIAS: Norte fracción 3 en 92,48 metros, Sur fracción 4 en 107,52 metros, Este fracción 4 en 50 metros y Oeste RUTA NACIONAL 40 (LATERAL ESTE) en 52,21 metros. SUPERFICIES según mensura4999.63 m2 y según título 5077.19 m2. Superficie cubierta declarada según plano 468 m2 del año 1999 , galpones y oficinas y según catastro de 2.554 m2 a verificar. Galpones, salones, oficinas, instalaciones en general. El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre de la codemandada Sra. Farías Laura Beatriz, DNI 21.557.844, CUIT 27/21.557.844/0, inscripto a la Matrícula 321.689/6 FOLIO REAL ASIENTO A-2, PLANO 06-31.257. Padrón Territorial 06-475339, Nomenclatura Catastral 06990004005803460000 5, Padrón Municipal, 33248 Según catastro y según Municipalidad de Luján de Cuyo se actualizó al número 53.370 AYSAM no posee servicio, el servicio de agua es brindado por la Municipalidad. Avalúo Fiscal año 2026 $128.867.799. No posee derecho de riego inscripto ni pozo, según escritura y plano. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) vencido $1.217.789,31 al 25/09/2026por impuesto inmobiliario costas $183.523,42 y $205.978,43, año en curso $2.252.512,95, Municipalidad $2.003.292,91 al 29-09-2026. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1)EMBARGO: $16.333.333,33.Por of. Sin consignar fecha en J.168178 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J. N°164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la 4°Camara del Trabajo 1°Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 3 del Tomo 624 de Embargos Generales Entrada N°2782984 del 23/07/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACION: $50.000.000. Por oficio Sin consignar fecha en J.168719 caratulados "ARAYA RAUL ALBERTO Y OTROS EN J.N°164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCION DE SENTENCIA" de la 3°Camara Laboral 1°Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 37 del Tomo 626 de Embargos Generales Entrada N°2927883 del 19/11/2025 3) EMBARGO EJECUTIVO: $ 18.000.000, por oficio sin consignar fecha en Juicio: 169.091 Caratulado IANNIZZOTTO ANDRES JUAN Y OTROS EN J. N 164010 C/SIAR INDUSTRIAL SRL Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS de la Tercera Cámara Laboral. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. a fs. 20 T 629 de Embargos Generales. Ent. 3227173 del 16/06/2026. 4) EMBARGO EJECUTIVO: $1.100.00.- Por oficio de fecha 30/06/2026, en Juicio N°169519, caratulado "DI CARA LUIS GUSTAVO EN J.157310 C/FARIAS LAURA BEATRIZ Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Tercera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a Fs.74 del T°629 de Embargos Generales.- Entrada 3244337 del 30/06/2026.-. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble comercial en zona semi urbana, destino industrial, constante de un terreno regular, con cierres perimetrales, donde se observan varias construcciones, sismo resistentes donde se emplaza una recepción, una sala amplia de espera, un sector de oficinas, divididas con mampostería liviana, una sala de reuniones, cuatro privados con sus divisiones, un baño y una cocina, todo esto en planta baja. En planta alta observamos dos privados y un baño. En planta baja los pisos son cerámicos, los techos suspendidos, en el sector de oficinas, luego se accede al sector del galpones por puerta metálica interna, desde oficinas y por portones laterales ingresa el personal y la maquinaria. Los pisos del Galpón principal son de hormigón de alto tránsito; los galpones se presentan en dos naves, la mayor o principal se encuentra construida con paredes laterales de ladrillos, a media altura y resto estructuras metálicas con colunas, vigas, de distintos tamaños y formas, revestido en chapa metálica acanalada, los techos de chapa acanalada, cuenta con un sector de baños y camarines, y en otro sector conectándose con la segunda nave un depósito en planta baja y una oficina en planta alta, Este otro galpón o nave menor, construido con paredes a baja altura y el resto tinglado con estructura metálica, los pisos de

hormigón, con un pequeño depósito y un baño. Por afuera se observa terreno de maniobras o playón de giro, jardines y un salón o quincho con churrasqueras, estacionamiento, garita, portón eléctrico y puerta peatonal. Cuenta con los servicios de la zona. El estado es bueno. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona Rural, semi urbana. Hoy con presencia de empresas. ESTADO DE OCUPACION: El Inmueble no tiene viviendas para familias ni cuidadores, lo ocupa y lo explota en los horarios de comercio la demandada principal SIAR INDUSTRIAL SRL. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. Nº 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 303017 caratulados "ZAPATA PATRICIO MAURO C/ VIÑEDOS LOS MAITENES S.A P/ COBRO DE PESOS", Rematará el día 30 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien este designe. (art.275 C.P.C.C. y T.). La subasta se realizará A VIVA VOZ y al mejor postor con la BASE de venta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U$S 150.000.-), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000.-). Se rematará el 100% del inmueble inscripto a nombre del demandado VIÑEDOS LOS MAITENES S.A. CUIT 33-70703675-9 ubicado en LOTE FRACCIÓN B, CON FRENTE A CALLE JUAN FRANCISCO COBOS N° 4285, PEDRIEL, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza en la Matrícula N° 176843/6 (SIRC 0600176843). Superficie según Título 2.205,14 m² y según Plano 2.217,46 m²; Límites: Norte: Fracción “A” en 38,01 m y María del Carmen Stocco en 17,99 m.; Sur: Luis Pelazo y otros en 56,00 m.; Este: calle Cobos en 37,67 m. y puntos 6-7 del plano en 4,88 m.; y Oeste: Fracción “A”, puntos 11-12 del plano en 40,33 m. En el límite Este existe una sup. afectada a ensanche de 174,1 m² s/t y de 187,23 m² s/p. Inscripciones: a la Matrícula N° 176843/6 (SIRC 0600176843) Asiento A-1 de Folio Real; Padrón de Rentas 06-015820; Nomenclatura Catastral: 06-99-00-0500-339473-0000-4; Padrón Municipal 43501; Tiene Derecho de riego C.C. 1107, definitivo para 4 ha. 8493 m² por Río Mendoza Canal Flores, P.G. 226413, P.P. 96, Plano N° 775, No tiene Pozo. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario $279.901,16 al 30/09/2026; Municipalidad de Luján de Cuyo NO registra deuda al 15/09/2026; Departamento General de Irrigación con fecha 16/09/2026 donde consta que la cuenta no posee deuda al 23/09/2026; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 07/10/2026 el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley Nº 6063 y 7733, y La Ruta Provincial Nº 79 calle Juan F. Cobos (calle a la cual da frente la propiedad), del Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, pertenece a la red de caminos primarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 1500mts. del eje (Art.25, Ley 6063) no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad. Gravámenes: Asiento B-5 EMBARGO EJECUTORIO:$1.500.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ4911/2022, carat.: "A.F.I.P. C/VIÑEDOS LOS MAITENES SOCIEDAD ANONIMA P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 4, Secretaría Tributaria de Mza. Reg. a fs. 39 T° 610 de Embargos Grales. ENT. 2406254 del 16/06/2023; Asiento B-6 EMBARGO: U$S 94.000 con mas la suma de Euros 17.000. Por of. sin consignar fecha en J.324159 caratulados "ZAPATA PATRICIO MAURO EN J.303017 ZAPATA PATRICIO MAURO C/VIÑEDOS LOS MAITENES S.A. P/COBRO DE PESOS P/MEDIDA CAUTELAR" del GEJUAS Civil N°3 Primera Circunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 166 del Tomo 624 de Embargos Generales Entrada N°2820740 del 15/09/2025; Asiento B-7 ACLARACION: se convierte en definitivo el Embargo relacionado al As. B-6 .- Por oficio sin consignar fecha en J 303.017 del Tercer Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. a fs. 162 T 64 de Aclaraciones Generales. Ent. 3211712 del 03/06/2026; Asiento B-8 EMBARGO EJECUTORIO: U$S35.283,60 y Euros 5.836,32. Por oficio del 07/10/2026, en J:327.234 carat. "SAYAVEDRA BALTASAR EDUARDO Y SAYAVEDRA RODRIGO JOSE C/VIÑEDOS LOS MANANTIALES S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" del GEJUAS N°3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 174 T° 630 de Embargos Grales. ENT.

3304087 del 01/10/2026.Características y mejoras: en el momento de la constatación fuimos atendidos por el Sr. Anitori Fernando DNI 28.172.954 quien trabaja para Finca Ambrosia quien se encuentra alquilando la propiedad a Viñedos Los Maitenes S.A. El inmueble de techo de chapa, construcción material, el techo tiene fibrocemento, existe sala de degustación con techo como rollizo de madera, pisos de mármol tramontino y llaneado, posee gran ventanal y abertura metálica, puerta madera y marco metálico de aproximadamente 3,50 por 1,30 mts, en ingreso a sala de degustación hay un parquizado (patio) con diversas plantas. A continuación existe cuerpo de bodega que tiene dos ingresos, uno con dos puertas de estructura de hierro y madera, y la otra con cinco (5) hojas corredizas. En cuerpo de bodega hay cinco piletas de ladrillos con baranda de hierro arriba y abajo, comunicadas cada una con baranda metálica y paso de reja romboidal, el techo de fibrocemento y cabreada de madera, siete (7) piletas de cemento, comunicándose esto por puerta o ventana metálica enrollada. En la parte superior tiene estructura de caño y piso de acero romboidal. En el otro sector del lado Norte hay cuatro (4) piletas y asía el Sur ocho (8) piletas, en la que posee puertas asía el Oeste metálicas y de dos(2) hojas y a su vez dentro de esta habitación se accede por escalera metálica con trece (13) escalones a una cava. Asía el Este hay cinco (5) piletas de ladrillo redondas, hay una ventana con reja y ventilete que da asía calle Cobos. Al ingreso del lado Norte hay una pileta de cemento y asía el Sur seis piletas de cemento, asía el Oeste existen ocho (8) piletas de lado sur. Existe comunicación por patio interno con puerta metálica de dos (2) hojas, el patio con pared de cemento y piso llaneado. Asía el Norte hay seis (6) piletas, hay acceso asía el exterior existiendo puerta metálica y hierro por escalera de diez (10) escalones se va asía explanada externa, hay una galería sector Norte donde se va a planta baja. En planta baja el techo estructura de hierro cabreado, con aislante y chapa, pisos llaneados a continuación asía el Oeste de 8 por 13 mts aproximadamente, con seis (6) columnas de hierro y techo chapa. Asía el Suroeste hay una pared de chapa con cuatro parantes (mitad del lugar) esta zona sería tinglado, reja que parte del cierre que da al Sur y la totalidad del Oeste posee cierre eléctrico. Entre tinglado y pared Sur hay pileta subterránea. Dejo constar que el lado Oeste entra con parte cerco eléctrico y pared de cemento el cierre, asía el Norte tenemos un cierre de 26 mts aproximadamente. En la parte Noroeste de la Fracción B hay cámaras frigoríficas con pisos llaneados, con techo de caño cabreado y placas de Telgopor se ingresa por portón corredizo, a la misma con una medida de 9 por 7 mts aproximado hay un depósito. Dejo constar que la cámara expuesta precedentemente es de 10 x 20mts aproximadamente. Al ingreso de cámara y depósito hay una plataforma de cemento llaneado y un techo de chapa de 3 mts aproximadamente. Asía el Este hay construcción de ladrillo. Entre cámara y construcción de cemento asía el Este hay canaleta y piso llaneado y piedras, sobre la pared Norte de este sector hay una mesada de granito con bacha doble, asía el Este hay un espacio (para cocina)con pisos llaneados y techo madera y palos, puerta de ingreso de madera doble hoja por aquí se comunica sin puerta asía un lugar (oficina) de igual características al anterior, contiguo a este hay un depósito de igual característica, hay un baño asía el Sur con piso y paredes cerámico, pileta bacha de acero, inodoro, bidet y ducha con techo de madera. De estos últimos sectores el techo membrana. A continuación otra construcción de ladrillo, con veredín con piedra, se ingresa puerta corrediza asía baños de hombre y mujer. El de mujer con inodoro, bacha apoyada sobre barrica y de hombre con bacha apoyada sobre barrica, con inodoro y mingitorio. En la parte final hay una oficina con baño con bacha tipo mármol e inodoro con pisos llaneados y techo de loza con salpicado de cemento. A continuación hay un tinglado (tipo cochera) de estructura de hierro (dos) y techo de tela media sombra sostenida con la pared contigua que da asía el Norte. La parte que da asía calle Cobos (Este) es de material y portón de chapa corredizo. Así mismo dejo constar que se encuentra alquilado según lo expresado por el gerente de Ambrosia. Avalúo fiscal año 2026 $29.220.395. El adquirente deberá abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3% inmueble) (Arts. 276 ap. B y 283 C.P.C.C. y T) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Ley impositiva N° 9597/2024 Art 7 Inc. G). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del C.P.C.CyT). Se deja constancia al adquirente que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271 inc. j del CPCCyT).Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183-2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.-

S/Cargo
13-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto. 2, Ciudad, Mendoza. Autos 252467 caratulados “ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION” orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto, rematará día 26 de noviembre de 2026, DIEZ HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 04030100070000140000O, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12 en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 059-0084308-000-3 $84.518,47 al día 6/10/26; ECOGAS cuenta N° 22134187 $153.560,50 al día 25/9/26; EDEMSA NIC N°2582264 $253.823,00 al 06/10/26; MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN cuenta N° 33710 $125.288,65 al día 30/9/26; ATM 04-35724-0 SIN DEUDA al día 24/9/26. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m2 aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m2 aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2026 $8.798.872,00. ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($28.500.000,00) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquiriente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,25% por impuesto fiscal al remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 261-156564309. EXHIBICION: 24 de noviembre de 2026 de 09 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

S/Cargo
12-16-18-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 282435 CUIJ: 13-07606318-9 ((012052-282435)) NASIF BERNARDI MELISA YAMILE Y CONTINO ADRIANA BELEN C/ IDANDI SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, originarios del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, Mendoza, a fs 65 Ordenó: Para que se realice la SUBASTA del inmueble objeto de los presentes autos, inscripto bajo la MATRÍCULA 447.629 Guaymallén, ubicado en el Barrio Jardín Inka II, con frente a calle Pública con salida a Tapón Moyano s/n, identificado como lote 24, de la Manzana J, individualizado como unidad nº 1, Departamento en planta baja y cochera abierta, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, sometido a al Régimen de propiedad horizontal denominado Consorcio XXIV, y conforme las constancias de autos, fijase el día JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:30 HS, para que tenga lugar la SUBASTA del mismo, la que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, destinada a tal fin conforme las disposiciones establecidas por el art. 264 del CPCYT.- La subasta se realizará con base, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, y se adjudicará al mejor postor debiendo partir de una base de PESOS

TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) conforme las disposiciones establecidas por el art. 264 Inc.III del CPCC.Y T. El adquirente en dicho acto deberá abonar en dinero efectivo o transferencia bancaria, el 10% de seña, el 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b, 283 del CPCCyT). El 4,25% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). SUPERFICIES La unidad cuenta con una superficie cubierta propia al 100% de 50,34 m2, Superficie cubierta común al 100% de 9,26 m2, total 59,60m2, Superficie no cubierta de uso común de 30,38 m2 y Superficie no cubierta de uso exclusivo Patio 9,50m2 y cochera 13,88 m2, Porcentaje del dominio 48,69%. Límites y medidas perimetrales: Norte calle pública en 10 metros, Sur con IDANDI S.A. EN 10 METROS, Oeste con IDANDI S.A. 20 metros y Este con IDANDI S.A. en 20 metros. Reglamento de Coopropiedad y Administración Reg., Copia y Planilla declarativa a FS. 9 TOMO 259 REGLAMENTOS DE PH y Plano a fs. 9 Carpeta 259 de Planos de PH. INSCRIPCIONES. El inmueble se encuentra sometido al Régimen de propiedad Horizontal PH, UNIDAD 1, se encuentra anotado a la Matricula 447629, a nombre de la demandada al (100%) IDANDI S.A. CUIT 33-71177966-9, Número de Plano 04-78246, Nomenclatura catastral 04110300150000240018, Padrón Territorial 74-069030, Padrón Municipal de la fracción 116099, Aysam cuenta 059-3132237-001-4. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario) Totales adeudados vencidos $112.110,71 al 23/09/2026, año 2026 $50.960,96. AYSAM $40.154,33 al 29/09/2026, Municipalidad de Guaymallén $92.371,50 al 27/10/2026. GRAVÁMENES Y EMBARGOS: 1 EMBARGO PREVENTIVO: $28.000.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:282.435 carat. "NASIF BERNARDI MELISA YAMILE Y CONTINO ADRIANA BELEN C/IDANDI SA P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" del GEJUAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 83 T° 618 de Embargos Grales. ENT. 2615337 del -17/09/2024. Sobre la UNIDAD 1. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble, urbano, terreno destinado a PH, en una zona urbana, específicamente la unidad a rematar es la individualizada como 1, en planta baja, compuesta por un departamento sismo resistente, que cuenta con dos dormitorios , cocina amoblada, comedor con lavadero, todo integrado, un baño, un patio de luz, un sector destinado a estacionamiento o cochera, actualmente con estructura de metal sin techar, al complejo se ingresa por portón metálico corredizo y puerta metálica. Los pisos cerámicos, carpintería madera . (interna) las externas de aluminio con rejas. Cuenta con todos los servicios, se encuentra alquilado. ESTADO DE OCUPACIÓN Se encuentra alquilado al SR, RODRIGO ARMIENTO DNI 37.521.582, SU ESPOSA SRA. ORNELLA ÁNGELA ZAMMITTO DNI 36.850.594 y su hijo menor. Con contrato de alquiler vigente hasta el 30 de noviembre de 2026, firmado por la SRA. SOL CASTELLANO PAZ como locadora DNI 38.307.189. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra e comisión. Visitas diariamente desde el primer edicto. Informes Martillero calle Pedro Molina 249, tercer Piso, Oficina 13, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581. Correo javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Juzgado Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos Nº 1286 caratulados: “MICHELI SALVADOR ANTONIO Y ARANCIBIA NELIDA NOEMI P/SUCESIÓN” rematará 25 de noviembre de 2026, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble objeto de los presentes inscriptos en Asiento N° 25945 Fojas 693 del Tomo N° 76 C de San Martin, Matricula N° 0800614714, Nomenclatura catastral N° 08010700070000080007 anotado a nombre de NELIDA NOEMI ARANCIBIA DE MICHELI, ubicado en Barrio San Pedro Manzana 7 casa 8, de la ciudad de San Martin con la BASE de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00) de donde partirán las ofertas. LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Norma Fernández en 25,00 metros; Sur con casa N° 7 en 25,00 metros; Este con Silvia Fiore en 10,00 metros y

Oeste con calle Uno en 10,00 metros. SUPERFICIE según Título y Plano de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122-0009371-000-5 $163.023,00 al día 31/8/2026; ECOGAS cuenta N° 20201778 SIN DEUDA al día 31/8/2026; EDESTE ruta 4466 folio 3500 $359.400,00 al 7/9/2026; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 11743 $865.097,05 al día 31/8/2026; ATM 08-180838 $166.260,12 al día 21/9/2026 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de tres dormitorios, cocina, baño y antebaño, patio. Frente con revoque, pisos con baldosas calcáreas. Techo de losa. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas. Baño y antebaño con accesorios, sin bidet, cocina con mesada en piedra con bacha de acero inoxidable con alacena y bajo mesada en madera, Patio con una despensa precaria y un horno panadero en desuso 12 m2 aproximados. Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2026 PESOS SEIS MILONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($6.975.753,00). ESTADO DE OCUPACION: ocupada por la señora María Alejandra Micheli en calidad de heredera junto a su esposo y sus dos nietos. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquiriente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,25% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 13 de noviembre de 2026 hasta las 13:00 hs del día 24 de noviembre de 2026, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martin, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902282569, CBU 0110280450099022825693, CUIT Cuenta 70330248041, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.; art. 271 inc. J CPCCT). INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martin, celular 261-156564309. EXHIBICIÓN Día 23 de noviembre de 2026 de 09 a 12 horas. -

S/Cargo
13-16-18-20-24/11/2026 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré a viva voz y al mejor postor el día Viernes 20 de NOVIEMBRE a las 12:00 hs en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 40.464 caratulados "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra BUSTOS FLAVIA MARINA por MONITORIO PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Modelo Cronos Drive 1.3 GSE BZ Tipo sedan 4 puertas Dominio AF585SL Modelo Año 2022 Motor y Chasis FIAT números 552820598219681, y 8AP359AF2PU242570 respectivamente. En funcionamiento al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera, en guardabarros, paragolpes. 4 ruedas con llantas de aleación. Estero original. 4 alfombras de goma. Detalles de roturas en el interior. Auxilio 76 mil km. Color gris claro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados $2.658.555 (set-2022). Endoso a FCA Compañía Financiera S.A. (set-2025). EMBARGO: en estos autos $28.500.000 (ago-2026). DEUDAS: ATM: $1.694.642,95 más gastos Apremio $408.102,17 (set-2026). MULTAS: no tiene (set-2026). CONDICIONES:. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo:

10% seña, 10% comisión y 4,25% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $100.000 EXHIBICIÓN: día jueves 19 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Bandera de los Andes 11.142 Rodeo de la Cruz Guaymallén INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
13-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en los Estrados del Juzgado, Ciudad de Malargue, Mendoza, designado en Autos N° 50092, Caratulados CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILVA LEONARDO EZEQUIEL P/ MONITORIO ESPECIAL- EJECUCIÓN PRENDARIA p/ Monitorio especial rematara orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza un automotor, en el estado en el que se encuentra – prendado, embargado y secuestrado según acta de fs. 40 el día VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, a las DIEZ HORAS. El remate se efectuará en los estrados del Juzgado, calle Rufino Ortega N° 880 Ciudad de Malargue, Mendoza, debiendo efectuarse las propuestas, con una BASE DE PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000.) debiendo el comprador abonar en el mismo acto – en dinero en efectivo - el diez por ciento (10 %) de Seña, y el diez por ciento (10 %) de Comisión del Martillero. El cuatro coma veinticinco por ciento (4,25 %) de Impuesto Fiscal y el Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Hágase saber, que la exhibición del automotor será en calle Cacique Pichintur N° 1127, Barrio Malvinas Argentinas, Ciudad de Malargüe el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE de 2.026 (25/11/2026). Determinación del bien a subastar: Se trata del automotor dominio AE 822 XQ, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe. Descripción del bien a subastar: Automotor Peugeot Modelo PY-208 Active Tip Tronic 1.6L Tipo Sedan 5 puertas Marca motor Peugeot N° de motor 10PRAB0006944 Chasis Peugeot N° de chasis 8ADUWNFPVNG506661, Modelo de fabricación año 2.021. Automotor de color azul el que presenta los siguientes detalles, kilometraje 76.789, cubiertas en regular estado, batería marca Heliar, tapizado en buen estado con detalles de pintura propios del uso, en buen estado de uso y conservación, rueda de auxilio en regular estado, gato tipo tijera, una sola llave de arranque.- Deudas y gravámenes: Deudas: ATM Plan de pago al 27/10/26 total $ 1.182.413,25, Costas $ 144.680,49 y $ 173.167,49 al 27/10/26. Infracciones Municipalidad de Malargue no posee infracciones al dia 27/10/26.- Embargo Autos N° 50.092 caratulados: “CIRCULO DE NVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILVA, Leonardo Ezequiel P/ MONITORIO ESPECIAL – EJECUCIÓN PRENDARIA””, por el monto de $66.421.163,20. PUBLÍQUENSE EDICTOS por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor circulación. (art. 270 del CPCCyT). Hágase constar en los mismos los gravámenes y deudas que registra el bien a subastar. De conformidad con lo dispuesto en el punto 10° de la Acordada n° 7.385, desígnase a la Sra. Receptora ad-hoc que el Juzgado designe o en su defecto la Sra. Oficial de Justicia, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes, deudas y gravámenes Secretaría del Juzgado de Malargue y Martillero, Teléfono celular 2625412481 y correo electrónico gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo
13-16-18/11/2026 (3 Pub.)

Víctor Adalberto Belarde, Martillero Público, Mat.1681 SCJM, rematará Orden Tribunal de Gestión Asociada Primero autos CUIJ: 13-07291064-2 (012051-276689) Carat. “BELELLI GUSTAVO GUIDO C/ BELELLI CRISTIAN JAVIER - BELELLI SERGIO ERNESTO Y BELELLI ALEJANDRO RAÚL por / DIVISIÓN DE BIENES COMUNES” el día 01 de diciembre de 2026 a las 12 hs. Rematará 100 % de bien inmueble, en San Martín 322 , Primer Piso, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, al mejor postor con la base de venta de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) con incrementos minimos entre posturas PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) ubicado en calle Ing. Maggi 345 Barrio Batalla del Pilar, también

denominado 6to.Barrio Agua y Energía, distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza inscripto en la Matricula 81777 de Folio Real del Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial , inscripto en la proporción del 25 % por partes iguales a nombre de Belelli Gustavo Guido , Belelli Cristian Javier, Belelli Sergio Ernesto y Belelli Alejandro Raúl , Gravámenes: No posee, Inscripciones y deudas : ATM 05-377916 $ 220.238,66 al 31/08/2026 , Aysam Cuenta 056-0105854-000-7 $ 860.012,87 al 02/09/2026 , Municipalidad Godoy Cruz: Padrón 40047 $ 660.999,85 al 10/11/2026,Nomenclatura Catastral 05020500330000160007. Superficie 275 mts2 terreno y Superficie 119,80 cubierta aprox., comprendidos dentro de los siguientes limites : Norte Lote 15 en 27,50 mts. Sur: Lote 17 en 27,50 mts. Este : calle Ing. Maggi 10 mts. Oeste Lote 30 en 10 mts. Principales Mejoras : Se trata de una vivienda de construcción tradicional compuesta por tres dormitorios, un baño , una cocina comedor, una cochera y un depósito. El inmueble posee una superficie de 275 metros2 de superficie total. Cuenta con los servicios de Agua Corriente, Cloacas, Energía Eléctrica y gas Natural todos los servicios a disposición. Todas las cañerías embutidas. La vivienda posee techos de losa (vigueta y elementos cerámicos cubierto de hormigón) y con terminaciones de yeso y enlucido pintado al látex, actualmente se observa soplados o revenidos por ataques de humedad, típica vivienda de los años 1980 , carpintería metálica en ventanas y puertas, posee un portón metálico de dos hojas pintado color blanco, todas las paredes se encuentran revocadas y enlucidas pintadas al látex , los pisos de la cocina comedor en mosaico calcáreos y cerámicos, los dormitorios y dependencias al igual que el baño que cuenta con todos los accesorios, totalmente instalado, cuentan con cerámicos, los ambientes cuentan con con amplias ventanas, La cochera y el deposito cuentan con techos de chapa galvanizada trapezoidal y con estructura metálica pisos en contrapiso cubriendo una superficie de 66 mts2 del año 2024 . Total 123 mts2 cubiertos según Plancha Catastral (año 1982 =71mts2 , año 1985 =52mts2 y año 2024 =66 mts2). El inmueble es ocupado por el Sr. Cristian Belelli en carácter de propietario. Adjudicatario deberá abonar (Efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral aprobado, previo a la inscripción registral. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. cel.2612177300

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden GEJUAF GODOY CRUZ (QUINTO JUZGADO DE FAMILIA), autos N° 578/2020, caratulados "OCA, JORGE MAURICIO C/CARRIZO, CLAUDIA BEATRIZ P/ACCIONES RELATVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará a viva voz el 24/11/2026, hora 10,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble con carácter ganancial, de titularidad de OCA, JORGE MAURICIO, ubicado en calle Bowen 1893 Barrio El Hornero III M-E. C-14, GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Nº 120.877/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón Nº 05- 46701-4, Nomenclatura Catastral Nº 05-05-02-0032-000001-0000-6; Municipalidad Padrón Nº 47.187; AYSAM S.A. Cuenta Nº 056-0123619-000- 6. Deudas: ATM al 20/07/26 $ 215.544,74; Municipalidad al 22/07/26 $ 593.139,59; AYSAM al 20/07/26 $ 1.242.854,26. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 299,20 mts2 según Plano. Límites: N: Pasaje vehicular en 20,27 mts., S: Lote N° 13 en 20,00 mts.; E: Lotes Nos. 1 y 3 en 16,80 mts y O: calle Bowen en 13.52 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que consta de trs dormitorios (uno tipo suite). Este y otro dormitorio, al igual que el baño se encuentran sin terminar, con faltantes de marcos y puertas en ambos dormitorios y el baño se encuentra preparado para la instalación de los artefactos sanitarios. El dormitorio restante sin placard. Cuenta con living, cocina-comedor con bajo mesada. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes pintadas y otras con enlucido fino. Pisos de cerámicos, otro sector con baldosas calcáreas y otor sector con contra piso. Techo de losa y parte con machimbre. Patio parquizado y cuenta con churrasquera. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera, Portón de chapa acanalada. Posee todos los servicios (agua, luz, gas y cloacas. El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Carrizo, Claudia Beatriz en su calidad de propietaria por tratarse de un bien ganancial. Estado general del inmueble regular. Vereda de tierra y calle pavimentada. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisca $ 7.749.297,00. Base de la Subasta $ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura $ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y

certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,25% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. A tales fines se transcribe lo ordenado en autos Mendoza, 6 de Octubre de 2026 FIJESE FECHA DE SUBASTA del bien inmueble sito en calle Bowen N° 1893 Barrio Hornero III, M-E, C-14 de Godoy Cruz inscripto en la matrícula 120.877/5 de Folio Real, de carácter ganancial, de titularidad del Sr. OCA JORGE MAURICIO, DNI. 5.273.903 para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HS, la que se llevara a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín Nº 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. La misma se realizará a viva voz con una base de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 3% de comisión, seña 10% y depositar en el acto el 4,25 % del Impuesto fiscal (art. 267 ap. IV, 276 inc a CPCCyT y ley impositiva). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO (5) DIAS alternados dentro del periodo no mayor de veinte (20) días precedentes a la fecha de la subasta (Art.270 CPCCyT). En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente los requisitos del art. 271 CPCCyT.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, autos N° 155.148, caratulados "RAMOS, JOSE LUIS C/GILBERT, JUANA ANGELA P/DESPIDO", rematará el 24/11/26, hora 11,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, tipo SEDAN 4P, motor CHEVROLET N° 4Q0014350, chasis CHEVROLET N° 9BGXM19R09B128401, dominio HJR946; año 2008. Deudas ATM al 27/08/26 $ 176.756,51; Base de la subasta $ 2.500.000.- Incremento entre postores $ 100.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 23/11/26 de 16,00 a 17,00 hs. en calle Videla Castillo 2165 B-4 Rusell Maipú Mendoza Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 10% Comisión y 4,25% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para retiro e inscripción del automotor. Informes Secretaría Cámara o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PAZ, autos N° 21.462, caratulados "TANTUCCI, DARIO FERNANDO C/GILL ABHIAGLE, CARLOS FERNANDO P/CAMBIARIA", rematará a viva voz el 24/11/26, hora 09,30, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, 100% inmueble que forma parte del edificio sito en calle Catamarca 555 designado como UNIDAD NUMERO UNO, salón para negocios con entrada directa por calle Catamarca, planta baja, CAPITAL, MENDOZA, sometido al Régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Matricula N° 0100505200; ATM: Padrón Nº 01-02089-0, Nomenclatura Catastral Nº 01-01-11-0020-000007-0001-2; Municipalidad Padrón Nº 0175006000000. Deudas: ATM al 30/09/26 $ 113.617,82, Municipalidad al 29/09/26 $ 108.764,65; AYSAM al 30/09/26 $ 470.530,54. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título cubierta propia de 68,42 mts.2, cubierta común 21,04 mts.2, lo que hace un total de superficie cubierta de 89,46 mts.2. correspondiéndole un porcentaje de 21,70% con relación al valor total del edificio. Igual proporción le corresponde sobre las cosas comunes. El Inmueble sobre el que está construido el edificio del cual forma parte la unidad, consta de una Superficie según título de doscientos treinta y un metros cuadrados (231,00 mts2) y según plano de mensura doscientos quince metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (215,85 mts.2) Limites: N: calle Catamarca en 09,63 mts; S: Eliana Castillo de Aruani en 13,53 mts; E: Meyer Kemelmager en 20,43 mts y O: en dos tramos con Ramón Polen 3,47 mts y Antonio Gonzalezen 18,43

,mts. Mejoras: Salón comercial que cuenta con cocina con bajo mesada y una bacha de acero inoxidable, paredes con porcelanato en el sector de la bacha, resto pintadas. Baño con inodoro, bidet y lavabo. Paredes recubiertas con cerámicos. Hay dos depósitos con paredes de material liviano. El salón se encuentra con paredes pintadas y una recubierta parcialmente con porcelanato. Piso de porcelanato. Frente vidriado y posee cortina de enrollar metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuenta con luz y agua. Se encuentra alquilado a la Obra Social Sindical SANIP SALUD, con contrato vigente hasta el 30/11/2028. Gravámenes: Cuenta con USUFRUCTO DE POR VIDA a favor de LILIANA RAQUEL ABIHAGLE DNI N° 10.271.602; Embargo autos 6600/23/A AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ.FISCAL por $ 100.000.-; Embargo autos 35.224/23/B AFIP C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $ 17.000.000.-; Embargo autos 3146/2025 FISCO NACIONAL C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $ 25.000.000.-; Embargo estos autos por $ 6.300.000.-; Embargo autos 262.217 LE DONNE C/ABIHAGLE P/MONITORIO por u$s 4.500.- del 6° Juzgado de Paz. Avalúo Fiscal $ 6.864.330.- Base de la subasta $ 20.000.000.- Incremento mínimo entre posturas $ 100.000.- Títulos, deudas y plano agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta (art. 276 Inc. b y 287 del CPCCyT). Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047Cinco (5) publicaciones alternadas Boletín Oficial Diario Uno 10-12-16-18 y 20/11/26

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PAZ PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos N° 21.462, caratulados "TANTUCCI, DARIO FERNANDO C/GILL ABHIAGLE, CARLOS FERNANDO P/CAMBIARIA", rematará a viva voz el 24/11/26, hora 09,30, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, el 100% del inmueble que forma parte del edificio sito en calle Catamarca 555 designado como UNIDAD NUMERO UNO, salón para negocios con entrada directa por calle Catamarca, planta baja, CAPITAL, MENDOZA, sometido al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Matrícula N° 0100505200; ATM: Padrón N° 01-02089-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-11-0020-000007-0001-2; Municipalidad Padrón N° 0175006000000. Deudas: ATM al 30/09/26 $ 113.617,82, Municipalidad al 29/09/26 $ 108.764,65; AYSAM al 30/09/26 $ 470.530,54. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas están sujetas a reajuste al momento del efectivo pago. Las deudas mencionadas están sujetas a reajuste al momento del efectivo pago. Superficie según título cubierta propia de 68,42 mts.2, cubierta común 21,04 mts.2, lo que hace un total de superficie cubierta de 89,46 mts.2, correspondiéndole un porcentaje de 21,70% con relación al valor total del edificio. Igual proporción le corresponde sobre las cosas comunes. El Inmueble sobre el que está construido el edificio del cual forma parte la unidad, consta de una Superficie según título de doscientos treinta y un metros cuadrados (231,00 mts2) y según plano de mensura doscientos quince metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (215,85 mts.2). Límites: N: calle Catamarca en 09,63 mts; S: Eliana Castillo de Aruani en 13,53 mts; E: Meyer Kemelmager en 20,43 mts y O: en dos tramos con Ramón Polen 3,47 mts y Antonio Gonzalez en 18,43 mts. Mejoras: Salón comercial que cuenta con cocina con bajo mesada y una bacha de acero inoxidable, paredes con porcelanato en el sector de la bacha, resto pintadas. Baño con inodoro, bidet y lavabo. Paredes recubiertas con cerámicos. Hay dos depósitos con paredes de material liviano. El salón se encuentra con paredes pintadas y una recubierta parcialmente con porcelanato. Piso de porcelanato. Frente vidriado y posee cortina de enrollar metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuenta con luz y agua. Se encuentra alquilado a la Obra Social Sindical SANIP SALUD, con contrato vigente hasta el 30/11/2028. Gravámenes: Cuenta con USUFRUCTO DE POR VIDA a favor de LILIANA RAQUEL ABIHAGLE DNI N° 10.271.602; Embargo autos 6600/23/A AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ.FISCAL por $ 100.000.-; Embargo autos 35.224/23/B AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ. FISCAL por $ 17.000.000.-; Embargo autos 3146/2025 FISCO NACIONAL C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $ 25.000.000.-; Embargo estos autos por $ 6.300.000.-; Embargo autos 262.217 LE DONNE C/ABIHAGLE P/MONITORIO por u$s 4.500.- del 6° Juzgado de Paz. Avalúo Fiscal $ 6.864.330.- Base de la subasta $

20.000.000.- Incremento mínimo entre posturas $ 100.000. Títulos, deudas y plano agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% Comisión del martillero en dinero efectivo debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Exhibición 23/11/2026 (art. 276 Inc. b y 287 del CPCCyT). Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto. 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 251.568 caratulados “ALTAVILLA VICENTE EDUARDO Y ELST MARIA LUISA P/ SUCESIÓN” orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Rematará el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, DIEZ TREINTA HORAS los inmuebles ubicado e inscripto en matricula según detalle: 1) calle Pedro Molina Nº 236 matrícula N°31856/4; con una base de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($38.00.000,00); 2) en calle Pedro Molina N°356 matrícula N°42767/4 y, lote anexo Pedro Molina N°364 matrícula N°321.685, con una base de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00); y 3) calle Pedro Molina N°725 matricula N°29490/4, con una base de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000,00) todos del Departamento Guaymallen, inmuebles integrantes del acervo hereditario, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martin 322 Planta Baja de Ciudad; con modalidad a VIVA VOZ (art. 275 del C.P.C.C.T.) y con un incremento entre posturas de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) INMUEBLE 1: SUPERFICIE según Plano de CUATROSCIENTOS VEINTE con OCHENTA METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte con Club Pedro Molina en once con noventa y seis metros; Sur con calle Pedro Molina en doce con veintiún metros; Este con Rosa Abrahán en treinta y cuatro con noventa y un metros y Oeste con Edgar Ramírez en treinta y cuatro con setenta y ocho metros GRAVAMENES: No posee. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2566227 Sin deuda al 26/10/2026; MUNICIPALIDAD cuenta 12624 $2.012.722,11 al 24/08/2026; ATM Padrón 04-00308-3 $211.895,45 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-0010956-000-3 $207.902,62 al 21/08/2026; AVALUO 2026 $ 9.342.224,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 236 de Guaymallén, consta de una casa principal y dos departamentos internos, Casa principal de dos dormitorios, baño, comedor, cocina, estar, pisos de granito, techos de rollizos y caña sin cielo raso, en patio lavandería y baño servicio, todo en estado de abandono, regular y desocupado. Departamento 1 de dos dormitorios, cocina/comedor, baño con pisos cerámicos en todo el inmueble, techo de estructura liviana plano inclinado de machimbre, carpintería en metal, estado bueno. Departamento 2 de dos ambientes, techo liviano de plano inclinado y machimbre, pisos baldosas, en cocina piso de cemento llaneado sin revestimiento en paredes, en estado precario de conservación, desocupado, en el inmueble los servicios son compartido agua, cloacas y luz. Construcción sismo resistente. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Leonardo Altavilla en calidad de heredero. INMUEBLE 2: SUPERFICIE según Plano de TRESCIENTOS TRECE con TRECE METROS CUADRADOS y lote anexo OCHENTA Y TRES con CERO SIETE METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte en una parte con Aurelia Barbosa en seis con noventa y dos metros y otra parte, formando un martillo entrante con Carlos García en cuatro con veintitrés metros; Sur calle Pedro Molina en once con cincuenta y cuatro metros; Este con Ricardo Volman en treinta y cuatro con cero cinco metros y Oeste en una parte con Carlos García y Antonio Cano en dieciocho con cero nueve metros y en otra parte con Antonio Cano y Carlos García en quince con cincuenta y nueve metros cerrando el aludido martillo GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2566240 $638.495,00 al 26/10/2026; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-0010969-000-8 $ 3.414.726,47 al 21/08/2026; MUNICIPALIDAD cuenta 12610 $1.532.934,98 al 24/08/2026;; ATM Padrón 04-00315-8 $294.729,12 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO 2026 $ 11.059.128,00; Lote anexo MUNICIPALIDAD cuenta 94252 $1.378.030,94 al 24/08/2026; ATM Padrón 04-55215-4 $249.147,15 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO 2026 $1.523.005,00; MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 356/364 de Guaymallén, consta de una casa principal, galpón, cochera y patio. Construcción sismo resistente, techo losa, cocina/comedor, pisos granito, cuatro dormitorios con placares embutido, dos baños con revestimientos y accesorios completos, planta alta con un ambiente, terraza, churrasquera, techo de estructura liviana de plano

inclinado en machimbre, fondo patio el galpón con techo de chapa de cinc, fosa de trabajo con pisos de baldosas con un baño con un inodoro precario, carpintería de madera, colindante terreno anexo 364 se encuentra con cierre perimetral y pisos llaneado en mal estado. Estado general de la propiedad Bueno. Posee los servicios de cloacas, agua y luz. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Fernando Raúl Altavilla y su familia (un mayor y dos menores) en calidad de heredero. INMUEBLE 3: SUPERFICIE según Plano de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte Calle Pedro Molina en nueve con cero un metro; Sur con Ido Grillo en nueve metros; Este con Lote N° 8 en cuarenta y uno con treinta y tres metros, Oeste con Lote N° 6 en cuarenta y uno con setenta y ocho metros; GRAVAMENES: No posee. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2561094 Sin deuda al 26/10/2026: MUNICIPALIDAD $1.839.15,69 al 24/08/2026: ATM Padrón 04-09017-1 $ 80.867,82 más los intereses hasta su efectivo pago al 21/08/2026; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-00230078-000-9 $5.154.441,88 al 21/08/2026; AVALUO 2026 $ 5.801.147,00. MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 721 de Guaymallén, consta en planta baja de un salón comercial, sin terminar, pisos llaneados, un baño precario, en planta alta hay una construcción en obra gruesa correspondiente a un futuro departamento. El inmueble se encuentra desocupado de construcción sismo resistente. Estado Bueno. Posee servicio de luz y agua. ESTADO DE OCUPACION Desocupada. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,25% del impuesto fiscal y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art 268 del CPCCT) y de la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 261-156564309. EXHIBICION: 17 de noviembre de 2026 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

S/Cargo
06-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-08197664-8 (011902-4360342), caratulados: "RODRIGUEZ MARTA ROSSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Octubre de 2026. Y VISTOS:... .CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ MARTA ROSSANA, DNI 25.541.206, CUIL 27-25541206-5. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico:

angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo Nº 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/130 en autos Nº13-08082166-7 caratulados: “ORELLANA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORELLANA, JUAN MANUEL, DNI 28.226.345, CUIL 23-28226345-9 con domicilio en Bulnes N°2684, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: calle San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08205864-2 (011902-4360355), caratulados: "CABEZA BRISA MAGALI P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CABEZA BRISA MAGALÍ, DNI 44.058.308, CUIL 27-44058308-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la

Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 03 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 08 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08177692-4 (011902-4360310), caratulados: "CADELAGO ESTEBAN HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CADELAGO ESTEBAN HUMBERTO, DNI 28.542.003, CUIL 20-28542003-3. V. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 en autos Nº 13-08195705-8 caratulados: "SANCHEZ NELSON JACINTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANCHEZ, NELSON JACINTO, DNI 32.752.208, CUIL 20-32752208-7 con domicilio en callejón Araya, La Costa s/n, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 02 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 01 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 08 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 08 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santa Cruz 264, Piso 2, oficina 3 , Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ssettembre.concursos@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/63 autos Nº13-08193477-5 caratulados: "LLANOS PADILLA OLIVER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LLANOS PADILLA, OLIVER, DNI 46.476.775, CUIL 20-46476775-5 con domicilio en Entre Rios N°278, piso 2, dpto.8, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 03 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08205881-2 ((011902- 4360357)) caratulados: "LEYES ROBERTO SANTIAGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 10 de noviembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LEYES ROBERTO SANTIAGO, DNI 26.331.022, CUIL 20-26331022-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 23/09/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/06/2027 a las 12:00 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. GONZALEZ MASANES PABLO GONZALO, Juez.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08205907-9 (011903-1023789), caratulados: "GONZALEZ BIBIANA BEATRIZ P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 03/11/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BIBIANA BEATRIZ GONZALEZ, DNI Nº 38.191.601, CUIL Nº 23-38191601-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción, en autos CUIJ:13-08210029-0 (011901-1255511) CORTEZ MAXIMILIANO EMMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 04/11/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MAXIMILIANO EMMANUEL CORTEZ, DNI.33.007.773, CUIL.20-33007773-

6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/09/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2027 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2027 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/06/2027 a las 11 (art.370 CPCCT). Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-08210560-8 ((011901-1255515) “BRUNO ESTEBAN MARCELO P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: fecha de apertura de concurso: 20/10/2026 de ESTEBAN MARCELO BRUNO, DNI N° 25.686.404 CUIL Nº 20-25686404-6. Fecha de presentación: 25/09/2026. Fechas fijadas: 21/05/2027 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al correo electrónico del síndico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Hasta el 07/06/2027 la concursada y acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones sobre las solicitudes formuladas con igual procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Evangelina Ruiz, domicilio legal: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén. Atención: lunes, martes y viernes de 16. a 20. Tel: 4319546. Cel. 2616750473. Dra. Lucía Raquel Sosa, Jueza

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023797 caratulados "PARATORE HUGO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR- DIGITAL” se ha dictado con fecha 22/10/26 la declaración de quiebra de HUGO MARIO PARATORE, DNI N° 17.417.572, CUIL: 20-17417572-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 85...V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio

legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.988 caratulados: "RIVERO JORGE CECILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a JORGE CECILIO RIVERO, con D.N.I. N° 26.648.903. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023821 caratulados "TOBARES YESICA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/10/26 la declaración de quiebra de YESICA ELIZABETH TOBARES, DNI N° 31.319.240, CUIL: 27-31319240-2… y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de

la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023801 caratulados "SABEZ FLORENCIA MARÍA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 20/10/26 la declaración de quiebra de FLORENCIA MARÍA SABEZ, DNI N°34.324.054, CUIL: 27-34324054-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 68...V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: OMAR CRISTIAN HAMAME. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamecristian@gmail.com

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023299 caratulados "MARTINEZ CRISTIAN ANDRÉS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra CRISTIAN ANDRÉS MARTINEZ, DNI N° 27.611.802, CUIL: 20-27611802-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 137…II. Fijar el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha

hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2027. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. Ofíciese a impulso del Tribunal…REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/11/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSÉ, DNI N° 16.555.395. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 820, 3° PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023782 caratulados "PALAVECINO DANIEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 13/10/26 la declaración de quiebra de DANIEL LEONARDO PALAVECINO, DNI N° 33.629.952, CUIL: 20-33629952-8…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 58...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la

notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. CUIJ: 13-08167647-4 (011902-4360295) caratulado: “MIGUEL ANGEL BUENO S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 18/08/2026. Fecha de apertura de concurso: 20/10/2026 de MIGUEL ANGEL BUENO SA; C.U.I.T. N.º 30-70899221-2 ; Fechas Fijadas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE DE 2026 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 de la LCQ. Hasta 19 DE FEBRERO DE 2027 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 09 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: TIEPPO Daniel Alberto DOMICILIO ELECTRÓNICO: datieppo@yahoo.com.ar Celular: 2625-414428 Domicilio Legal: Juan de Dios Videla n° 463-1° Piso-Dpto. 3- Ciudad, Mendoza. Días de atención lunes, miércoles y viernes de 16 a 2 0hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). De 16 hs. A 18. hs. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-08167850-7 (011901-1255436) “NIEVAS, EMILIANO AGUSTIN P/CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación en concurso del Sr. Emiliano Agustín NIEVAS, D.N.I. N° 33.799.642, CUIT N° 20-33799642-7: 18/08/2026. Fecha de apertura de concurso: 29/09/2026. Cronograma: hasta el 30/04/2027 fecha los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al correo electrónico del síndico: bbmerino2311@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; hasta el 14/05/2027 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art.34 L.C.Q), con igual procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: SANDRA BIBIANA MERINO, Tel. 2613381549, atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-08210034-7 ((011902-4360370)) ALLACA LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 10/11/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LEONARDO DAVID ALLACA, D.N.I. Nº 29.884.476; C.U.I.L. N° 20-29884476-2. 2) Fecha de presentación 25/09/26; 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2027; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2027. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/06/2027 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Dr. Pablo González Masanés-Juez Subrogante.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ, hace saber que en Autos Nº 44.237 caratulados “CAMACHO ALEXIS MAXIMILIANO S/QUIEBRAS Y CONCURSOS”, se ha dictado las siguientes resoluciones: fs. 1"General Alvear, Mendoza, 21 de Abril de 2.026. AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.-… II.-… III.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Alexis Maximiliano CAMACHO, D.N.I. N° 33.943.476, CUIL: 20-33943476-0, empleado de la Municipalidad de General Alvear, con domicilio real actual en calle Upaeca N° 145, Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, Teléfono Particular 2625-459991, Correo Electrónico: alexis_porve@hotmail.com. Constituyendo domicilio legal electrónico en la casilla designada por el Poder Judicial de Mendoza, al letrado patrocinante, Dr. Walter Stahli, Abogado, Mat.:6116. IV.- Ordenar la anotación del estado de quiebra y la inhibición general del fallido en los registros correspondientes… V.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VI.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. VII- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse los mismos. JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) -2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA fs. 36: “General Alvear, Mendoza, 28 de Octubre de 2.026.(…) II.- Fijar el día DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CINCO (05) DE FEBRERO DE 2.027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos : Cdor. Norberto Ariel Martini, Mat. 5326 con domicilio en calle Av. Libertador Norte N° 1550, General Alvear, Mendoza y electrónico arielmartini2016@gmail.com Teléfono: 2604672476. Con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16,00 a 20:00 hs, y el último día de verificación hasta las 24 hs.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/77 en autos Nº13-08202691-0 caratulados: “ALARCÓN VÍCTOR P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2026.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALARCÓN, VÍCTOR, DNI 21.985.365, CUIL 20-21985365-4 con domicilio en calle Gargantini N°907, B° Canciller, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 01 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 05 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez” SINDICO: Cdor. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Patricias Mendocinas 562 –Piso 3 –Departamento 2 -Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08225435-2 (011903-1023823), caratulados: "LÓPEZ CECILIA SILVINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 05/11/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CECILIA SILVINA LÓPEZ, DNI Nº 25.356.856, CUIL N° 27-25356856-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/10/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08210864-9 ((011902-4360373)) caratulados “MANCUSO ESTEBAN MARCELO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 06 de Noviembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ESTEBAN MARCELO MANCUSO; D.N.I. Nº 29.916.920; C.U.I.L. N° 20-29916920-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/09/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7)

se fija audiencia de conciliación presencial para el día 26/05/2027 A LAS 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez. -

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08198023-8 (011903-1023773), caratulados: "CANCIO JONATHAN JOAQUÍN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JONATHAN JOAQUÍN CANCIO, DNI Nº 40.270.173, CUIL N° 20-40270173-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/04/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 142/152 autos Nº13-07729439-7 caratulados: “SALLUSTRO YESICA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SALLUSTRO, YESICA AGUSTINA, DNI 41.660.411, CUIL 27-41660411-3 con domicilio en calle Tito Francia 2764, Mzna.K, casa 13, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 03 DE JUNIO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 02 DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 09 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior. COPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA -

Juez SINDICO: Cdor. BUCCIARELLI MARCOS HERNÁN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/94 en autos Nº 13-07873804-3 caratulados: “SURRIABLE GONZALO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR” se resolvió: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2026 (…) a) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTE DE DICIEMBRE DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretario”. SINDICO: Cdor. GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Pedro Molina 249, PB, Of-. 5, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PÉREZ, hace saber en los autos Nº 48.095 caratulados “JOFRÉ MARÍA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARÍA MAGDALENA JOFRÉ, D.N.I. N° F6.708.613, C.U.I.L. Nº 27-06708613-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Eugenio Ballarini N° 681, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO ORTIGALA con domicilio en calle Benielli N° 1066 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo ortigalatuel@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
11-12-13-17-18/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.093 caratulados “ARAUJO MARIA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA CELESTE ARAUJO, D.N.I. N° 27.138.041, C.U.I.L. Nº 27-27138041-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Alem N° 2258, manzana C, casa 1, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintisiete como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil veintisiete a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. NORBERTO MARTINI con domicilio en calle Maza N° 365 – Oficina B – Planta Alta de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo arielmartini2016@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
11-12-13-17-18/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08213459-4 ((011902-4360379)) MORALEJO JONATHAN AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 05/11/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JONATHAN AGUSTIN MORALEJO, D.N.I. Nº 32.377.812; C.U.I.L. N° 20-32377812-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/05/2027 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.-

S/Cargo
12-13-16-17-18/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08214463-8 ((011902-4360383)) LUCERO LEONARDO LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace

saber: 1) En fecha 06/11/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO LEONARDO LUIS; D.N.I. N° 24.461.303; C.U.I.L. N° 23-24461303-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/06/2027 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

S/Cargo
12-13-16-17-18/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/83 de autos Nº13-08165316-4 caratulados: “GAMBARTE ANA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GAMBARTE, ANA ELENA, DNI 13.607.933, CUIL 27-13607933-1 con domicilio en B° La Tablada, Mzna. C, casa 7, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”.SINDICO: Cdor. Mauricio Juan Benvenutti DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobenvenutti@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
12-13-16-17-18/11/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.238 caratulados “NALES ARMANDO JOSE C/ FUSARI VALENTINA ISABEL P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Febrero de 2025…Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a la contraria Sra. VALENTINA ISABEL FUSARI por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia en FOLIO REAL MATRICULA 398581 A-1 DE FOLIO REAL LAVALLE, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Villalobos, S/N, localidad Jocoli Viejo, Lavalle, Provincia de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.… Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XPPGV11112 Ubicación: calle Villalobos, S/N, localidad Jocoli Viejo, Lavalle, Provincia de Mendoza, Mendoza Datos de Inscripción: MATRICULA 398581 A-1 DE FOLIO REAL LAVALLE Titular Registral: FUSARI VALENTINA ISABEL DNI 18.616.108

S/Cargo
18-20-25-27-30/11/2026 (5 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaime JUEZ, y de la Dra. Corina V. Beltramone SECRETARIA, sito en calle Paso de los Andes N°555, Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N°44719, caratulados "MARTINEZ, SILVIA BIBIANA Y LLOYD, LEONARDO DAMIÁN C/ MAYDAN MARIO NESTOR Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle: Pehuenche S/N, Lote 11, Barrio Renacer, Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la matrícula N°38043/17, Asiento A-1 de San Rafael, por la superficie pretendida de 885,44 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 55,34 metros con Maydan Mario Néstor y Sosa Silvia Ester; al Sur: en 55,34 metros con Unión Vecinal Renacer; al Este: en 16,00 metros con Sánchez Alberto Julio; y al Oeste: en 16,00 metros con Calle Pehuenche; la iniciación del presente proceso, a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado,bajo apercibimiento de ley(ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. .Fdo DRA.CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA. PUBLÍQUESE POR 5 DÍAS: Boletín Oficial cinco (5) días en forma alternada. Diario Los Andes (5) días en forma alternada.

S/Cargo
18-20-24-26-30/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.472 caratulados "NUÑEZ TRONCOSO JUANA SILVIA C/ UNION VECINAL LA ESTANZUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Abril de 2025…De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)… Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Gimenez Vargas N°2456, Bº Dolores Prat de Huisi, lote 27, Mz 19, La Estanzuela, Godoy Cruz, Mendoza, inscrito en el Registro de la Propiedad de la provincia en FOLIO REAL MATRICULA 115908 Asiento A- 1- Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma

alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados…Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINK DE TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AEEEQ111259. Ubicación: BARRIO DOLORES PRAT DE HUISI GIMENEZ VARGAS 2456- GODOY CRUZ Datos de Inscripción: MATRICULA 113908/5. ASIENTO A – 1. Titular Registral: UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI CUIT 30-64829870-2

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle Armani Nº 250 de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: 1° Inscripción al N° 35192, Fs. 349, T° 36 de Tunuyán Mendoza y 1º Marginal fs. 350, Tº 36 de Tunuyán, a nombre de Alfredo Luis Vila, NOM. CAT. 15-02-01-0033-000016-0000-6 Padrón de Rentas 15/07358-8, Padrón Municipal 6211, conforme al decreto recaído a fs. 125, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2019. (…) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez”. AUTOS Nº 28.513, caratulados “CALDERÓN ARIEL J. C/VILA ALFREDO LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

S/Cargo
18-20-25-27/11 01/12/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-08176961-8 ((012053-326965)) SIVERA ROMERA RODOLFO C/ RINALDI MARIO HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a posibles interesados la siguiente resolución: Foja: 2. “Mendoza, 31 de Agosto de 2026. … De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N.º 19528, FS. 555, del tomo 51 D, de LAS HERAS, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LOS GLADIOLOS 350, BARRIO UJEMVI, manzana 23, casa 136 de LAS HERAS , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. … Fdo. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS–Juez”.-

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 418794, Caratulados: “COMEGLIO RICARDO ALBERTO C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, proceso que pretende usucapir el inmueble ubicado en Valle de los Manantiales S/N Manzana "E", CASA 13,Barrio Portal de Cuyo, Luzuriaga, Maipu, Mendoza a fs.4 el Tribunal resolvió “04 de Octubre de 2024” (…)cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 3010, caratulados: "RUIZ SILVIA MARTA LILIANA; RUIZ ANDREA Y RUIZ SEGIO C/DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada" Se trata de un inmueble urbano sito en Calle Martín Fierro s/n, esquina Lucas Pizarro, constante de una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (470,41 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, limítrofe al noroeste con Calle Martín Fierro en veinticuatro metros seis centímetros (24,06), al noreste con Tito Telesforo y Rios Guadalupe en diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros (17,54), al sureste con Juan Carlos, Norberto Ricardo y Salvador Alberto Santini en dos tramos el primero de dieciséis metros setenta y ocho centímetros (16,78) y el segundo de diez metros ochenta y cinco centímetros (10,85), al suroeste con Calle Lucas Pizarro en catorce metros treinta centímetros (14,30) y suroeste: existe una ochava de cuatro (4,00) metros de base, Padrón de Rentas N° 6400454-2, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0027-000016-0000-0, padrón municipal D5261. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de RAMONA EDITH RUIZ DE CORREA" anotado como 1˚ inscripción al N˚ 2547, Fs. 389, T˚ 15 de Tupungato.

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.706 caratulados "VILLAR PURA ADELA C/ CAMPO CARMELO VITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Marzo de 2026…III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, Sr. CAMPO CARMELO VITO, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL MATRICULA 24717/4 Asiento A-1-,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Giménez Vargas 2456, distrito Villanueva, Departamento Guaymallen, Mendoza; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)… Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Dra.MARCELA LUJÁN PUERTO CONJUEZ" Y DECRETO DE FS. 7: "Mendoza, 01 de Abril de 2026… Atento a lo expuesto y constancias de autos, advierte el Tribunal que en el sexto párrafo de la resolución de fs. 6 se ha incurrido en un error material, por cuanto se consignó como domicilio del inmueble pretendido "Giménez Vargas 2456", siendo el correcto "Jorge Newbery 1260". En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, corresponde modificar el párrafo referido, el que quedará redactado, en su parte pertinente, de la siguiente manera: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Jorge Newbery 1260, distrito Villanueva, Departamento Guaymallen, Mendoza; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO. Dra.MARCELA LUJÁN PUERTO CONJUEZ"
LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CWDMF111323. Ubicación: JORGE NEWBERY 12610 – VILLANUEVA – GUAYMALLEN. Datos de Inscripción: MAT. 24717/4. ASIENTO A – 1 Titular Registral: CARMELO VITO CAMPO DNI 93753355.

S/Cargo
16-18-20-25-27/11/2026 (5 Pub.)

General Alvear, Mendoza, 06 de Noviembre de 2026. EDICTO El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo - del DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita a terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos nº 44.256, caratulados: "CONSOLI NEME MARIA CYNTHIA Y CONSOLI NEME MARIA LUCIANA C/ SUCESORES OSVALDO ANDRÉS ROSSO, BERTA SUSANA ROSSO, MIRTA RAQUEL ROSSO, OSCAR LUIS ROSSO y María Luisa ROSSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada Osvaldo Andrés ROSSO, Mirta Raquel ROSSO, Oscar Luis ROSSO y María Luisa ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Haciéndole saber que el traslado puede ser descargado a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGIGM221217 y https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPAKY221223 ".- Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaime Juez.-

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 2979, caratulado BLANCO LAURA SILVIA; BARRO LAURA VANINA, BARRO CECILIA YANINA Y BARRO ALEJANDRO JAVIER C/ FOLCH ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Uruguay 80, Tunuyán, Mendoza, inscripción al Asiento 2637 FS. 38 TOMO 25 Matricula 430.643 del departamento de Tunuyán, a continuación, se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Octubre de 2026… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, a los herederos de la demandada ALICIA FOLCH CUBELLS L.C. 8.567.227 quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva en los mismos edictos, córrase traslado por el plazo de diez (10) días a los herederos de la demandada ALICIA FOLCH CUBELLS (declarada de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III- Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido la parte demandada, Dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. FDO: DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. JUEZ.-

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

Orden TRIBUNAL de GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – TUNUYÁN – 4° CIRC. – , autos Nº 20.977 "SERRANI JOSE EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los sucesores de LORENZO RODOLFO ARMANI ROBY, personas de existencia incierta o de ignorado domicilio, conforme lo dispuesto por el art 69 y 72 del CPCCyT, el decreto de fs. 28: "TUNUYAN, MENDOZA, 28 de marzo de 2008.- Téngase presente las boletas acompañadas, agréguense.- Téngase a la Dra. STELLA MARYS BOBADILLA, por el Sr. ADRIAN MARIO CASAZZA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio acompañado, agréguese.- Téngase por ofrecida la prueba para su oportunidad y téngase por ofrecida la instrumental acompañada, agréguese copia al expediente y resérvense los originales acompañados y que da cuenta el cargo de fs. 26 en Caja de Seguridad.- …..FDO: DRA. MARTA VILLEGAS DE ABRAHAM. JUEZ" a fs. 33: " TUNUYAN, MENDOZA, 2 de julio de 2008.- Atento lo solicitado y constancia de oficio de fs. 30, habiéndose cumplido con el previo de fs. 28, se provee en forma integral el escrito de demanda de la siguiente manera: De la demanda instaurada córrase traslado a la demandada Sra. ELENA ROBY DE ARMANI por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de

Ley (arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucarpir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.).-…… FDO: DRA. MARTA VILLEGAS DE ABRAHAM. JUEZ" . Y a fs. 211: "Tunuyán (Mza.), 24 de Junio de 2026.-. AUTOS Y VISTOS….. RESUELVO. I.- En virtud de la fecha de fallecimiento de la titular registral del inmueble pretendido y la data de interposición de la demanda, recondúzcase el proceso a fin de disponer el traslado conforme a la ley.- II.- Cumpla el interesado con lo prescripto por el Art. 69 del C.P.C.C.y T., declarando su desconocimiento bajo fe de juramento. III.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida en autos TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de LORENZO RODOLFO ARMANI ROBY son personas de existencia incierta (Art. 69 C.P.C.C.Y T.).- IV.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de la demanda a dictarse mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- V.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)…..-FDO: DRA. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE PRETENDIDO: Calle San Martin S/N de Vistaflores, Tunuyán, Mendoza; superficie segué n mensura de 299,63 mt2; colinda al Norte con Vicente Panela en 30 mts, al Sur con Elena Roby de Armani en 30 mts, al Este con Elena Roby de Armani en 10 mts, y el Oeste con calle San Martin en 10 mts.

S/Cargo
12-16-18-20-25/11/2026 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ Y DE LA DRA. CORINA V. BELTRAMONE-SECRETARIA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN AUTOS N.º 44420 CARATULADOS "VANDER MEY RAUL ENRIQUE C/ COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EN CALLE: TIERRA DEL FUEGO S/N, DISTRITO DE REAL DEL PADRE , DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA ES DE 1250,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 1250,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 73740/17 , ASIENTO A-1 , DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. .Fdo DRA.CORINA V. BELTRAMONE- SECRETARIA.-

S/Cargo
12-16-18-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli - Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, notifíca a los posibles interesados el decreto dictado en autos, que a fs.6, de los autos Nº. 285801, "MASUTI SABRINA C/ AGRINDA S.A P/ PRESCRIPCIÓN", resolvió: "Mendoza, 14 de Agosto de 2026. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleCobos 128/148 Edificio D´Ascanio V, Monoblock "B", segundo piso departamento "14", Dorrego - Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." (…) NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI–Juez"

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

Dr. Fernando Games Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en Autos Nº 287.140, caratulados: "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle O´Brien 760, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matricula 26134- 4, asiento A-2 de Mendoza; la providencia que dispone: "Mendoza, 05 de Octubre de 2026. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en en folio real matrícula 26134- 4, asiento A-2, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O Brien N° 760, San Jose, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc..a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallen en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oficiese a la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS (DPJ) a fin de que informe el último domicilio de E.M.F.I. de Campos y Tedesco Sociedad Colectiva (Electromecánica de Fábricas e Industrias). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ 13-08118626-4 ((032051-9377)), caratulados "GOMEZ JULIO ADALBERTO C/ HEREDEROS DE CORICA CHIOFALO FRANCISCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble inscripto a nombre de FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO, debidamente identificado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. PABLO MIGUEL EGEA, visado en el expte. Nº EX-2025-06684423-GDEMZA-DGCAT_ATM (superpuesto íntegramente con Fracciones I [parcela 15], II [parcela 16] y III [parcela 17] del plano archivado en D.G.C. al Nro. 14082 del Dpto. San Martín), con superficie según mensura de 705,11 m² y de 685,64 m² según título (Título 1: superficie 349,20 m², Folio Real Matrícula N° 383644/08, Asiento A-1; Título 2: superficie 336,44 m², 5ta Inscripción N° 4361, Fs. 316, Tomo 24 de San Martín), con Nomenclaturas Catastrales Parcela 15: 08-01-05-0036-000015-0000-1, Parcela 16: 08-01-05-0036-000016-0000-6 y Parcela 17: 08-01-05-0036-000017- 0000-1; Padrones de Rentas Parcela 15: 08-31475-9, Parcela 16: 08- 31476-7 y Parcela 17: 08-31477-5; y Padrones Municipales Parcela 15: N° 4939, Parcela 16: N° 4938 y Parcela 17: N° 4937; citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS Nº43.490, CARATULADOS: "LALIK VICTOR MARTIN C/ ORDAS CELESTINO SEGUNDO Y SAD NICOMEDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS, SUCESORES UNIVERSALES Y /O PARTICULARES DEL SR. NICOMEDES SAD, SOBRE EL INMUEBLE CUYA POSESION SE DETENTA, UBICADO CON FRENTE A AVENIDA LIBERTADOR N° 137, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE EN 50,00M, CON OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS, Y PROPIEDAD DE LOS

SRES. MARCIAL PIÑEIRO GOMEZ Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; AL ESTE EN 15,00M. CON AVENIDA LIBERTADOR SUR; AL SUR EN 50,00M CON PROPIEDAD DEL SR. ALFREDO HORACIO OLIVERA;Y AL OESTE EN 15,00M CON PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSE BELMONTE Y JUAN SERAFIN CORTEZ, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 750,00 M2 Y SEGÚN TITULO DE 750,00 M2, PLANO DE MENSURA N° EXP: EX -2023-03401486-GDEMZADGCAT_ ATM; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRICULA Nº 20.563/18; ASIENTO A-1, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 31/12/1.956 Y FECHA DE ESCRITURACION 18/12/1956, PADRÓN DE RENTAS N° 68/01576-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-03-0028-000009-0000-6. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II – A) DEL CPCCT).- FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME – JUEZ. -

S/Cargo
06-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos 012016-250753 “LECEK MARTÍN ESTEBAN (HIJO) C/SUCESORES DE ADELINA FERRARI DE BASSI (SUCESORES DE REIMUNDO HOMERO BASSI FERRARI -SUSANA NOEMÍ HOMERO Y ANDRÉS REIMUNDO HOMERO-; SUCESORES DE ADELINA BASSI FERRARI; SUCESORES DE LIDIA BLANCA BASSI -DANIEL JORGE LUIS RABINO E INÉS MABEL LIDIA RABINO) Y SUCESORES DE CORNELIO FERNÁNDEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Junio de 2014… De la demanda, traslado al demandado ADELINA FERRARI DE BLASSI, CORNELIO FERNANDEZ y GOBIERNO DE MENDOZA, este último sito en casa de Gobierno, ciudad, Mendoza, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21,74,75,66 y 212 inc.1 del C.P.C.).-… FECHO: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art.214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares de CUARENTA DIAS, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE…”. FDO.: Dr.Carlos Arroyo –Secretario Vespertino”. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZVNM131459 Ubicación: LATERAL ESTE CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN S/N, LAS TORGUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA Datos de Inscripción: TITULO I: Anotado como 1°Inscripción al N°15207- fs.369 del Tomo 67-D de Godoy Cruz- Fecha 27/10/1961, TITULO II: Anotado como 1°Inscripción al N°18207- fs.209 del Tomo 72-D de Godoy Cruz- Fecha 20/11/1969, TITULO III: no posee registración. Titular Registral: TITULO I: Adelina Ferrari de Bassi, TITULO II: Cornelio Fernandez, TITULO III: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
19-22-27-30/10 04-10-13-18-24-27/11/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAPINI IDA OTILIA ISOLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262271

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUFFI MIRTA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262267

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial –Dr.. Gaviola Pablo Enrique–, notifica y hace saber que en los autos Nº 13-08243456-3 (212522/2026) caratulados “RUARTES, ROSA VIVIANA P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE”, en actuaciones N° 1031880, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Srta. RUARTES, ROSA VIVIANA ha peticionado CAMBIO DE NOMBRE. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dr. Pablo Enrique Gaviola -Juez - https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JDSPG111240

S/Cargo
18/11 18/12/2026 (2 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOMBRA JORGE DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262269

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGELICA MARIANO FLORENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262270

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CHELAR ANGELICA ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262273

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIGA NICOLAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262274

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGNE CARMEN MIRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262275

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE MIGUEL MARIA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262276

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA JORGELINA SIXTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262277

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLENDE ORLANDO LINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262278

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARZOLA MARTA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262279

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en autos N° 24570/2024 caratulados: “BNA c/ MENGUAL MARTINEZ, ANA CAROLINA s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MENGUAL MARTINEZ, ANA CAROLINA, con domicilio ignorado: “Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).– FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ. 13- 08073458 -6 ((012054-423756) COLLINO ORIANA AILEN C/ OJEDA JOSE LUIS Y SABATTINI FLAVIO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CITA Y NOTIFICA: al Sr .Jose Luis Ojeda DNI 14.756.879. declarada de Ignorado domicilio, lo que el tribunal decreto a fs.3 de estos autos el Juzgado decretó: Mendoza, 10 de Abril de 2026.(…) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada Sr. Ojeda Jose Luis y Sabattini Flavio David con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA SA ,para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE Asimismo a fs.36, el tribunal decreto Mendoza, 19 de Octubre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO.I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr .Jose Luis Ojeda DNI 14.756.879. III.- Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69

y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr. VASSELLUCCI Martín.Juez

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en autos N° 34881/2023 caratulados “BNA c/ MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MESIAS PADILLA, CHRISTIAN ALONSO, D.N.I. Nº 96.048.034, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, septiembre 2025. Agréguense y ténganse presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a MESIAS PADILLA Christian Alonso ,15 , por la suma de $ 199.351 , en concepto de capital, con más el 50 %, que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento lo aquí ordenado, líbrese mandamiento por Secretaría, a los fines de su posterior diligenciamiento por el oficial de justicia.”- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, 1° Circunscripción Judicial en autos N° 318.306 “PIZARRO ENZO LEONARDO Y HERRERA NERINA IVANA C/ QUENAYA CAYO PASTOR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a QUENAYA CAYO PASTOR, DNI nro. 93.942.732, (declarado de ignorado domicilio) la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Octubre de 2026. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda instada por los Sres. Enzo Leonardo Pizzarro y Nerina Ivana Herrera en contra del Sr. Quenaya Cayo Pastor. En consecuencia, condenar a la demandada a fin de que abone a la parte actora la suma de pesos veintisiete millones ciento veintidós mil quinientos noventa y uno con 39/100 ($27.122.591,39), en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en los considerandos y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. Facundo Coloccini en la suma de pesos seis millones quinientos nueve mil cuatrocientos veintiuno con 93/100 ($6.509.421,93); con más los intereses e IVA que pudieren corresponder y a cargo de la parte demandada. V.- Regular los honorarios del perito Dr. Fernando Quartara

en la suma de pesos un millón ochenta y cuatro mil novecientos tres con 65/100 ($1.084.903,65); con más complementarios e IVA en caso de corresponder. CÓPIESE - REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – JUEZ".

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 25124/2024 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ LOPEZ, ROBERTO CARLOS s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. LOPEZ, ROBERTO CARLOS, DNI: 35.200.749, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 07 setiembre 2026 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal." "Mendoza, 05 febrero 2025. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dra. Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante."

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Quinto Juzgado de Familia, GEJUAF Godoy Cruz, Poder Judicial de Mendoza, en autos N.º 92613/2024, CUIJ 13-07431462-1, caratulados "CASTILLO, MARCELA CECILIA C/ MORALES, MATÍAS JAVIER P/ Privación de la responsabilidad parental", el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de Junio de 2026 ...hace saber a los posibles interesados la interposición de la demanda que comprende el pedido de supresión del apellido paterno MORALES de FERNANDO JAVIER MORALES CASTILLO, DNI N.º 50.516.313, a fin de que su nombre completo quede establecido como FERNANDO JAVIER CASTILLO, con la consiguiente rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el acta N.º 1356, libro de registro N.º 9886, año 2010, de la Oficina Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, confeccionada el 21 de septiembre de 2010. Quienes se consideren con derecho podrán formular oposición ante el Tribunal interviniente dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme al artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. La publicación ha sido ordenada por resolución de fecha 12 de junio de 2026, suscripta por la Dra. Eleonora Saez, Jueza del GEJUAF Godoy Cruz, que dispone publicar edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme a los artículos 70 del Código Civil y Comercial de la Nación y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Para control y firma del receptor del Tribunal. Dra. Eleonora Saez Jueza GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo
18/11 18/12/2026 (2 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ SILVIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262280

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
El MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, conforme a lo dispuesto por la Resolución N.º 4946-SYJ, de fecha 19 de octubre de 2026, dictada en el expediente electrónico EX-2026-07423718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley Provincial N.º 9727, cita y hace saber a toda persona que se considere titular de derechos o de intereses jurídicamente protegidos respecto del inmueble ubicado en la intersección de Avenida Mitre y calle La Posta, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, que se ha dispuesto la necesidad de su INTERVENCIÓN PREVENTIVA ADMINISTRATIVA, de carácter exclusivamente preventivo, provisional, temporal y proporcional, sin naturaleza sancionatoria ni afectación del derecho dominial, en el marco de la Ley Provincial N.º 9727 La medida encuentra fundamento, prima facie, en el estado de abandono y deterioro del inmueble, las condiciones de acceso al predio, los antecedentes relativos a la permanencia circunstancial de terceros, las situaciones de conflictividad relevadas en la encuesta ambiental policial y el antecedente de intervención policial incorporado a las actuaciones. Los interesados podrán comparecer en el expediente electrónico EX-2026-07423718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la presente publicación, a fin de acreditar el carácter invocado, formular las manifestaciones pertinentes y ejercer los derechos que estimen corresponder. Las actuaciones podrán ser compulsadas en la sede del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, calle Salta N.º 672, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Juez de CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº 13-07859974-4 ((012054-421460)) caratulados QUIROGA OSCAR DANIEL Y CALDERÓN ANA VIRGINIA E.R.D.S.H. QUIROGA YANNINA ESTEFANIA AYELEN Y QUIROGA LUCIA CELESTE Y CALDERON ANA VIRGINIA P.S.H.M. CALDERON DIEGO LEONEL Y CALDERON JACINTO BRUNO NAHUEL C/ ERRIO FUNES FRANCISCO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO originario del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo de la Dra. Boromei Alicia: CITA Y NOTIFICA Sr. Francisco Alejandro Errio Funes DNI 14.422.845 persona de domicilio ignorado, el resolutivo de fs. 60, que en su parte pertinente: “Mendoza, 28 de Octubre de 2026. VISTOS: ….. CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al demandado, Sr. Francisco Alejandro Errio Funes DNI 14.422.845 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, PAGINA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE FDO DRA. BOROMEI ALICIA.

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZA QUINTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GODOY CRUZ, Autos N° 13-07702364-4 (125479/2024) caratulados “ESPINA PEÑAFORT, VICTORIA EURIDICE P/AUTORIZACIÓN PARA DISPONER BIENES DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD” Cita a comparecer: al Juzgado al Sr. LEANDRO JOSÉ JAVIER QUINTEROS, DNI N° 35.830.897, en los términos de la actuación N° 981630/2026 que establece: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LEANDRO JOSÉ JAVIER QUINTEROS, con D.N.I. N° 35.830.897, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Del pedido de autorización judicial para venta de bien inmueble, córrase

traslado al Sr. LEANDRO JOSÉ JAVIER QUINTEROS por el término de TRES (3) DÍAS a los fines dispuestos por el art. 692 del C. C. y C . (Arts. 115 cctes. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BATTAGLIA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262282

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
EXPOVERDE S.A. notifica la extinción del contrato de trabajo con BORDÓN CRISTIAN DAMIÁN de CUIT 20-37002687-5 con fecha de inicio el dia 22/09/2026 hasta el día 17/11/2026, habiéndose encontrado en período de prueba. Liquidación final a su disposición en la sede de la empresa. Queda Ud. debidamente notificado

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262283

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N° 204428/26/5F “ POBLETE VERONICA FABIANA C/ REY ANDREA MARIANA Y GAMBOA FERNANDO SANTIAGO P/ TUTELA”, Godoy Cruz; 3 de Noviembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta Poblete, Verónica Fabiana inicia formal demanda de TUTELA de su nieta Ludmila Magali Gamboa Rey y en contra de la Sra. Rey Andrea Mariana, y el Sr. Gamboa Fernando Santiago. Que mediante escrito portal n°1143289 solicita se rinda información sumaria , prestando juramento de desconocer el domicilio actual del progenitor Sr. FERNANDO SANTIAGO GAMBOA Que con escrito portal n°1148186 el Ministerio de Seguridad y la Cámara Nacional Electoral informó el ultimo domicilio del codemandado (en Barrio Virgen de la Candelaria Manz. C Casa 25, Maipu, Mendoza), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada conforme cedula de fecha 16/9/26. Que con Actuación Nº954747 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Fernando Santiago GAMBOA DNI Nº 28.410.199 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 07/09/25. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCyT.).. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

(*)
A Herederos del DRA. MARIA ELENA ZARA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

(*)
13-08079031-1 (185224/2026) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA: "FUNES, ROSA ELIZABETH C/ NARVAEZ, CRISTIAN EXEQUIEL P/ CUIDADO PERSONAL" "Mendoza, 27 de Abril de 2026. Téngase a la Sra. ROSA ELIZABETH FUNES por presentada, parte en virtud del escrito ratificatorio adjunto y domiciliada. Téngase presente la documentación y constancia de la MAD acompañadas. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a CRISTIAN EXEQUIEL NARVAEZ por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar notificación mediante sistema virtual en formato editable (Word) para su control por el Receptor del juzgado, junto con el link de contenido con el traslado respectivo para tramitar su diligenciamiento. Dra. DANIELA TORRES, JUEZ A CARGO" "ABR J-13-08079031-1/2026-0. Nro. de expediente: 185224/2026-0. Nro. de actuación: 1056839. Gral. San Martín, Mza., 11 de noviembre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al solo efecto del presente trámite, el señor CRISTIAN EXEQUIEL NARVAEZ, D.N.I. n° 34.966.744, es persona de ignorado domicilio. II.- Firme la presente, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. (tres veces, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda, obrante en actuación n° 460718/2026. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Pablo Enrique Gaviola. Juez de Familia y Violencia Familiar a cargo"

S/Cargo
18-24-27/11/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos 287793 caratulados “AVILA MATIAS ERNESTO Y LOPEZ GISEL POR SI Y P.S.H.M. AVILA LOPEZ ARIADNA YOSELIE Y AVILA LOPEZ EMILY LUZMILA C/ DÍAZ VÍCTOR LEONARDO FABIÁN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al SR. VÍCTOR LEONARDO FABIÁN DÍAZ, DNI N° 27.695.487, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 2 el tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2026.Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Téngase a los Dres. Mariano Tello y Camila Tomasini, en representación de MATÍAS ERNESTO AVILA y ANABEL GISEL LOPEZ y de sus hijas menores ARIADNA YOSELIE AVILA LOPEZ y EMILY LUZMILA AVILA LOPEZ, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del poder acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada VICTOR LEONARDO FABIAN DIAZ, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda,

ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418… Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. I 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber a la accionante que se le otorga el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa por haber cumplido los requisitos requeridos. … Dese intervención al Ministerio Pupilar…JM DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ . y a fs. 24:"Mendoza, 01 de Octubre de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VÍCTOR LEONARDO FABIÁN DÍAZ DNI N° 27.695.487 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" o “UNO” (art. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR.DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ” LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFNDO211358 EF

S/Cargo
13-18/11/2026 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: “MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS de la Sra. AURORA MENCONI, DNI 3.050.640 declarados como personas inciertas de los resolutivos de fs 214 y 112 en su parte pertinente: :“Mendoza, 25 de Agosto de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.II.- Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS de la Sra. AURORA MENCONI, DNI 3.050.640. III.- Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- . REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. A fs 112 “Mendoza, 05 de Julio de 2021.Por modificada la demanda en los términos expuestos. Conforme lo peticionado, de la demanda instaurada y, de sus modificaciones de fs. 21, 49, 61, 88, 95, 109 y 112, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE

S/Cargo
13-18-24/11/2026 (3 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 120688 “PASTRAN DE MORALES TERESA JESUS P/ SUCESIÓN”. Notifica que a Fs, 57 El Juzgado proveyó: Mendoza 22 de octubre de 2026. (…) RESUELVO: I- Declarar a Manuel Esteban Morales, DNI desconocido, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquense las citaciones ordenadas en las presentes por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(…) Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez”

S/Cargo
13-18-24/11/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 201890/2026, caratulados “BUENAVENTURA PADILLA, LUCILA MACAREN C/ LOPEZ, MARCELO RAMÓN P/ EJECUCIÓNDE HONORARIOS”, este GEJUAS de Familia Lujan ordenó notificar al Sr. LOPÉZ MARCELO RAMON la resolución que a continuación se transcribe: “Luján de Cuyo; 14 de Octubre de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, atento lo solicitado, teniendo encuenta la regulación de honorarios profesionales dispuesta en primera instancia a favor de Dra. LUCILA MACAREN BUENAVENTURA PADILLA en los autos N.º 146239/2025 caratulados “VERA, RUTH JULIETA ELIZABETH C/ LOPEZ, MARCELO RAMON P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)”, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.691.520,00); y habiéndose impuesto las costas al ejecutado – Sr. MARCELO RAMÓN LOPEZ-, corresponderá en esta instancia, y según lo dispuesto por los arts. 295, 296, 309, 310 y ccs., del C.P.C.C.yT., y art. 3 inc. i) del CPFyVF, ordenar llevar adelante la ejecución de honorarios y traba de embargo ejecutorio sobre los haberes denunciados del demandado. En consecuencia; RESUELVO: I.- Téngase presente la demanda por ejecución de honorarios interpuesta por Dra. LUCILA MACAREN BUENAVENTURA PADILLA, pudiendo ser descargada la demanda y documentación, a través del siguiente Link de acceso: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QZXPH141141 II.- Ordenar llevar adelante la ejecución del pago de honorarios adeudados a favor de la Dra. LUCILA MACAREN BUENAVENTURA PADILLA y en contra del Sr. MARCELO RAMÓN LOPEZ D.N.I. N° 34.819.135, conforme regulación efectuada en los autos principales principales N.º 146239/2025 caratulados “VERA, RUTH JULIETA ELIZABETH C/ LOPEZ, MARCELO RAMON P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)”, por la suma de capital reclamado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($1.691.520,00), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO con 00/100 ($338.304,00) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio que correspondan. III.- Trabar EMBARGO EJECUTORIO sobre las sumas que perciba el demandado, Sr. MARCELO RAMÓN LOPEZ D.N.I. N° 34.819.135, en virtud de su relación laboral de dependencia en DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - CUIT 30546671549, por el porcentaje de Ley y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ($2.029.824,00). Dichos fondos, deberán ser depositados en la cuenta que al efecto se ordena abrir en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Luján de Cuyo, a la orden de este Juzgado de Familia integrante de la GE.JU.A.F. de Luján de Cuyo y como perteneciente a estos autos. REQUIÉRASE LA APERTURA DE CUENTA AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL LUJÁN DE CUYO, mediante Sistema Sinej. CUMPLASE. Una vez abierta la cuenta judicial dispuesta precedentemente, OFICIESE a la empleadora del demandado, a cargo de parte interesada, debiendo remitir a través del portal de escritos de IOL el oficio confeccionado en un formato editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder, y firmado digitalmente. Asimismo, deberá denunciar una casilla de correo electrónico para ser remitido el oficio firmado para su diligenciamiento. CÚMPLASE por parte interesada. IV.- Citar a los demandados para defensa por el término de TRES (3) DIAS, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley. (arts. 310 ap. II y IV, y 302 del C.P.C.C.yT.). V.- NOTIFÍQUESE la presente a la ejecutante en su domicilio procesal electrónico. PASE A RECEPTOR. VI.- Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA . EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
13-18-24/11/2026 (3 Pub.)

La Sra. Juez de Familia y Violencia Familiar de Ge.Ju.A.F N° 8 de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno N° 280, Dra. Peralta, Daniela; en autos N° 200578/26, caratulados “SOTO, PABLO SEBASTIÁN CONTRA BAZÁN, MARCELA ANALÍA POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILILDAD PARENTAL”; resolvió: “Godoy

Cruz; 4 de Noviembre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…), RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Marcela Analía Bazán DNI 24.860.884 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 11/08/26 (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCyT.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE". A tales fines el Juzgado proveyo: Mendoza, 11 de Agosto de 2026 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Hágase saber al profesional que la cédula deberá se confeccionada con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla ante la Oficina Centralizada de Notificaciones (Art. 70 Inc. A, I, tercer párrafo del CPCCTM), quien le indicará si debe abonar movilidad y determinará la zona. Así mismo dicha cédula deberá contener necesariamente el traslado de demanda mediante el código QR y link de descarga, que tiene a su disposición en actuación n.º 734512/26. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia LINK DE TRASLADO DE DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUNKS51150

S/Cargo
13-18-24/11/2026 (3 Pub.)

"A herederos de ROLDAN, Mariana Beatriz citase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley"

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en Autos 267060 "SAINVENA ISABEL NUNCIA C/ PERI ENRIQUE NICOLAS P/ ESCRITURACIÓN" notifica al demandado Sr. ENRIQUE NICOLÁS PERI, D.N.I. 8.456.059, persona de ignorado domicilio que a fs. 124 se resolvió "Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA; … CONSIDERANDO: RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda instada por la actora SRA. SAINVENA ISABEL NUNCIA, en contra del demandado SR. PERI ENRIQUE NICOLAS, y en consecuencia ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto el demandado proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 03 de febrero de 2025, debiendo otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a fs. 69, T 102 "D" de Guaymallén, entrada 12917, ubicado con frente a calle en calle Lavalle 1551 de San José, Guaymallén, a favor de la Sra. ISABEL NUNCIA SAINVENA, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Tribunal en tanto ello sea material y jurídicamente posible. II.- Condenar al demandado, al pago de los costos y costas del presente proceso de ejecución.- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ"

S/Cargo
10-13-18/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE. Nº 310.762 "DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DÍAZ MANUEL EUDOCIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a GREGORIA DEL CARMEN DÍAZ NAVEA, DNI 13.998.403, lo que el Juzgado en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del

tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". Y "Mendoza, 26 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. Declarar a GREGORIA DEL CARMEN DÍAZ NAVEA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo
10-13-18/11/2026 (3 Pub.)

Quinta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 170.371 caratulados "PAEZ MARIA ALICIA C/ LABORDE LUCAS GERMAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notifica al Sr. LUCAS GERMAN LABORDE, Sr. MIGUEL ANGEL DI PIETRO y Sra. CLAUDIA FABIANA DE ROBLEDO. Fs. 16 Mendoza, 29 de Octubre de 2026…RESUELVE: 1) Tener a los demandados Sr. LUCAS GERMAN LABORDE (C.U.I.T. 20-33461820-0), Sr. MIGUEL ANGEL DI PIETRO (C.U.I.T. 20-20576415-2) y Sra. CLAUDIA FABIANA DE ROBLEDO (C.U.I.T. 27-23942878-4) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA VIVIANA GIL. Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 22 de Julio de 2026. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberáacceder con su usuario y contraseña a través del enlace https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña Expediente electrónico, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.° 11175995 Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta a LABORDE LUCAS, DI PIETRO MIGUEL y DE ROBLEDO CLAUDIA, córrase traslado a las partes demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágase saber al profesional que en cumplimiento de lo normado por el art. el art. 21 inc. I y 156, 172 inc 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil, deberá denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se podrá acceder a la documentación de la demanda a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PIZMH221120 De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado: DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria- DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina-

S/Cargo
11-13-18-24-27/11/2026 (5 Pub.)

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES ADEUDADOS DE LA SRA. VIDELA ROSA. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: Pago de Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto. 567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la

Sra. VIDELA ROSA, CUIL 27-14308625-4, fallecida el día 21 de octubre de 2026, quien cumplía funciones en 4 - Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza -SAN MARTIN -, Ministerio de Producción, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE AIMALE JUAN JOSE CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-08953819

S/Cargo
16-17-18-19-20/11/2026 (5 Pub.)

DRA. SIMÓN GRACIELA, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07768766- 6 ((012051-282374)), caratulados “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH P/ EXPROPIACIÓN”, CITA Y EMPLAZA a todos los posibles interesados y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75), bajo apercibimiento de ley (ser representados ex lege por el Defensor Oficial que por turno corresponda - art. 26 del Decreto-Ley 1.447/75. Como recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto fs. 8, de fecha 22 de octubre de 2026: “...Conforme lo solicitado, de la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21,74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75)...” Fdo. DRA. SIMÓN GRACIELA. Jueza”

S/Cargo
10-12-16-18-20-25-27/11 01-03-09/12/2026 (10 Pub.)

A herederos del DR. ROSA CARLOS RAFAEL D.N.I N° 8.342.055, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ N° 13-08103043-4 ((012052-288090)), caratulados “MALOGA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, hace saber a terceros interesados que en este expediente se ha designado perito contadora a la CONTADORA PÚBLICA MÓNICA CECILIA RUBIO, Matrícula N° 2710, con domicilio legal en calle Buenos Aires 33, 2° piso, oficinas 3 y 4, Ciudad de Mendoza, teléfono 2612481847, correos electrónicos estudiomabelq@gmail.com / rsestudio@nysnet.com.ar, quien aceptó el cargo según constancia de fs. 9; y que a fs. 4 el Tribunal resolvió en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 08 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: (…) IV.- Una vez aceptado el cargo por el perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma MALOGA S.A., CUIT N° 30-71237219-9, con domicilio en calle Almirante Brown 2076 Departamento Godoy Cruz, Mendoza; para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). NOTIFÍQUESE. (…) Fdo.: DR. EDUARDO CASADO, JUEZ”. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGKWL281147

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VILLEGAS POLICARPO HIDALGO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-7916919

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Axel Exequiel QUISPE, D.N.I. N° 43.835.725 de 25 años de edad, nacido el día 30/04/2001 en Pichanal, Orán, Salta, domicilio según D.N.I. en Calle 1 Lote 23 Rodeo del Medio, Maipú, talla 1,69 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón oscuro, cabellos: color negro, Expte. P-119.101/26 de la Oficina Fiscal N° de Capital y Legajo N° 742/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 04/11/2026; fallecido el día 04/11/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Julio Ariel QUIPILDOR, D.N.I. N° 32.447.972 de 40 años de edad, nacido el día 05/01/1986 en Mendoza, domicilio del hallazgo en Acceso Este Lateral Norte N° 4.528 de Guaymallén, talla 1,70 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel moreno, cicatriz lineal hipopigmentada de 6 cm. de longitud en región frontal derecha, ojos: iris color marrón, cabellos: color castaño, bigote y barba de 3 mm., Expte. P-119.945/26 de la Oficina Fiscal N° 2 de Guaymallén y Legajo N° 746/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 06/11/2026; fallecido el día 05/11/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
13-16-17-18-19/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1262281

S/Cargo
18-19-20-24-25/11/2026 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, Dr. Martín Miguel Vassellucci, en autos CUIJ: 13-07475438-9 ((012054-417314)) “LOS CORRALITOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”; cita y notifica a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- del decreto de fs. 16 en su parte pertinente: Mendoza, 02 de Junio de 2026. Cítase mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, por cinco (5) días con dos (2) días de intervalo entre cada publicación, a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- 2, , a presentarse dentro de los treinta (30) días corridos de la última publicación ante la perito contadora Patricia Soledad Araujo con domicilio legal en Formosa 266-Ciudad Mendoza Graciela Susana Stocco mat. 2832 con domicilio legal en Pedro Molina 369, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, conforme el procedimiento fijado por

la ley para la verificación de créditos en los concursos (art. 1878 CCCN), bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presente actuaciones.

S/Cargo
30/10 04-10-13-18/11/2026 (5 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 169.999 caratulados “NUÑES ANDRES EDUARDO C/ RODRIGUEZ RUBEN OMAR Y OTROS P/ DESPIDO” Notifica a la Sra. ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI DNI 14.197.454. Fs. 29 Mendoza, 16 de Octubre de 2026. RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCYT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 03 de Julio de 2026. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo del DR MARCELO PARRINO de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes) TRASLADO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VXMIO31423. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo
02-05-10-13-18/11/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de SERAFIN TOMAS MENDEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en 1 Nicho 864- Fila 4- Pab 44 AD. del cementerio municipal. Conforme Exp. 14132-2026 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
05-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ JOSE CIRIACO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-8993542

S/Cargo
12-13-16-17-18/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281208 caratulados “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES REINALDO AQUILES P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. Atento a lo peticionado, constancias de autos (resolución fs. 15, fs. 20) y lo dispuesto por el art. 53 del Decreto Ley 1.447/75, declarase transferida la propiedad a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, de la superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m²; sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo

el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. OFÍCIESE, a cargo de parte interesada, en la forma de estilo para su toma de razón. Dese la intervención a FISCALIA DE ESTADO. (...) De la demanda por expropiación interpuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar: superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m², por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada con link del expediente. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decrey1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. MF/EC/US DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza”
LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXERP131444

S/Cargo
26-28-30/10 03-05-10-12-16-18-20/11/2026 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MORALES ISABEL ESILDA con DNI 4.139.753 y ESTEVEZ SALVADOR con DNI 6.864.467 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327373.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ GABRIEL LEONARDO DNI: 25.254.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 08207541-5 ((012051-287094)) DOMINGUEZ GABRIEL LEONARDO P/ SUCESIÓN. DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZ

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 45.892, cita herederos, acreedores de OLIVA LORENZO ROMAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PERLA GLADYS OSTROPOLSKY DNI 5.158.082, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08119684-7 ((012054-424321)). OSTROPOLSKY PERLA GLADYS P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 289490 “HIDALGO JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HIDALGO JOSE LUIS, D.N.I. N° 13.533.888 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 257158 caratulados: ABELLA MARTA INES P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ABELLA MARTA INES con DNI N.º 4.173.072. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1012837 caratulados “AVILA MARGARITA ESTER Y RIVEROS ANGEL P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARGARITA ESTER AVILA, DNI F.3.035.532 y ANGEL RIVERO, LE 6.844.090, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA LUJAN en autos N° 289463 “ESCUDERO VICTORIO NICOLAS Y FERNANDEZ FELICIANA RICARDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VICTORIO NICOLÁS ESCUDERO, D.N.I. 6.777.799 y FELICIANA RICARDA FERNANDEZ, D.N.I. 2.727.813 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIDIA TERESA GOMEZ D.N.I. N.º 4.409.582, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08240186-9 ((012054-425538)). GOMEZ LIDIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALDO MARCELO PONCE D.N.I. N.º 21.371.695, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08196475-5 ((012054-425147)). PONCE ALDO MARCELO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 213.673, caratulados: “DI SANTO RICARDO P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO DI SANTO DNI N° 11.920.920 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio– Juez.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por STELLA DOLLY LUCIA con DNI 3.048.466 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-75003.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 257.156 caratulados “BOLIVAR GLORIA XIMENA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de, BOLIVAR GLORIA XIMENA DNI.93.721.303 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por TITTARELLI SUSANA con DNI 5.157.688 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327173.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERMELINDA MOLLARET con D.N.I N° 08.369.410, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286133 MOLLARET HERMELINDA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 288932 caratulados “QUIJANO EDUARDO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , QUIJANO EDUARDO DANIEL, con DNI 12931228 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2237.11 m2 propiedad de Titulo A: SUCESIÓN FELIPE NERI FUNES y SEGUNDA ACEVEDO DE FUNES (628.70 m2 aproximadamente) y Titulo B VALENTÍN JULIAN UGARTE (1608.02 m2 aproximadamente) pretendida por CRUZ ROBERTO ORDOÑEZ y MARIA NERI ROBBIO para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada sobre Ruta Provincial nº 62, 1282 m al Oeste de Calle Ramirez, costado Sur, La Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Ruta Provincial nº 62, Sur: La Reduccion sa, Este: Sucesión Felipe Neri Funes Y Segunda Acevedo De Funes y Valentin Julian Ugarte, Oeste: Sucesión Felipe Neri Funes Y Segunda Acevedo De Funes y Valentin Julian Ugarte, EX-2026-09037350- -GDEMZA-DGCAT_ATM, NOVIEMBRE 26; 10:30 hs

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 400 m2 propiedad de EMILIANO ALVAREZ pretendida por JUAN PABLO ECHEVERRIA para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada por Avenida Bartolomé Mitre s/n°, 12 m al Oeste de Calle Suarez costado norte, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte: Emiliano Alvarez; Sur: Avenida Bartolomé Mitre; Este: Emiliano Alvarez; Oeste: Emiliano Alvarez, EX-2026-09000936- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 27; 12:00 hs

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Ana Laura Farias mensurará, 210,00m2 aproximadamente, propiedad de NUÑEZ JUAN ROBERTO ubicada en calle Gobernador Moyano N°287 esquina Los Tilos, Ciudad, Tupungato; Noviembre 25; Hora: 10.30. Expte: EX-2026-09010631- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 280,54 m2 (aproximadamente), propietario RAMON WENCESLAO BUSTOS. Pretendida por: FLAVIA GISELA CORTES SOTO. Para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada Calle Publica costado Este a 100 metros al Sur de Ruta Provincial N° 50, cuya intercepción se encuentra a 310 metros al Oeste de Calle Hernández, Las Catitas, Santa Rosa. Noviembre 25, hora 10. Expediente EE-78567-2026. Límites: Norte: Ramón Wenceslao Bustos. Sur: Jorge Washington Pannochia. Este: Jorge Washington Pannochia y Heliberto Morales. Oeste: Calle Publica.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jorge Boschi mensurará aproximadamente 15 ha. 7765 m2, propiedad de ALEJANDRO MARIO ORTEGA y MARÍA JOSEFINA VICINO de ORTEGA (1/3); PEDRO ALFREDO PIZZUOLO y MICHELINA MENZIONE de PIZZUOLO (1/3); FERNÁNDO DANIEL ORTEGA e IRMA ELVIRA ENDSTORFER (1/3) ubicada en calle Milagros S/N° aproximadamente a 75,98 m al Sur de carril a Lavalle R P N° 24, El Sauce, Bermejo, Guaymallén. Noviembre 25, 19:00 horas. EX-2026-09157170-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Mariano Rodriguez Garrido, Agrimensor, mensurará 520,63 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JOSÉ TRIPOLI, pretendido por HUGO JORGE BATTAGION y LUCIA ANA SALVALAGGIO, ubicado en Calle Santiago Liniers s/n°, costado este a 105 m al sur de calle 9 de Julio, Ciudad, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Battagioni Giordano Bruno Juan; Sur: Massarutti Dino Leonardo; Este: calle Amadeo Tassi y Martínez Emanuel Darío; Oeste: calle Santiago Liniers. Expediente: EX-2026-08993258-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25, Hora 14:00.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 219 ha. aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de FRANCISCO MARTI, pretendida por ALDO EZEQUIEL AHUMADA Y ADOLFO IVAN AHUMADA, ubicación en Calle Cruz del Yugo S/N°, lado Oeste a 705,70 m al Norte de Ruta Nacional N° 7, Villa, La Paz. Límites: Norte: Dast Forestal S.A. Agropecuaria 2.067,23 m; Sur: Terreno Fiscal 809,79 m, Muzaber Eduardo Héctor 250,46 m, Beneite Ciriaco 260,03 m, Terreno Fiscal y MIX S.A. en 511,49 m; y González Teresa Emilia, González Teresa Emilia y Garro Jessica Gabriela, y Mathuz Lorena Cristina y Mathuz María Inés en 3 tramos de 338,70 m; Este: Calle Cruz del Yugo 859,41 m, y Muzaber Eduardo Héctor 570,13 m; Oeste: MIX S.A. y Terreno Fiscal en 2 tramos de 392,55 m, y Calle Ahumada 967,74 m. Noviembre 25, 2026. Hora: 14:00. EX-2026-04464958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal 658,88 m2 de ALBERTO LUIS RACCONTO con frente a Acceso Comunero de indivisión forzosa con salida a Calle Hector Perinetti s/n°, El Challao, Las Heras. Se cita a condóminos del Acceso comunero. Noviembre 25, hora 9.30. Expediente: 2026-08856986-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y fraccionará: 879,85 m2, propiedad de MARÍA SUSANA MARTINEZ y FEDERICO LUIS MARTINEZ, ubicada en calle Darragueira Nº 748, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2026-09062515-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25, Hora 9:00.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Juan Carlos Coloccini Ingeniero Agrimensor, mensurará 251,14 m2, de CARMEN LUPO de GALLARDO, Calle Pedro del Castillo N° 1880, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 25, hora 10:00. Expediente EX-2026-08973237-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Juan Carlos Coloccini Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,61 m2, de CARMEN LUPO de GALLARDO Calle Pedro del Castillo N° 1876, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 25, hora 10:15. Expediente EX-2026-08973445-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Juan Carlos Coloccini Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará Título I: 616,70 m2, de MARTA ELENA GALLARDO y Título II: 1134,88 m2, de MARTA ELENA GALLARDO de PERIS, Calle Pedro del Castillo N° 1856, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 25, hora 10:30. Expediente EE-79091-2026.

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)
GUSTAVO RAÚL SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 21250104,93 m2, propiedad de TECNICAGUA SOCIEDAD, ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRÍCOLA; pretendida por PABLO MIGUEL EGEA para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada por Calle Cordón s/n° 16230 m al norte de Ruta Nacional n°7, costado Este, La Dormida, Santa Rosa. – Límites: Norte: Tecnicagua Sociedad, Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola; Sur: Pablo Miguel Egea y Tecnicagua Sociedad, Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola; Este: Héctor Raúl Garrido; Oeste: Calle Cordón. EX-2026-09185918- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 26 hora 14.30 hs

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aprox. 773,70 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de OZAN PEDRO MARCELINO, pretende RINALDI Antonella Norali, Calle Malvinas Argentinas y Corrientes s/n, esquina sureste, Real del , San Rafael. Límites: Norte: Calle Malvinas Argentinas Sur: OZAN Pedro Marcelino. Este: Castro Adrian . Oeste: Calle Corrientes. EX-2026-09007408-GDEMZA-DGCAT_ATM / Noviembre: 25 Hora 8..-

S/Cargo
18-19-20/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 918.86 m2 propietario JAVIER FEDERICO LIMA, MARÍA FERNANDA LIMA Ubicación Quiroga 841 Ciudad San Rafael EX 2026 08772581 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre: 24 Hora: 7.30

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Raul Manzini Agrimensor mensurará 5309.43 m2 aproximadamente para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular RODOLFINA BUENANUEVA DE RIOS; pretendiente HILDA ESTER RIOS y STELLA MARIS RIOS; calle Del Alto, costado Norte, a 180 metros Oeste calle Nueva, Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Nievas Analia Veronica; Sur: calle Del Alto; Este: Cejas Maria Rosa; Oeste: Bicocca Raul Alberto. Noviembre 24. Hora: 12:00. EX-2026-09056763- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

José Granata, Agrimensor. Mensurará 2.494.100.80 m2 de TERRACOTA WINELAND SOCIEDAD ANONIMA en calle Doña Anita s/n° a 1719 m al oeste calle Hinojosa, costado norte. Los Árboles. Tunuyán. Noviembre 24, 13 hs. EE -48312-2026

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 494.71m2 propiedad MATEO GOMEZ MORENO ubicada Calle Coronel Dorrego N°821 .Coronel Dorrego Guaymallen. Noviembre 24 hora 16 . Expte: 2026-09088575 –GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Franco Lopez, Ing. Agrimensor Mensurará y fraccionará 3 ha 1403.69 m2 de UNION VECINAL ALBERDI, en intersección de Avenida Irene Curie con Pringles, Islas Orcadas y Dalmau (Barrio Alberdi) de Ciudad, San Rafael. 24 Noviembre 2026 Hora 17 pm. Expte EE-59942-2026 SAYGES

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 600 m2 de TRINIDAD JIMENEZ SEVILLA DE CUCATTO, RAFAEL JIMENEZ SEVILLA Y FERNANDO GARCIA SEVILLA, Laprida y Manuel A. Saez, Esq. Noroeste – Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2026-09091717-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 24 Hora 8.

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Martín García, Agrimensor, mensurará 326 ha 7666.35 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, Ruta Provincial 183 s/N°, Lote 7 (2.1k m al este de Escuela 4-191 Pierini, vereda Sur), La Junta, Ciudad, Malargüe. Expediente 2026-09148170-DGCAT. Noviembre: 24 Hora 9:50.

S/Cargo
17-18-19/11/2026 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora, Mensurará y Unificará Título I: 220m2, Titular: Rodriguez Baños Carlos Rubén; Título II: 298.34m2, Titular: Juan Barrera. Ubicación: Boulogne Sur Mer N°653/659, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expte: EE-78151-2026 Noviembre 24, 9.00hs

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 265 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario ALBERTO COATZ CIVIT y RITA CIVIT de COATZ, pretendientes VIDAL MOLINA JULIA DEL CARMEN, ZUÑIGA VIDAL OCTAVIO ERNESTO, ZUÑIGA VIDAL ALEX JONATHAN, VIDAL MOLINA JON CHARIF. Ubicación Salvador Arias N° 1428, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Salvador Arias; Sur: Arriola Antonio y Guardia Claudio Martin; Este: Zvonimr B Zuvich y Peralta Jorge Gustavo y Oeste: Suc. Araujo de Arena Dorilas. EX-2026-08964090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, hora 13.00.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mensurará, aproximadamente, 108,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RODOLFO E. VALDIVIESO, pretendida por VILLEGAS MARIO JOEL, VILLEGAS SANTIAGO ERNESTO, VILLEGAS FERNANDO GABRIEL Y VILLEGAS MARCOS ANDRES, ubicada en calle Triunvirato o Palestina N° 7925 a 25 m al Sur de intersección con calle Antonelli, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Rodolfo E. Valdivieso; Sur: Rodolfo E. Valdivieso; Este: calle Triunvirato o Palestina; Oeste: Rodolfo E. Valdivieso. EX-2026-08214127-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 23, 14:45 horas.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 300,00 m2 y cita a consorcistas, de CRISTINA TOLABA CAMA, Tropero Sosa 1881, B° Vista Oliva, UF 15, Bloque J, Coquimbito, Maipú. Noviembre 23, hora 9:00. EX-2026-08940382-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 4332,56 m2, parte mayor extensión, propietario SOCIEDAD ANÓNIMA DESTILERÍAS, BODEGAS Y VIÑEDOS “EL GLOBO” LIMITADA, pretendiente HECTOR LUIS IRACHETA. Límites: Norte: Universidad Nacional de Cuyo, Sur: RP24 ó Carril a Lavalle, Este: más terreno de Sociedad Anónima Destilerías, Bodegas y Viñedos “El Globo” Limitada, Oeste: Claudio César Capo. Ubicación: RP24 ó Carril a Lavalle 7654, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 23, 08:00 horas. EX-2026-08938866-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y unificará: 798,41 m2, de Carlos DAMIÁN FRANCISCO BELLA LUNA y CAROLINA DEL VALLE GRANADO; y 202,41 m2 de DANIELA SILVINA HINOJOSA MOLINAR. Loteo Terra Mora, Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial 92 Km 7, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Se cita a condóminos interesados. Noviembre:23, hora: 11,00. EX-2026-08879216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 13ha0384,00m2, propiedad de FINCAS DE GUALTALLARY SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados sobre Ruta Provincial N°89 s/n°, a unos 530m al sur de calle la Vencedora, costado oeste, Gualtallary, Tupungato. Noviembre 24. 10:00hs. EX-2026-09027814- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti Ingeniero Agrimensor, mensurará 227.74 m², propiedad de MARIA LAURA INTERLANDI, ubicado en Avenida San Martín N°2585, Panquehua, Las Heras. Noviembre 24, 9.00hs EX-2026-09028989- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1270,55 m2, Propiedad WHALE S.A.S., Ubicada Julio Argentino Roca 4294, Buena Nueva, Guaymallén, Noviembre 23, Hora 8, EX-2026-09031157-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará, Título 1: superficie 196.40 m2 propiedad de ANDRES GUSTAVO ASARCHUK, MARIA GABRIELA ABRAMO y MARCELA ALEJANDRA ABRAMO. Título 2: Superficie: 108,80 m2 de GONZALEZ CARRE, JULIETA GLADYS. Ubicados en calle 9 de Julio N°2928, Cuarta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EE-79037-2026. Noviembre 24, Hora 9.30

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 344.58 m2 aproximadamente, propiedad de BIEDMA, CARLOS DANIEL s BUSTOS, MARIA NORMA, ubicados en calle Corrientes N°1899, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente EX-2026-09080917- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 24, Hora 14.00

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin J. Aveiro mensurará 3144.27 m² propiedad de JONES MARTIN y JONES ANDRES. Ubicada en Servidumbre de paso lado Oeste a 193 m al norte de calle Azcuenaga y por esta a 510 m Al este de las vías del F.C. San Martin, lado norte Lulunta, Maipú. EX-2026-09040947- -GDEMZA-DGCAT_ATM, 24 de Noviembre, 9.15 hs

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal, Sup. 300,00 m2 propietario IDANDI S.A. ubicada en A.C.I.F. nº 1, con salida a calle Tapón Moyano Nº 1750, Manzana Q-Lote 82, Jesús Nazareno-Guaymallen. Cita a los propietarios del A.C.I.F. Nº 1 Noviembre 24, Hora…10:45; EX-2026-09095951 - GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente, propiedad de PABLO ARMANDO, ÁNGEL HÉCTOR, MARIO PEDRO Y ROBERTO MIGUEL YACENa, pretendida por Vanesa Isabel Ponti, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58 y modificatorias, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Norte, a 40m. de calle Paso de Los Andes, costado Este, a 750m. al Sur de Calle Belgrano, Rivadavia. Límites: Norte: María Gabriela, Pablo Gastón y José Hernán Egea; Sur: Callejón de Servidumbre; Este y Oeste: más terreno de los titulares. Noviembre 24 - Hora 9:00. Exp. EX-2026-08249513- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Arnaldo Gomez, agrimensor mensurará 56.642,48 m2. Propiedad : MIGUEL ALGEL PULENTA. Ruta Nacional N° 7, a 250 metros al oeste del Km. 936, costado norte, La Dormida, Santa Rosa. Noviembre: 24 Hora: 9,45. Ex -2026-08263235-GDEMZA

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.935,41 m2 (Título 1) a nombre de CECILIA LOURDES GROSSI y 1.924,46 m2 (Título 2) a nombre de CEFRADI SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Ruta Nacional N° 7 Acceso Este, Lateral Sur, costado sur, 340 al Este de Calle Tropero Sosa, Ciudad, San Martin. Noviembre 23, Hora 9. EE – 78849 – 2026

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 600 m2 propiedad de DOMINGUEZ, Dante Javier y YAÑEZ, Deolinda Susana, pretendida por YAÑEZ, Deolinda Susana, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar calle H o Costanera 3955, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle H o Costanera. Sur y Este: LUISA ELENA BASOALTO. Oeste: LUISA ELENA BASOALTO y HECTOR HUGO FLORES. Noviembre 24 Hora 11.30. Expte. EX-2026-09075241-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Arnaldo Gomez, agrimensor mensurará 2.500,00 m2. Propiedad : JACINTO ROQUE OROZCO. Calle Laureano Galigniana 37, Villa, La Paz. Noviembre : 24 Hora: 11,00. Ex -2026-08180133-GDEMZA.

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 9 Ha 5.417,53 m2 (Titulo 1) y 9 Ha 5.782,88 m2 (Titulo 2) ambos a nombre de FRANCISCO MOISES SANTUCCI, EDUARDO ALFREDO SANTUCCI Y JUAN OSCAR SANTUCCI ubicada en Calle Castro Barros, costado Oeste, 550 m al norte de Calle Espejo, Coquimbito, Maipú. Noviembre 25, Hora 16. EX-2026-09030523- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 876,59 m2 (Titulo 1), 3 Ha 0.306,81 (Titulo 2) y 4 Ha 6.316,25 m2 (Titulo 3) todos a nombre de FRANCISCO MOISES SANTUCCI, EDUARDO ALFREDO SANTUCCI Y JUAN OSCAR SANTUCCI ubicada en Calle Castro Barros, costado Este, 310 m al norte de Calle Espejo, Coquimbito, Maipú. Noviembre 25, Hora 16:15. EX-2026-08216481- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 762.29 m2, ÍTALO VICTORIO BALDON. Ubicada según plano de loteo antecedente en la esquina de Calle N° 7 S/ N° y Calle N° 4 S/ N° ambas sin apertura física, al sur de calle Soler accediéndose desde Ruta Provincial N° 180, en dos tramos de 98.90m y 199.00m, costado oeste, El Nihuil, San Rafael. Expte.: EE-72056-2026.. noviembre: 24 Hora: 8

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 1 Ha 6.128,36 m2 (Titulo 1) y 2 Ha 0.101,11 m2 (Titulo 2) a nombre de FRANCISCO MOISES SANTUCCI; y 2 Ha 7.087,32 m2 (Titulo 3) todos a nombre de FRANCISCO MOISES SANTUCCI, EDUARDO ALFREDO SANTUCCI Y JUAN OSCAR SANTUCCI ubicada en Calle Castro Barros, esq. Callejón Morelatto (N-E), Coquimbito, Maipú. Noviembre 25, Hora 16:30. EE-71315-2026

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 10 Ha 3.619,70 m2 a nombre de CEFRADI SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Carril Buen Orden, costado Este, 1.900 m al norte de Carril Norte, Buen Orden, San Martin. Noviembre 23, Hora 9:20. EX-2026-08857230- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/11/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867) Se hace saber que la sra. Yamila Belen Carmona Manduca, DNI N° 26.945.407 con domicilio legal en calle Erlich 281 de Godoy Cruz Mendoza ha transferido a Marcos Alejandro Martinez, DNI N° 35.951.456, con domicilio en Tropero Sosa 49 de Godoy Cruz Mendoza, el 100% del Fondo de Comercio del rubro venta y/o preparación de panchos y/o hamburguesas, expendedora de café y venta de panificados y bebidas con y sin alcohol; que se encuentra bajo el nombre de “OHAIO” sito en Tropero Sosa al 38 de Godoy Cruz Mendoza, con cuenta comercio N°803673 en el departamento de Godoy cruz. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S/Cargo
18-20-25/11/2026 (3 Pub.)

Transferencia Fondo Comercio: en cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11867 la Sra Marinaro Marisa Ivana DNI 31366454 con Domicilio SAN GABRIEL 75, GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de LE PAPILLON MOVE S. A. S. CUIT 30719664888 con Domicilio SAN GABRIEL 75, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro Servicio de Acondicionamiento Físico. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S/Cargo
17-18-19-20-24/11/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, DESARROLLOS MEMA CORP SAS, CUIT Nº: 30-71652746-4, con sede social en calle Equidad número 987, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Carlos Marcelo DE FAVERI, CUIT Nº: 20-24983718-1, con domicilio en calle Viamonte Nº: 4.244, Lote 2, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, destinado al rubro de panadería, confitería, fiambrería café al paso y venta de productos envasados ubicado en calle Avenida General San

Martín Sur número 2153/2155 esquina calle Rio Blanco, barrio Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Oposiciones de Ley: se fija domicilio en calle Viamonte 3335, Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, dentro del plazo legal.

S/Cargo
11-12-13-17-18/11/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
GLOBALCOMINT S.A.S., Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de noviembre de 2026, con sede social en Cerro Arco 3165, Dpto: 20, M: G, El Challao, 5539, Mendoza, se resolvió: 1. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pablo Mazzolin, DNI 25.158.018, CUIT 23-25158018-9, al cargo de Presidente y Administrador Titular de la sociedad. 2. Designar como nuevo Presidente y Administrador Titular al Sr. Bruno Cola, DNI 30.055.063, CUIT 20-30055063-1, argentino, con domicilio especial en Portugal 6368, Capilla del Rosario, 5523, Mendoza, y domicilio electrónico en rdurtiaga@gmail.com, quien aceptó el cargo en el mismo acto. 3. La duración del mandato es por tiempo indeterminado, conforme al Estatuto Social. Mendoza, 16 de noviembre de 2026. Fdo. Bruno Cola - Presidente de GLOBALCOMINT S.A.S.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ARGUSS CONSTRUCTORA S.A. comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 16-04-2026, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: Renovación de Cargos del Directorio de la Sociedad por finalización del mandato. Designar al Sr. GUIDO GABRIEL GUERRERO DNI 23.709.773 como Presidente y Primer Director Titular y Sr. MIGUEL JONATAN GRECCO DNI 34.807.754 como Director Suplente, por el término fijado en el estatuto (tres ejercicios).

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
P.A. S.A.S. hace saber que por acta de asamblea de fecha 31 de julio de 2026 renuncio el administrador titular de la citada sociedad señor NELSON ORLANDO ORDOÑEZ DNI 26.268.986 y se procedió a la designación de nuevo Administrador Titular donde se resuelve nombrar al señor PABLO JULIAN ORDOÑEZ DNI 43.075.616 fijando domicilio especial en 29 de octubre sin número, Santa Rosa, Mendoza.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
TRANSERV SRL Comunica que con fecha 13-11-2026 bajo acta de reunión de socios certificado por el escribano Diego Daniel Testini se aceptó la renuncia a la gerencia de la Señora María de los Ángeles Debiassi quien no podrá seguir ejerciendo su función por problemas personales y se realizó la designación de nuevas autoridades quedando compuesta la gerencia de la siguiente manera: como Gerente Titular del órgano gerencial al Señor Raúl Oscar Debiassi y como Gerente Suplente a la Señora María de los Ángeles Debiassi quienes ejercerán hasta el 31 de diciembre de 2029.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de diciembre de 2026, en calle Julio A. Roca 488, de la Ciudad de Mendoza, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2026.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
AEN ENERGY MENDOZA SA: Comunica que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2026, se resolvió la aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado, el Sr. Alan Arntsen. A su vez, se resolvió designar al Sr. Alan Arntsen DNI N° 13.256.430, CUIT N° 20-13256430-3, nacionalidad: argentino, estado civil: divorciado, profesión: abogado, como depositario y persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación de la Sociedad liquidada, constituyendo domicilio especial en calle Suipacha 111, Piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CHAÑAR S.R.L. – Por Acta-Acuerdo de Socios de fecha 11/11/2026, celebrada en la sede social sita en calle Gutiérrez N° 481, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Tener por producida la cesación en el cargo de gerente de la Sra. Elena Lasmartres de Bernal, DNI: 5.870.094, por fallecimiento ocurrido el 10/07/2026; 2) Modificar el artículo séptimo del contrato social, estableciendo que la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo designarse gerentes suplentes en igual o menor número que los titulares; 3) Designar nuevas autoridades, quedando conformada la gerencia de la siguiente forma: Gerente Titular: Sergio Ramón Bernal DNI: 6.907.172; Gerente Titular: Gervasio Bernal DNI: 28.774.559; y Gerente Suplente: Sofía Bernal DNI: 23.893.036. Vigencia: por tiempo indeterminado. Se transcribe texto ordenado y depurado del contrato social.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
VIÑEDOS EL OLVIDO C&D S.A.S.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 23 de octubre del 2026 se realizó la Asamblea Nº 4, en la cual se procedió a aceptar la renuncia del señor ARENA DANTE FABIAN de su cargo como ADMINISTRADOR SUPLENTE. A continuación, por Acta de Directorio Nº 2 de fecha de 24 de octubre del 2026, se pasó a distribuir los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: GIRON CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 22.392.040 y Administrador Suplente: SOSA OSCAR GUILERMO, D.N.I. Nº 23.095.915. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA DRILL MINING SERVICES S.A., comunica que: por Asamblea General Extraordinaria del 07 de octubre de 2.026, corriente a fojas 21 a 25 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 de dicha sociedad, se aprobó aumentar el capital social en $19.523.000, llevándolo de $10.477.000 a la suma de $30.000.000 [emitiendo 19.523.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $1 c/u, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de $192,1057 por acción], reformando el artículo 4 del estatuto en consecuencia.-

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
GRAMI SA Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2026, la sociedad ha designado por unanimidad nuevo directorio con la siguiente composición: GUILLERMO ALEJANDRO WILLINK, DNI 29.617.463, Director Titular y Presidente; MARÍA MERCEDES WILLINK, DNI 28.402.732, Directora Suplente, con mandato por tres años a partir de la fecha. Ambos constituyen Domicilio Especial en el Social: Manzana "B", Casa 10, Barrio Rincón Viamonte, Vistalba, Luján de Cuyo.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**LIMPIADIN S.A.S**."CAMBIO DE AUTORIDADES / DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. Por Reunión de Socios N.º cinco de fecha 15/08/2026 y Acta de Administración Nº seis de fecha 02/09/2026, se resolvió aceptar la renuncia del Sr Leonardo Rodrigo Cruz, DNI N.º 41.606.319, al cargo de Administrador Titular, y designar un nuevo Administrador Titular por plazo indeterminado, quedando integrado el nuevo Órgano de Administración de la siguiente manera: Administrador Titular: Emiliano Dante Cruz, DNI N.º 35.514.444, CUIT N.º 20-35.514.444-6 nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión Comerciante, nacido el 09/01/1991, con domicilio real en Mariano Gómez 717, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza y constituyendo domicilio especial en la Sede Social, sito en calle Alem 66 de Rivadavia (Mza.)Administrador Suplente: María Rosa Jerez, DNI N.º 13.871.608, CUIT N.º27-13.871.608-8 nacionalidad Argentina, estado civil Casada, de profesión comerciante, nacida el 01/01/1960, con domicilio real Mariano Gómez 717, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza y constituyendo domicilio especial en la Sede Social, sito en calle Alem 66 de Rivadavia (Mza.)

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
AMJ S.A. Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 7 de junio de 2024 se celebra con carácter unánime a las 9.30 hs, efectuó: Renovación de Autoridades por término estatutaria, a saber: Presidente: MÓDICA MARCELO ADRÍAN DNI Nº 22.345.846 y Suplente: IANARDI FERNANDO GABRIEL DNI Nº 35.512.523

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JP SECURITY S.A.S. - CUIT 30-71875112-4 - Legajo DPJ Nº 41.015 - Comunica: Por Acta de Reunión de Socios Nº 01 de fecha 11 de noviembre de 2026 1) CESIÓN DE ACCIONES de fecha 08 de octubre de 2026: OVIEDO ERIKA CELESTE, DNI 31.945.952, CUIL 27-31945952-4, cede la totalidad de sus QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una, de la siguiente manera: a) DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones a favor de CASTRO PONCE FLAVIA ELIZABETH, DNI 30.343.143, CUIL 27-30343143-3, domicilio en Francisco de la Reta Nº 798, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y b) DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones a favor de VENTRERA IVANA SOLEDAD, DNI 36.814.954, CUIT 27-

36814954-9, domicilio en Avenida Mitre Nº 762, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Precio total: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000). 2) ACLARACIÓN CUOTAS PALACIOS - SUCESIÓN NO INICIADA: El Sr. PALACIOS JOSÉ DOMINGO, fallecido el 25 de septiembre de 2026, era titular de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Dichas acciones NO se ceden, NO se adjudican NI se transmiten en el presente acto ni en la cesión del 08/10/2026. Integran el acervo sucesorio y se encuentran en ESTADO DE INDIVISIÓN HEREDITARIA. SUCESIÓN NO INICIADA a la fecha del acta. Se compromete el inicio del juicio sucesorio dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la inscripción del acta en DPJ y acompañar la Declaratoria de Herederos una vez dictada. Hasta tanto, las acciones quedarán registradas a nombre de 'SUCESIÓN INDIVISA DE PALACIOS JOSÉ DOMINGO'. 3) CESE POR FALLECIMIENTO del Administrador Titular Sr. PALACIOS JOSÉ DOMINGO, ocurrido el 25 de septiembre de 2026. 4) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: VENTRERA IVANA SOLEDAD, DNI 36.814.954, CUIT 27-36814954-9, domicilio especial a los efectos del Art. 256 LGS en Avenida Mitre Nº 762, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA SUPLENTE: CASTRO PONCE FLAVIA ELIZABETH, DNI 30.343.143, CUIL 27-30343143-3, domicilio en Francisco de la Reta Nº 798, Distrito San José, Departamento Guaymallén. 6) RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES: OVIEDO ERIKA CELESTE, DNI 31.945.952, CUIL 27-31945952-4, domicilio especial a los efectos del Art. 256 LGS en Manzana A Casa 21, Barrio Cooperativa La Palmera, Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza. 6) NUEVA COMPOSICIÓN SOCIETARIA: VENTRERA IVANA SOLEDAD: 250.000 acciones (25%); CASTRO PONCE FLAVIA ELIZABETH: 250.000 acciones (25%); SUCESIÓN INDIVISA DE PALACIOS JOSÉ DOMINGO: 500.000 acciones (50%); OVIEDO ERIKA CELESTE: 0 acciones (0%) - renuncia por motivos personales. Duración del órgano de administración: Indeterminada. La sociedad prescinde de sindicatura. Aceptación de cargos y Declaraciones Juradas Art. 264 LGS, Persona Expuesta Políticamente UIF, Beneficiario Final y Origen Lícito de Fondos

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DREAMTECH S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que Dreamtech S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime N° 1 recaída a fojas 3 de libro de Actas de Asambleas realizada el día 24/07/2026 procedió a Aprobar la renuncia del presidente Anterior Sr. Leonardo Gelvez y a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado de la siguiente forma: director titular, Sra. Ruggeri Julieta Maria, con D.N.I. 32.879.014. y como director suplente al Sr. Pedro Deis con D.N.I. 29.327.222. Los miembros del nuevo Directorio fijan domicilio especial en calle Perú 1212, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4756/2026 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE SANTOS TOMASA DNI 5938838, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CHUBUT 183, BARRIO INDEPENDENCIA, CIUDAD, SAN MARTIN, Mendoza individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-249484, Nomenclatura Catastral 08010300590000080004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A 1 MATRICULA 247731 de FOLIO REAL a nombre de MARTA MARIA ANGELICA LIBANTI DE CORICA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario

Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA (LUNES A VIERNES DE 9:30 HS A 13 Y DE 15:30 HS A 19 HS).

S/Cargo
04-11-18-25/11 02/12/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

EXPEDIENTE Nº: EX-2026-07185353- -GDEMZA-GOBIERNO
DECRETO AUTORIZANTE Nº: 2398/2026
CONVÓCASE a Licitación Pública para el Servicio de "Desarrollo provisión y puesta en funcionamiento de ecosistema de software especializado (plataforma de gestión)" y digitalización documental (PIDD)", para las dependencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
Presupuesto Oficial Total: $ 6.420.732.000,00 (Pesos seis mil cuatrocientos veinte millones setecientos treinta y dos mil con 00/100).
Plazo de la contratación: Doce (18) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
Fecha de apertura: 02/12/2026
Hora: 14:00 hs.
Pliegos y Condiciones: Consulta y obtención gratuita a través de la plataforma electrónica COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Presentación y Apertura de Ofertas: Exclusivamente de forma electrónica mediante el sistema COMPR.AR.
Para mayor información dirigirse a la Dirección de Asuntos Jurídicos – 3º piso – Cuerpo Central Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza
Teléfono: 3852034
E-mail: gguimard@mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)
OBJETO: LICITACIÓN SERVICIO ENLACES INTERNET – D.G.I.
LICITACIÓN PÚBLICA N°.24 / 2026
EXPEDIENTE N°.EX 2026 08119056 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 75.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA.10 / 12 / 2026 (10 h.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD – MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. Nº 10160/2026 - RESOLUCIÓN Nº 1313/2026

“COMPRA DE TERRENO PARA PROYECTO DE MERCADO CONCENTRACIÓN LAVALLE”
Presupuesto Oficial: $ 100.000.000,00
Apertura: 10 de Diciembre de 2026 a las 10:00hs.
Valor del Pliego $ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Diciembre de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
Lámese a Licitación Pública para contratar la Obra Construcción Red de Gas Natural Domiciliaria en la Ciudad, Los Campamentos y El Mirador del Departamento de Rivadavia.
EXPTE.Nº 2026-14429-1
RESOL.Nº 3229/2026
FECHA: 04-12-2026 HORA: 10:00
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES ($ 370.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PARA MAS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA. TEL. 02623-444546.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA
Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra contratar la Obra Ampliación y Remodelación del Jardín Maternal Merceditas” del Departamento de Rivadavia.
EXPTE.Nº 2026-14385-5
RESOL.Nº 3230/2026
FECHA: 09-12-2026 HORA: 10:00
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ($ 47.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PARA MAS INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA. TEL. 02623-444546.

S/Cargo
18-19/11/2026 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

PRORROGA: se posterga para el día 09 de diciembre a las 09:00hs la apertura de ofertas del prevista para el día 07 del mismo mes
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
Licitación Pública
Expte.EX-2023-00313151- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso ComprAr: 20802-0108-LPU26
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: Refacción en el Centro de Congreso y Exposiciones
y Auditorio Ángel Bustelo – CIUDAD
Expte.: EX-2026-07701976- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Resolución Nº 101-SIDT-26
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos trece mil con 00/100 ($283.413.000,00)
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir del Acta de Inicio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación ajuste alzado.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 24 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs.. Punto de encuentro: Virgen del Carmen de Cuyo 610, M5500, Mendoza (32°53'53.4"S 68°50'57.5"W)
SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 04 de diciembre del 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049 . (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo
17-18/11/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1015/2026
Expte. N° 16080
Llámese a Licitación Pública 1015/2026 –
Expte. 16080, para el día 03 de diciembre de 2.026 a las 10:00 horas para “ADQUISICIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA PUESTA EN VALOR FACHADA H. LEGISLATURA MENDOZA”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
16-17-18-19-20-24-25-26-27-30/11 01-02/12/2026 (12 Pub.)

HONORABLE. CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1013/2026
Expte. N° 16078
Llámese a Licitación Pública 1013/2026 –
Expte. 16078, para el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 10:00 HORAS, para “PROVISIÓN DE DOS SERVIDORES CON SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DONDE SE IMPLEMENTARAN APLICACIONES CRITICAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
16-17-18-19-20-24/11/2026 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1014/2026
Expte. N° 16079
Llámese a Licitación Pública 1014/2026 –
Expte. 16079, para el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 10:00 HORAS, para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DESTINADAS AL NUEVO ANEXO LEGISLATIVO”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
16-17-18-19-20-24-25/11/2026 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2026
Expte.N°16070
Llámese a Licitación Pública 1012/2026 – Expte. 16070, para el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y ROBÓTICAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
13-16-17-18-19-20/11/2026 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2026
Expte. N° 16063
Llámese a Licitación Pública 1011/2026 – Expte. 16063, para el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10.00 HORAS para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO FRIO/CALOR DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
10-11-12-13-16-17-18/11/2026 (7 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========